



Estrasburgo reconoce el derecho de una viuda gitana a su pensión

Una sentencia del Tribunal de Derechos Humanos equipara la **boda por el rito gitano a una unión civil** de pleno derecho

R. A.
20 MINUTOS

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo ha determinado discriminatoria la decisión de las autoridades españolas de negar una pensión de viudedad a una mujer que se casó por el rito gitano. En una sentencia conocida ayer, el Tribunal condena a España a abonar 75.412,56 euros a la demandante, María Luisa Muñoz Díaz, por los perjuicios sufridos, al considerar que se ha violado el artículo 14, que prohíbe la discriminación, y el artículo 1, sobre la protección de la propiedad, de la Convención Europea de los Derechos del Hombre.

La mujer, apodada la Nena, nació en 1956 en Madrid, donde tiene un puesto de flores en el barrio de Oporto, se casó en noviembre de 1971 con M. D. por el rito gitano y tuvieron seis hijos, que aparecían en la cartilla de la Seguridad Social, el Libro de Familia y en el reconocimiento de familia numerosa. El marido, albañil de profesión, falleció en 2000 tras haber cotizado a la Seguridad Social durante más de 19 años y la viuda reclamó una pensión. La Seguridad Social rechazó su solicitud por no estar casada por lo civil.

Identidad cultural

Estrasburgo considera «desproporcionado» que el Estado español entregue a la demandante y a su familia un Libro de Familia con el estatus de numerosa, le ofrezca asistencia sanitaria y reciba de su marido las cotizaciones a la Seguridad Social y que, al tiempo, no reconozca los

Satisfacción en el colectivo gitano

María Luisa Muñoz se mostró ayer «muy satisfecha» con la sentencia y expresó el deseo de que la decisión del Tribunal de Estrasburgo sirva «de ejemplo y de ayuda» para que todo el colectivo reivindique sus derechos. «Queda claro que quienes me denegaron el derecho a la prestación no tenían razón y que lo que yo pedía estaba dentro de la ley», afirmó. Para el director de la Fundación Secretariado Gitano, Isidro Rodríguez, la resolución «supone un toque de atención al Tribunal Constitucional, que no quiso apreciar discriminación ni tuvo en cuenta las circunstancias en las que se constituyó el matrimonio», matizó.



María Luisa Muñoz Díaz durante su vista en Estrasburgo. EFE

nos, es decir, el principio de no discriminación. Según la sentencia, la negativa del Estado a pagar la pensión «no ha tenido en cuenta las especificidades sociales y culturales de la demandante para apreciar su buena fe» y recuerda que el convenio marco para la protección de las minorías nacionales obliga a los Estados parte a tener en cuenta la situación de los colectivos.

Proceso judicial

En primera instancia, la Justicia le dio la razón, en una sentencia de 2002 que estableció que la decisión de la Seguridad Social suponía un tratamiento discriminatorio basado en la pertenencia étnica. Sin embargo, esta sentencia se revocó en las instancias posteriores, tanto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid como ante el Tribunal Constitucional. El máximo tribunal español determinó en 2007 que María Luisa Muñoz Díaz y su marido escogieron no formalizar su unión por las vías legales reconocidas. Ahora, Estrasburgo anula las sentencias al respecto y reconoce el derecho de la señora Muñoz Díaz a disfrutar de su pensión de viudedad.

19
AÑOS

cotizó el marido de la Nena a la Seguridad Social hasta su muerte, en el año 2000

efectos del matrimonio gitano en materia de pensión de viudedad. Para el Tribunal, aceptar la tesis del Gobierno de que la demandante se podía haber casado por lo civil «para escapar a la discriminación», vaciaría de contenido el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humana-



Estrasburgo reconoce el derecho de una viuda gitana a su pensión

Una sentencia del Tribunal de Derechos Humanos equipara la **boda por el rito gitano a una unión civil** de pleno derecho

R. A.
20 MINUTOS

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo ha determinado discriminatoria la decisión de las autoridades españolas de negar una pensión de viudedad a una mujer que se casó por el rito gitano. En una sentencia conocida ayer, el Tribunal condena a España a abonar 75.412,56 euros a la demandante, María Luisa Muñoz Díaz, por los perjuicios sufridos, al considerar que se ha violado el artículo 14, que prohíbe la discriminación, y el artículo 1, sobre la protección de la propiedad, de la Convención Europea de los Derechos del Hombre.

La mujer, apodada la Nena, nació en 1956 en Madrid, donde tiene un puesto de flores en el barrio de Oporto, se casó en noviembre de 1971 con M. D. por el rito gitano y tuvieron seis hijos, que aparecían en la cartilla de la Seguridad Social, el Libro de Familia y en el reconocimiento de familia numerosa. El marido, albañil de profesión, falleció en 2000 tras haber cotizado a la Seguridad Social durante más de 19 años y la viuda reclamó una pensión. La Seguridad Social rechazó su solicitud por no estar casada por lo civil.

Identidad cultural

Estrasburgo considera «desproporcionado» que el Estado español entregue a la demandante y a su familia un Libro de Familia con el estatus de numerosa, le ofrezca asistencia sanitaria y reciba de su marido las cotizaciones a la Seguridad Social y que, al tiempo, no reconozca los

Satisfacción en el colectivo gitano

María Luisa Muñoz se mostró ayer «muy satisfecha» con la sentencia y expresó el deseo de que la decisión del Tribunal de Estrasburgo sirva «de ejemplo y de ayuda» para que todo el colectivo reivindique sus derechos. «Queda claro que quienes me denegaron el derecho a la prestación no tenían razón y que lo que yo pedía estaba dentro de la ley», afirmó. Para el director de la Fundación Secretariado Gitano, Isidro Rodríguez, la resolución «supone un toque de atención al Tribunal Constitucional, que no quiso apreciar discriminación ni tuvo en cuenta las circunstancias en las que se constituyó el matrimonio», matizó.



María Luisa Muñoz Díaz durante su vista en Estrasburgo. EFE

nos, es decir, el principio de no discriminación. Según la sentencia, la negativa del Estado a pagar la pensión «no ha tenido en cuenta las especificidades sociales y culturales de la demandante para apreciar su buena fe» y recuerda que el convenio marco para la protección de las minorías nacionales obliga a los Estados parte a tener en cuenta la situación de los colectivos.

Proceso judicial

En primera instancia, la Justicia le dio la razón, en una sentencia de 2002 que estableció que la decisión de la Seguridad Social suponía un tratamiento discriminatorio basado en la pertenencia étnica. Sin embargo, esta sentencia se revocó en las instancias posteriores, tanto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid como ante el Tribunal Constitucional. El máximo tribunal español determinó en 2007 que María Luisa Muñoz Díaz y su marido escogieron no formalizar su unión por las vías legales reconocidas. Ahora, Estrasburgo anula las sentencias al respecto y reconoce el derecho de la señora Muñoz Díaz a disfrutar de su pensión de viudedad.

19
AÑOS

cotizó el marido de la Nena a la Seguridad Social hasta su muerte, en el año 2000

efectos del matrimonio gitano en materia de pensión de viudedad. Para el Tribunal, aceptar la tesis del Gobierno de que la demandante se podía haber casado por lo civil «para escapar a la discriminación», vaciaría de contenido el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Huma-





O.J.D.: 44360
E.G.M.: 141000
Tarifa (€): 1330



Fecha: 09/12/2009
Sección: AL DIA
Páginas: 1,7

Europa concede plena validez a una boda española por el rito gitano

El Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo otorga la pensión de viudedad a M.^a Luisa Muñoz Díaz, *la Nena*, a la que la Seguridad Social se la había negado. Tendrán que pagarle 70.000 euros. **7**



Estrasburgo reconoce el derecho de una viuda gitana a su pensión

Una sentencia del Tribunal de Derechos Humanos equipara la **boda por el rito gitano a una unión civil** de pleno derecho

R. A.
20 MINUTOS

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo ha determinado discriminatoria la decisión de las autoridades españolas de negar una pensión de viudedad a una mujer que se casó por el rito gitano. En una sentencia conocida ayer, el Tribunal condena a España a abonar 75.412,56 euros a la demandante, María Luisa Muñoz Díaz, por los perjuicios sufridos, al considerar que se ha violado el artículo 14, que prohíbe la discriminación, y el artículo 1, sobre la protección de la propiedad, de la Convención Europea de los Derechos del Hombre.

La mujer, apodada la Nena, nació en 1956 en Madrid, donde tiene un puesto de flores en el barrio de Oporto, se casó en noviembre de 1971 con M. D. por el rito gitano y tuvieron seis hijos, que aparecían en la cartilla de la Seguridad Social, el Libro de Familia y en el reconocimiento de familia numerosa. El marido, albañil de profesión, falleció en 2000 tras haber cotizado a la Seguridad Social durante más de 19 años y la viuda reclamó una pensión. La Seguridad Social rechazó su solicitud por no estar casada por lo civil.

Identidad cultural

Estrasburgo considera «desproporcionado» que el Estado español entregue a la demandante y a su familia un Libro de Familia con el estatus de numerosa, le ofrezca asistencia sanitaria y reciba de su marido las cotizaciones a la Seguridad Social y que, al tiempo, no reconozca los

Satisfacción en el colectivo gitano

María Luisa Muñoz se mostró ayer «muy satisfecha» con la sentencia y expresó el deseo de que la decisión del Tribunal de Estrasburgo sirva «de ejemplo y de ayuda» para que todo el colectivo reivindique sus derechos. «Queda claro que quienes me denegaron el derecho a la prestación no tenían razón y que lo que yo pedía estaba dentro de la ley», afirmó. Para el director de la Fundación Secretariado Gitano, Isidro Rodríguez, la resolución «supone un toque de atención al Tribunal Constitucional, que no quiso apreciar discriminación ni tuvo en cuenta las circunstancias en las que se constituyó el matrimonio», matizó.



María Luisa Muñoz Díaz durante su vista en Estrasburgo. EFE

nos, es decir, el principio de no discriminación. Según la sentencia, la negativa del Estado a pagar la pensión «no ha tenido en cuenta las especificidades sociales y culturales de la demandante para apreciar su buena fe» y recuerda que el convenio marco para la protección de las minorías nacionales obliga a los Estados parte a tener en cuenta la situación de los colectivos.

Proceso judicial

En primera instancia, la Justicia le dio la razón, en una sentencia de 2002 que estableció que la decisión de la Seguridad Social suponía un tratamiento discriminatorio basado en la pertenencia étnica. Sin embargo, esta sentencia se revocó en las instancias posteriores, tanto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid como ante el Tribunal Constitucional. El máximo tribunal español determinó en 2007 que María Luisa Muñoz Díaz y su marido escogieron no formalizar su unión por las vías legales reconocidas. Ahora, Estrasburgo anula las sentencias al respecto y reconoce el derecho de la señora Muñoz Díaz a disfrutar de su pensión de viudedad.

19
AÑOS

cotizó el marido de la Nena a la Seguridad Social hasta su muerte, en el año 2000

efectos del matrimonio gitano en materia de pensión de viudedad. Para el Tribunal, aceptar la tesis del Gobierno de que la demandante se podía haber casado por lo civil «para escapar a la discriminación», vaciaría de contenido el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Huma-





María Luisa Muñoz, alias «La Nena», durante la vista que se desarrolló en el Tribunal de Estrasburgo el pasado mes de mayo

EFE

HISTÓRICA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE ESTRASBURGO

«Me negaron el pan por ser mujer y gitana»

Reconocen la pensión de viudedad que el Estado español le negó a una mujer **por estar casada por el rito gitano**

M. NÚÑEZ, F. ÁLVAREZ

BRUSELAS, MADRID. «La gente me decía que lo dejara, que dónde iba, que era imposible. Pero yo sabía que sí, que había que seguir porque tenía razón. Tenía la corazonada». Y así ha sido. Al menos esta corazonada se ha cumplido para una madrileña.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos dio ayer la razón a María Luisa Muñoz Díaz, alias «La Nena», una española de raza gitana a la que el Estado español le negó la pensión de viudedad tras el fallecimiento de su marido alegando que el matrimonio no se había realizado por la vía civil, sino sólo por el rito gitano.

«Si es verdad que todos somos iguales ante la ley, ¿por qué me negaron a mí el pan (la Seguridad Social). Sólo por ser mujer y por ser gitana. Por las dos cosas», aseguró ayer a ABC María Luisa. «Durante los últimos diez años me he repetido ¿por qué yo no?, ¿es que soy diferente a los demás?», añade mostrando su «enorme alegría por la sentencia, que sostiene que negarle la pensión de viudedad supone discriminación por razones de raza, por lo que condena al Estado español a pagarle 70.000 euros a la demandante.

María Luisa no puede ni quiere ocultar que lo ha pasado mal y que el camino ha si-

UN LARGO CAMINO DE NUEVE AÑOS

Abogado de oficio

El primer paso (año 2000), que gestionó a través de un abogado de oficio, fue interponer una demanda ante el Juzgado de lo Social número 12 de Madrid. El juez reconoció su derecho.

Recurso del Estado

Ese éxito permitió que recibiera durante seis meses la pensión de viudedad, unos 435 euros mensuales. Sin embargo, la Seguridad Social recurrió ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Y en

este caso la resolución no resultó favorable para «La Nena».

Varapalo del TC

El Tribunal Constitucional tampoco le dio amparo en 2002 con el argumento de que ella había decidido no formalizar su unión por las vías legales o reconocidas. En abril de 2007 desestimó su petición.

Final de Trayecto

En mayo de 2007 presentó su demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

do duro, durísimo, aunque ahora muchos lo vean despejado y evidente. «Me dejaron con 200 euros de renta al mes. He tenido que pasar mucho frío en la calle, vendiendo flores, pasar salir adelante con mis seis hijos», detalla a este periódico.

Inscripción en el Registro

María Luisa Muñoz Díaz se casó en 1971 por el rito gitano con un hombre perteneciente a su misma comunidad, unión de la que nacieron seis hijos, que fueron convenientemente inscritos en el Registro Civil de lo que da fe el correspondiente libro de familia. En

pasa a la página siguiente

viene de la página anterior

«Me dejaron con 200 euros al mes. He tenido que pasar mucho frío en la calle pasar poder salir adelante con mis seis hijos»

«La gente me decía que lo dejara, que dónde iba y que era imposible. Pero yo tenía razón. Era una corazonada»

«El dinero reconoce una injusticia. Con él voy a tratar de buscar un sitito donde poder seguir trabajando»

el año 2000 falleció el marido de la demandante, que había cotizado a la Seguridad Social durante 19 años, lo que dio origen a la demanda de pensión ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), petición que fue rechazada con el argumento de que el matrimonio no se había realizado ante las instituciones civiles españolas.

Sienta jurisprudencia

Estrasburgo asegura ahora en el fallo, que además sienta jurisprudencia, que las autoridades españolas han discriminado a esta ciudadana por su origen étnico, cosa que no reconoció el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en su fallo de noviembre de 2002.

La demandante apeló al artículo 14 de la Constitución española, que establece que los españoles son iguales ante la ley y no pueden ser discriminados por nacimiento, raza, sexo, religión u opiniones, así como al artículo 16, que señala que el hombre y la mujer tienen el derecho de contraer matrimonio en plena igualdad jurídica.

Además «La Nena» apeló al Convenio Marco del Conse-

jo de Europa para la Protección de las minorías nacionales que incluye una serie de disposiciones en las que se señala, entre otras cosas, que su protección y sus derechos forman parte integrante de la protección internacional de los Derechos del Hombre y, en esa medida, debe estar protegida en el marco de los tribunales internacionales.

La mencionada Convención señala también que todos los países firmantes, entre los que está España, deben garantizar que todos los ciudadanos, incluidos aquellos que pertenecen a una minoría nacional, tienen que tener los mismos derechos legales, por lo que prohíbe cualquier tipo de discriminación basada en conceptos étnicos.

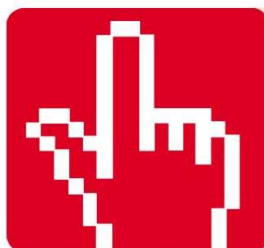
Por su parte la Unión Romanaí, la organización de defensa de derechos de los gitanos, alegó durante el proceso que ha dado lugar al fallo que era «desproporcionado que el Estado español, después de haber dado a la demandante un Libro de Familia así como la condición de familia numerosa y el derecho a la asistencia sanitaria, haya puesto en duda su derecho a recibir una pensión después de los años de cotización de su marido».

Estrasburgo reconoce también en su sentencia que los Estados no sólo deben proteger a las minorías y sus intereses, sino también a la diversidad cultural que representan, lo que constituye un enorme beneficio para la sociedad en su conjunto.

«Un sitito mejor»

El Tribunal de Estrasburgo ha condenado al Estado español a pagar 70.000 euros a la demandante en concepto de pensión atrasada más daños y perjuicios, cantidad a la que se suman 5.400 euros por los gastos que ha tenido la demandante en presentar sus demandas ante el Tribunal Constitucional español y el Tribunal de Estrasburgo.

«Ese dinero reconoce una injusticia. Con él voy a tratar de buscar un sitito donde poder seguir trabajando sin pasar tanto frío como hasta ahora», concluye María Luisa.



¿Que le parece el fallo del Tribunal de Estrasburgo?

Cuéntenoslo en:

abc.es/sociedad



Imagen de una boda por el rito gitano

IRENE MARSILLA

Satisfacción entre las minorías étnicas

«Nadie sabe el número de matrimonios gitanos en España»

La Fundación del Secretariado Gitano celebra la sentencia y precisa que «hoy en día la mayoría se casa por el Registro Civil»

L. D. MADRID. La Fundación del Secretariado Gitano, la asociación que ha liderado la lucha de María Luisa para que el Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociera su derecho a recibir la pensión de viudedad, celebró ayer el fin de lo que consideraban «una gran injusticia». «Estamos muy contentos y muy satisfechos porque la sentencia repara una injusticia que los tribunales en España no habían tenido en cuenta, y es que María Luisa se casó en 1971 ante su comunidad, con la sanción de su gente», afirmó su director, Isidro Rodríguez.

Pese a que la comunidad gitana es muy numerosa en España, «nadie sabe cuántas personas están hoy casadas sólo por el rito gitano», explicó la responsable de prensa de esta asociación, Pilar Calón, quien, además, precisó que el caso de esta mujer es

muy especial, ya que su matrimonio se celebró antes de la sanción de la Constitución. También añadió que «hoy en día la mayoría se casa por el Registro Civil».

Sus abogados, Sebastián Sánchez Lorente y Magdalena Queipo de Llano López-Cózar también se sumaron ayer a las celebraciones. Según explicó Sánchez Lorente, la sentencia del Tribunal de Estrasburgo «creará jurisprudencia». En primer lugar, porque tras este fallo «todos los gitanos podrán acudir a un tribunal (por Estrasburgo) que es sensible a las necesidades de

una minoría étnica». En segundo lugar, y quizás la más importante, es que «el Tribunal Constitucional deberá modificar su doctrina sobre el artículo 14 de la Constitución española que se refiere a la no discriminación por razón religiosa, de sexo, etnia, etc». «Hasta ahora —dijo— para denegarnos el recurso de amparo se argumentaba que la Constitución no protege el derecho a tener en cuenta las peculiaridades de una minoría, es decir, no daba lugar a la discriminación positiva. Con esta sentencia los poderes públicos ahora no podrán dar la espalda a las minorías».

La sentencia del TC de abril de 2007 señala que «en cuanto el legislador no desarrolle una regulación legal en la que se establezcan las condiciones materiales y formales para que las uniones celebradas conforme a los ritos y usos gitanos puedan contar con plenos efectos civiles matrimoniales, no se puede establecer que la negativa a conceder la pensión de viudedad en este tipo de casos suponga un trato discriminatorio ni por motivos sociales ni por razones étnicas o raciales».

«Los poderes públicos ahora no podrán dar la espalda a las minorías»



LA FRASE DEL DÍA **MARÍA LUISA MUÑOZ DÍAZ** GANADORA DE UN PLEITO ANTE ESTRASBURGO



«Me negaron el pan por ser mujer y gitana»

Quienes piensan que la UE es un mastodonte burocrático ajeno a las necesidades de los ciudadanos no van a tener más remedio que rectificar después de que el Tribunal de Derechos Humanos haya fallado a favor de la mujer que, casada por el rito gitano y sin haber formalizado jurídicamente su matrimonio, reclamó al Estado español una pensión de viudedad tras la muerte de su marido. La sentencia demuestra que en ocasiones el tesón premia a quien osa enfrentarse hasta el final a una poderosa maquinaria burocrática y jurídica. Cosa distinta es lo incierto de que España no le dio la razón en su día «por ser mujer y gitana».

TRIBUNALES DERECHOS

Estrasburgo declara legal una boda gitana

'La Nena' podrá recibir su pensión de viudedad

Saray Marqués
Madrid

● El periplo de juez en juez de María Luisa Muñoz, *La Nena*, acabó ayer: Nueve años después de la muerte de su marido, el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo reconoció a esta gitana casada por el rito de su etnia el derecho a recibir la pensión de viudedad. El Estado tiene tres meses para indemnizarle con 53.319,88 euros de pensión y 30.479,54 por daños morales.

El abogado de *La Nena*, Sebastián Sánchez, explicó que la decisión de Estrasburgo supone que "por un lado, todos los gitanos europeos saben que el tribunal es sensible con las minorías; por otro, el Constitucional tendrá que modificar su interpretación del artículo 14, del derecho a

no ser discriminado, y, finalmente, se da eficacia jurídica a una boda gitana a efectos de una pensión de viudedad". Sin embargo, esto no significa, según Sánchez, "que toda viuda tenga automáticamente este derecho". "Pueden reclamar, pero depende del caso. Eso sí, les deben explicar porqué se deniega su pensión", zanjó.

COMO PAREJA DE HECHO

Hoy los gitanos suelen validar su rito por lo civil, pero en 1971, cuando se casó *La Nena*, sólo había un modo de contraer matrimonio canónico a ojos de los suyos. Cuando en 2008, tras cambiar la ley de la Seguridad Social, se le concedió una pensión de 480 euros al mes, Muñoz sintió que "pasaba por el aro de la pareja de hecho", según su abogado. Ahora no sólo se le reconoce su pensión

de viuda sino también que estuvo casada. "Tras 10 años de lucha", *La Nena* acogió la sentencia "muy satisfecha". Además, espera que su caso sirva "de ejemplo y de ayuda" para que todo el colectivo gitano reivindique sus derechos, según manifestó en Radio Nacional.



'La Nena', en octubre de 2007 en Madrid. SYLVAIN CHERKAOUJ

TRIBUNALES DERECHOS

Estrasburgo declara legal una boda gitana

'La Nena' podrá recibir su pensión de viudedad

Saray Marqués
Madrid

● El periplo de juez en juez de María Luisa Muñoz, *La Nena*, acabó ayer: Nueve años después de la muerte de su marido, el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo reconoció a esta gitana casada por el rito de su etnia el derecho a recibir la pensión de viudedad. El Estado tiene tres meses para indemnizarle con 53.319,88 euros de pensión y 30.479,54 por daños morales.

El abogado de *La Nena*, Sebastián Sánchez, explicó que la decisión de Estrasburgo supone que "por un lado, todos los gitanos europeos saben que el tribunal es sensible con las minorías; por otro, el Constitucional tendrá que modificar su interpretación del artículo 14, del derecho a

no ser discriminado, y, finalmente, se da eficacia jurídica a una boda gitana a efectos de una pensión de viudedad". Sin embargo, esto no significa, según Sánchez, "que toda viuda tenga automáticamente este derecho". "Pueden reclamar, pero depende del caso. Eso sí, les deben explicar porqué se deniega su pensión", zanjó.

COMO PAREJA DE HECHO

Hoy los gitanos suelen validar su rito por lo civil, pero en 1971, cuando se casó *La Nena*, sólo había un modo de contraer matrimonio canónico a ojos de los suyos. Cuando en 2008, tras cambiar la ley de la Seguridad Social, se le concedió una pensión de 480 euros al mes, Muñoz sintió que "pasaba por el aro de la pareja de hecho", según su abogado. Ahora no sólo se le reconoce su pensión

de viuda sino también que estuvo casada. "Tras 10 años de lucha", *La Nena* acogió la sentencia "muy satisfecha". Además, espera que su caso sirva "de ejemplo y de ayuda" para que todo el colectivo gitano reivindique sus derechos, según manifestó en Radio Nacional.



'La Nena', en octubre de 2007 en Madrid. SYLVAIN CHERKAOUJ



O.J.D.: 42738
E.G.M.: 79000
Tarifa (€): 1598

adn Valencia

Fecha: 09/12/2009
Sección: AL DIA
Páginas: 1,9

PÁGINA 9

Reconocen una boda gitana

'La Nena' podrá recibir
su pensión de viudedad

TRIBUNALES DERECHOS

Estrasburgo declara legal una boda gitana

'La Nena' podrá recibir su pensión de viudedad

Saray Marqués
Madrid

● El periplo de juez en juez de María Luisa Muñoz, *La Nena*, acabó ayer. Nueve años después de la muerte de su marido, el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo reconoció a esta gitana casada por el rito de su etnia el derecho a recibir la pensión de viudedad. El Estado tiene tres meses para indemnizarle con 53.319,88 euros de pensión y 30.479,54 por daños morales.

El abogado de *La Nena*, Sebastián Sánchez, explicó que la decisión de Estrasburgo supone que "por un lado, todos los gitanos europeos saben que el tribunal es sensible con las minorías; por otro, el Constitucional tendrá que modificar su interpretación del artículo 14, del derecho a

no ser discriminado, y, finalmente, se da eficacia jurídica a una boda gitana a efectos de una pensión de viudedad". Sin embargo, esto no significa, según Sánchez, "que toda viuda tenga automáticamente este derecho". "Pueden reclamar, pero depende del caso. Eso sí, les deben explicar porqué se deniega su pensión", zanjó.

COMO PAREJA DE HECHO

Hoy los gitanos suelen validar su rito por lo civil, pero en 1971, cuando se casó *La Nena*, sólo había un modo de contraer matrimonio canónico a ojos de los suyos. Cuando en 2008, tras cambiar la ley de la Seguridad Social, se le concedió una pensión de 480 euros al mes, Muñoz sintió que "pasaba por el aro de la pareja de hecho", según su abogado. Ahora no sólo se le reconoce su pensión

de viuda sino también que estuvo casada. "Tras 10 años de lucha", *La Nena* acogió la sentencia "muy satisfecha". Además, espera que su caso sirva "de ejemplo y de ayuda" para que todo el colectivo gitano reivindique sus derechos, según manifestó en Radio Nacional.



'La Nena', en octubre de 2007 en Madrid. SYLVAIN CHERKAOUI



TRIBUNALS

Estrasburg reconeix el dret d'una vídua gitana a la pensió

El Tribunal Europeu de Drets Humans va condemnar ahir l'Estat a abonar 75.413 euros a una dona d'ètnia gitana que reclama una pensió de viudedat des que va morir el seu marit, l'any 2000. L'Institut Nacional de la Seguretat Social va rebutjar la seva sol·licitud per no estar casada pel civil, tot i que l'home havia cotitzat durant 19 anys i que els seus sis fills figuraven a la cartilla de la Seguretat Social i al Llibre de Família.



María Luisa Muñoz, durante la vista que se desarrolló ayer en el Tribunal de Estrasburgo. FOTO: EFE

"QUEDA CLARO QUE LO QUE YO PEDÍA ESTABA DENTRO DE LA LEY"

María Luisa Muñoz, satisfecha con el veredicto tras nueve años de batalla

MADRID. María Luisa Muñoz Sola, *la Nena*, agradeció al Tribunal de los Derechos Humanos de Estrasburgo que la escuchará tras nueve años de batalla para que reconocieran la validez de su matrimonio.

Tras conocer la sentencia, *la Nena* afirmó a varios medios de comunicación estar "contentísima, porque nos reconozcan que somos normalitos, que somos como una persona más". Además, afirmó que "queda claro que quienes me denegaron el derecho a la prestación no tenían razón y que lo que yo pedía estaba dentro de la Ley".

La mujer, nacida en 1956 en Madrid, se casó en noviembre de 1971 con M.D. por el rito gitano, comunidad a la que pertenecían ambos, y tuvieron seis hijos, que inscribieron en el libro de familia correspondiente y por el que se les reconoció en 1986 la situación de familia numerosa.

M.D., albañil de profesión, falleció en 2000 tras haber cotizado a la Seguridad Social durante más de 19 años, por lo que su viuda reclamó una pensión. Esta prestación le fue denegada por la Seguridad Social argumentando que no se había casado civilmente.

En opinión del magistrado, era "desproporcionado" negarle la pensión a la mujer, "teniendo en cuenta que su marido e hijos figuraban en un libro de familia, que previamente les habían reconocido la condición de familia numerosa y considerando que su esposo había cotizado durante más de 19 años a la Seguridad Social".

Para el director de la Fundación Secretariado Gitano (FSG), Isidro Rodríguez, la resolución "supone un toque de atención al Tribunal Constitucional que no quiso apreciar discriminación ni tuvo en cuenta las circunstancias en las que se constituyó el matrimonio". >D.N.

Estrasburgo reconoce el derecho de una mujer casada por el rito gitano a una pensión de viudedad

LA SENTENCIA SIENTA JURISPRUDENCIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS

España debe indemnizar a 'la Nena' con 70.000 euros por el trato discriminatorio

MADRID. El Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo falló ayer a favor de una ciudadana española a la que la Seguridad Social negaba el cobro de la pensión de viudedad por estar casada por el rito gitano que no reconoce el Código Civil y estableció un plazo de 3 meses para que el Estado indemnice a la mujer con 70.000 euros en compensación por los perjuicios generados a causa de la "discriminación" a la que fue sometida.

La sentencia, emitida por seis votos a favor y uno en contra, senta-

rá jurisprudencia y reconoce el derecho de las minorías étnicas a ser tratadas de forma diferenciada para favorecer su integración social.

El Tribunal de Estrasburgo se basa en la no discriminación establecida en el artículo 14 de la Convención de Derechos Humanos para establecer que María Luisa Muñoz, conocida como *la Nena*, sí tiene derecho a la pensión de viudedad.

En su caso, su matrimonio de más de 30 años no quedaba reconocido por partir de un enlace gitano. La mujer emprendió entonces una batalla legal por discriminación que le llevó hasta Estrasburgo.

LA DEFENSA

● **Sánchez Lorente.** El abogado de *la Nena* argumentó que "ella siempre se consideró casada y se la está discriminando por no tener en cuenta las peculiaridades propias de la etnia gitana".

Muñoz Díaz recurrió la decisión de la Administración ante los tribunales y en 2002 logró que un juez de Madrid dictaminase que tenía derecho recibir la ayuda y el trato que le dispensaba el Estado "constituía un trato discriminatorio por razones étnicas hacia su persona".

Sin embargo, poco después, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid anuló la decisión del primer juez al sentenciar "el estatus civil de la pareja no se ajustaba a la legislación".

Posteriormente, *la Nena* presentó un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, que fue desestimado en 2007 "por considerar que la pareja había optado por no formalizar legalmente su unión, a pesar de haber tenido la libertad para hacerlo". No obstante, uno de los jueces que analizó el caso argumentó que "para garantizar la igualdad de las minorías étnicas eran necesarias medidas de discriminación positivas". >D.N.



Condenan a España por negar pensión de viudedad a una mujer gitana

Estrasburgo obliga al Estado a abonar más de 75.000 euros a María Luisa Muñoz, madre de seis hijos, que perdió a su marido en 1990 • La demandante sólo estaba casada por el rito gitano

Europa Press / MADRID

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó ayer a España a abonar 75.412,56 euros a María Luisa Muñoz Díaz, la mujer de etnia gitana que reclama una pensión de viudedad desde que murió su marido, en el año 2000.

La demandante, apodada *La Nena*, se casó por el rito gitano en 1971 y sus seis hijos aparecían en la cartilla de la Seguridad Social, el Libro de Familia y en el reconocimiento de familia numerosa. El Código Civil español no reconoce este tipo de matrimonio.

En 2000 falleció su esposo, que había cotizado durante 19 años y un año después, el Instituto Nacional de la Seguridad Social rechazó su solicitud de pensión de viudedad con la excusa de no estar casada por lo civil.

Estrasburgo ve “desproporcionado” que el Estado español entregue a la demandante y a su familia un Libro de Familia con el estatus de numerosa, le ofrezca asistencia sanitaria y reciba de su marido las cotizaciones a la Seguridad Social y que, al tiempo, no reconozca los efectos del matrimonio gitano en materia de pensión de viudedad.

Para el Tribunal con sede en la capital alsaciana, aceptar la tesis del Gobierno de que la demandante se podía haber casado por lo civil “para escapar a la discriminación”, vaciaría de contenido el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, es decir, el principio de no discriminación.

Según la sentencia de Estrasburgo, la negativa del Estado a pagar la pensión “no ha tenido en cuenta las especificidades sociales y culturales de la demandante



María Luisa Muñoz, fotografiada el día que declaró ante la Corte de Estrasburgo.

para apreciar su buena fe” y recuerda que el Convenio marco para la protección de las minorías nacionales obliga a los Estados parte a tener en cuenta la situación especial de estos colectivos.

El Juzgado de lo Social número 12 de Madrid ya había dado la razón a la demandante porque el no reconocimiento civil de su matrimonio “representó un trato discriminatorio en razón de la pertenencia étnica”, pero en 2001 el

Tribunal Superior de Madrid reafirmó la decisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Constitucional rechazó una demanda de amparo de María Luisa Muñoz en abril de 2007.

Ese mismo mes, Muñoz presentó su demanda al Tribunal Europeo de DDHH, donde invocó el artículo 14 (Prohibición de discriminación) del Convenio Europeo de Derechos Humanos, combinado con el artículo 1 del Protocolo

nº 1 (Protección de la propiedad) y el artículo 12 (Derecho a contraer matrimonio). La sentencia declara no admisible la referencia al artículo 12, pero sí admite y concluye, por seis votos contra uno, que se produjo una violación del artículo 14 combinado con el artículo 1 del Protocolo nº 1 del citado Convenio.

De los 75.412,56 euros que el Estado habrá de abonar a *La Nena*, 70.000 corresponden a los

perjuicios sufridos. Ella pedía 53.319,88 euros por daños materiales y 30.479,54 por perjuicio moral. El Tribunal celebró el pasado mes de mayo una vista pública sobre la demanda, que contó con la presencia de *la Nena*. Su defensa reveló que la demandante había empezado a recibir meses atrás una pensión, según la Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social, en tanto que pareja de hecho.

El Tribunal Europeo avala que una viuda casada por el rito gitano cobre pensión

BRUSELAS

■ **FERNANDO PESCADOR.** 'La Nena', María Luisa Muñoz Díaz, una gitana española viuda, de 53 años y 6 hijos, consiguió ayer sacarle los colores a todo el espectro judicial español y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, al lograr una sentencia favorable del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo a su demanda de una pensión de viudedad, desatendida por largos años en España,

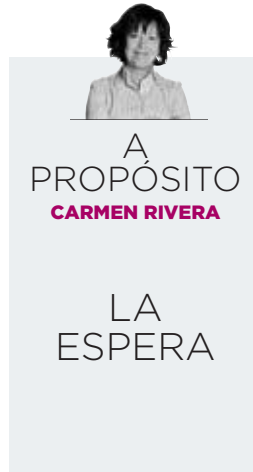
La Corte, competente en las ma-

terias concernientes al Convenio de Derechos Humanos del Consejo de Europa, del que España forma parte como Rusia y otras 45 naciones del continente, echó ayer por tierra toda la argumentación del Estado español de Derecho sobre los requisitos para percibir una pensión de viudedad en el país, que, a la ocasión, se le negaba a 'La Nena' porque el vínculo marital establecido por ella con M. D. en 1971, mediante el rito gitano, no fue nunca legalizado de acuerdo con las disposiciones del Código Civil español del franquismo, ni tampoco con el de la democracia. Por esa razón, los tribunales españoles, hasta el Constitucional, le negaron a la mujer su pensión, a todo lo largo de un larguísimo proceso de recursos que la gitana emprendió en 2001.



Justicia por derecho

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) volvió a demostrar ayer que el Derecho no puede estar reñido con la Justicia, al reconocer a María Luisa Muñoz Díaz la pensión de viudedad que reclamaba sin descanso tras el fallecimiento del hombre con el que se casó por el rito gitano en 1971. La pertenencia a la minoría de cultura romaní dificultaba sin duda que una joven de 15 años pudiera ser consciente de la alegalidad que entrañaba contraer matrimonio siguiendo su tradición étnica en la España de hace cuatro décadas. Pero la tenacidad mostrada por 'la Nena' para llegar, recurso tras recurso ante todas las instancias competentes en España, hasta el Tribunal de Estrasburgo constituye el argumento más elocuente de su sentido de lo legal. Claro que la sentencia del TEDH podría ir más allá del caso concreto sobre el que se ha pronunciado y constituir una indicación expresa para una generosa aplicación del artículo 14 del Convenio Europeo. Ello evitaría que se produjeran conculcaciones de derechos consagrados en él a causa, o como consecuencia, de la pertenencia o adscripción de un ciudadano europeo a un colectivo u opción determinada.



De lo que no cabe duda para el común del ciudadano es que el gitano es viajado. Lo lleva escrito en la palma de la mano. Si un día caes por Tokio, en plan nostálgico y tontorrón pálido patrio, busca y encontrarás siempre a un gitano español que te aliviará el 'mono saudadero' en algún rincón nipón, o estadounidense o británico. Si no, te acercas a San Juan de Luz que tal como dice un inmejorable amigo, «es donde un poco más adelante, en la frontera franco-española, termina la paella, la entusiasta afición al flamenco, el bailar sevillanas en las plazas francesas de agosto, y empieza Euskadi».

Salen en las emisiones televisivas de españoles por el mundo los gitanos de España esparcidos por el planeta y ahí está, por descontado, la guitarra, compañera inseparable. No resulta extraño que una joven pareja andaluza con un churumbel a cuestas abra una academia de danza española en lejana y populosa urbe china, pero no le pareció cosa extraña a la Administración, española por supuesto, negarle la pensión de viudedad a María Luisa Muñoz, 'La Nena', después de treinta años casada, pero por el rito calé legalmente no reconocido.

Hubo de esperar años hasta que el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo le diera ahora la razón.

'La Nena', según consta en su libro de familia oficial, es madre de familia numerosa reconocida, demuestra que su difunto cotizó más de diecinueve años a la Seguridad Social. Su enlace a la manera gitana se lo tomó mucho más en serio que lo payos famosos que se casan muertos de risa por rituales zulús o de una tribu de México. No era de esperar que, a estas alturas del romance-ro de fusión posmoderno, venga Europa a decirnos que para garantizar la igualdad de las minorías «son necesarias medidas de discriminación positivas». Ya se toman aquí para posibilitar que las mujeres realicen películas, si puede ser, en las que los gitanos también vayan al Cielo. Con los gitanos aún andamos entre el mito y el tópico: con la continua recreación de 'Bodas de sangre', el bochorno nupcial de Lolita y el bodorrio de Tomatito, mezclado todo con gran confusión.



La validez a todos los efectos del matrimonio de rito gitano

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha fallado en favor de una mujer española gitana que reclamaba una pensión de viudedad. La mujer se había casado por el rito gitano pero no había formalizado su enlace en el Registro Civil y al quedarse viuda no pudo reclamar la pensión correspondiente por el fallecimiento de su marido. El Tribunal Europeo entiende que sí tiene derecho a esta pensión y falla a su favor para evitar que sea discri-

minada por su raza. Esto último puede ser discutible, pues nadie impidió en su momento que esta mujer y su marido formalizasen su relación en el Registro. Pero la importancia del fallo es innegable, pues la sentencia abre la posibilidad a que se reconozcan los derechos de miles de personas que se casaron por el rito gitano y no formalizaron sus enlaces por lo civil, lo que les impedía disfrutar de unos derechos que sí le correspondían según sus leyes.



Casada y bien casada

FERNANDO PESCADOR
Corresponsal Bruselas



Una gitana deja en ridículo el sistema judicial español al lograr en Estrasburgo la pensión de viuda que le negaban

María Luisa Muñoz Díaz, La Nena, una gitana española de 53 años y madre de seis hijos, consiguió ayer sacarle los colores a todo el espectro judicial español y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, al lograr una sentencia favorable del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo a su demanda de una pensión de viudedad, desatendida por largos años en España.

La Corte, competente en las materias concernientes al Convenio de Derechos Humanos del Consejo de Europa, echó ayer por tierra toda la argumentación del Estado español sobre los requisitos para percibir una pensión de viudedad en el país. Una pensión que se le negaba a La Nena porque el vínculo matrimonial establecido por ella con M.D. en 1971, mediante el rito gitano, no fue nunca legalizado de acuerdo con las disposiciones del Código Civil español del franquismo, ni tampoco con el de la democracia. Por esa razón, los tribunales españoles, desde la primera instancia hasta el Constitucional, le negaron a la mujer su pensión a todo lo largo de un dilatadísimo proceso de recursos que la gitana emprendió en 2001.



María Luisa, con un sobrino, ante el Tribunal Constitucional. :: EFE

Ayer, sin embargo, la Corte de Estrasburgo puso punto final a una causa extremadamente polémica, en la que, y a invitación de la presidencia del Tribunal, se ha personado hasta la Unión Romani, el cón-

clave universal de los gitanos, para defender la validez del rito matrimonial de la raza por encima de las disposiciones del derecho civil español. A La Nena, el Tribunal le reconoció su pensión con efectos re-

troactivos y una compensación por daños morales, más un resarcimiento por los gastos de defensa, lo que hace un total de 75.412,56 euros que deberá abonar la Seguridad Social española.

María Luisa Muñoz se mostraba ayer «muy satisfecha» con la sentencia «tras diez años de lucha» y esperaba que sirva «de ejemplo y de ayuda» para la comunidad gitana, pues «hay mucha gente que se queda a mitad de camino».

El nudo de la causa giraba en torno a la constitución de derechos civiles a partir de ritos sin validez jurídica en el Código Civil español, como era el caso del matrimonio gitano. Aunque la legislación española reconocía –y reconoce– la singularidad gitana, ese reconocimiento no tenía consecuencias en el derecho civil a efectos de percepción de, por ejemplo, una pensión de viudedad, como la que María Luisa reclamaba desde la muerte de su marido, en 2000.

La cosa se complicaba porque el matrimonio gitano de M.D. y La Nena estaba reconocido en un documento oficial español –un libro de familia– que fue expedido en 1983. Y en el 86, además, se significó su condición de familia numerosa.

Todas estas razones son invocadas por la Corte europea, que estima «desproporcionado que el Estado español, que atribuyó a la requiriente y a su familia gitana un libro de familia, les reconoció un estatuto de familia numerosa, les concedió, a la interesada y a sus seis hijos, asistencia sanitaria, y que cobró las cotizaciones de su esposo gitano a la Seguridad Social durante más de 19 años, se niegue ahora a reconocer los efectos de una matrimonio gitano en lo que concierne a la pensión de viudedad».



TRIBUNALES

Las bodas gitanas, de pleno derecho

■ El Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo falló ayer a favor de una ciudadana española a la que la Seguridad Social negaba el cobro de la pensión de viudedad por estar casada por el rito gitano, que no reconoce el Código Civil, y estableció un plazo de tres meses para que el Estado indemnice a la mujer con 70.000 euros en compensación por los perjuicios generados a causa de esta “discriminación”. María Luisa Muñoz acudió a los tribunales en 2002 para defender la legalidad de una unión que duró más de 30 años.

La mujer gitana tenía derecho a pensión

La 'Nena' deja en ridículo a todo el sistema judicial español y a la Seguridad Social en Estrasburgo

El tribunal admite su derecho a cobrar una prestación denegada en España al estar casada sólo por el rito gitano

:: FERNANDO PESCADOR

CORRESPONSAL. BRUSELAS.

'La Nena', María Luisa Muñoz Díaz, una gitana española viuda, de 53 años y 6 hijos, consiguió ayer sacarle los colores a todo el espectro judicial español y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, al lograr una sentencia favorable del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo a su demanda de una pensión de viudedad, desatendida por largos años en España.

La Corte, competente en las materias concernientes al Convenio de Derechos Humanos del Consejo de Europa, del que España forma parte como Rusia y otras 45 naciones del continente, echó ayer por tierra toda la argumentación del Estado español de Derecho sobre los requisitos para percibir una pensión de viudedad en el país, que, a la ocasión, se le negaba a 'La Nena' porque el vínculo marital establecido por ella con M. D. en 1971, mediante el rito gitano, no fue nunca legalizado de acuerdo con las disposiciones del Código Civil español del franquismo, ni tampoco con el de la democracia. Por esa razón, los tribunales españoles, hasta el Constitucional, le negaron a la mujer su pensión, a todo lo largo de un larguísimo proceso de recursos que la gitana emprendió en 2001.

Ayer, sin embargo, la Corte de Estrasburgo echó el freno en una causa extremadamente polémica, en la que, y a invitación de la presidencia del Tribunal, se ha personado hasta la Unión Romani, el cónclave universal de los gitanos, para defender la validez del rito matrimonial de la raza por encima de las disposiciones del derecho civil español. Y a 'La Nena', el Tribunal le reconoció su pensión con efectos retroactivos y una compensación por daños morales, más un resarcimiento por los gastos de defensa, lo que hace un total de 75.412,56 euros que deberá abonar la Seguridad Social española.

Singularidad gitana

El nudo de la causa giraba en torno a la constitución de derechos civiles a partir de ritos sin validez jurídica en el Código Civil español, como era el caso del matrimonio gitano. Aunque la legislación española reconocía -y reconoce- la singularidad gitana, ese reconocimiento no tenía consecuencias en el derecho civil a efectos de percepción de, por ejemplo, una pensión de viudedad, como la que María Luisa reclamaba desde la muerte de su marido, en 2000.

La cosa se complicaba porque el matrimonio gitano de M. D. y 'La

Nena' estaba reconocido en un documento oficial español -un libro de familia- que fue expedido en el año 1983. Y en el 86, además, se significó su condición de familia numerosa.

Todas estas razones, son invocadas por la Corte que estima «desproporcionado que el Estado español, que atribuyó a la requiriente y a su familia gitana un libro de familia, les reconoció un estatuto de familia numerosa, les concedió, a la interesada y a sus seis hijos, asistencia sanitaria, y que cobró las cotizaciones de su esposo gitano a la Seguridad Social durante más de

19 años, se niegue ahora a reconocer los efectos de un matrimonio gitano en lo que concierne a la pensión de viudedad».

«Es un sueño»

Nada más conocer el fallo del Tribunal, 'La Nena' expresó su emoción y satisfacción y dijo haber vivido «un sueño con un final feliz». María Luisa agregó que la sentencia del Tribunal de Derechos Humanos significa mucho para ella personalmente, pero supone también un 'reconocimiento' para el colectivo gitano.

«Lo siento por los señores de Es-

paña que me lo habían denegado, pero no tenían razón», declaró a Radio Nacional. A su juicio, el fallo de Estrasburgo evidencia que su reclamación «no estaba fuera de la ley». En tan largo proceso, admitió María Luisa que «hubo muchas veces que me desilusionaba y no comprendía» la actitud de las autoridades españolas, pero ahora se demuestra que «se han equivocado». «Muchas veces hubiera tirado la toalla, porque han sido diez años de lucha y te cansas», reconoció 'La Nena'.

La sentencia del Tribunal de Estrasburgo «viene fenomenal para

todos» los integrantes del colectivo gitano, dijo. «Conozco más gente que está en una situación como la mía, pero ellos no han llegado tan lejos, se han quedado a la mitad del camino». «Esto -agregó- nos va a ayudar muchísimo a todos. Ya está bien que hagan una cosa buena por nosotros», dijo en relación a los integrantes de su etnia. María Luisa conoció la grata noticia el pasado martes por la mañana, cuando su abogada se comunicó con ella. «Casi me da algo», declaró. «Todavía no me ha dado tiempo a celebrarlo pero tendremos una Navidad por todo lo alto».



María Luisa Muñoz, 'La Nena', durante su declaración ante el Tribunal de Estrasburgo el pasado mes de mayo. :: EFE

LAS REACCIONES

María Luisa Muñoz
Demandante

«Es un sueño con final feliz. Supone también un reconocimiento para el pueblo gitano»

Sebastián Sánchez
Abogado

«Esta sentencia va a ser histórica porque sienta jurisprudencia para los gitanos en toda Europa»



EDITORIALES

Reactivación terrorista

Conviene no anticiparse a las exigencias de Al-Qaida sobre los cooperantes secuestrados

La reivindicación por parte de Al-Qaida en el Magreb del secuestro de los cooperantes españoles Alicia Gámez, Roque Pascual y Albert Vilalta, así como del botánico francés Pierre Camette, confirma los temores que apuntaban a que los cuatro habían sido apresados por esta trama del terrorismo de raíz islamista que opera desde el Sahel. El anuncio de que próximamente harán llegar sus «legítimas demandas» permite suponer que los secuestradores tratarán de apurar las posibilidades que les ofrece el suspense provocado, así como las especulaciones respecto a la naturaleza del rescate que exijan, antes de fijar su extorsión final. De ahí que tanto los responsables gubernamentales como las personas más directamente concernidas por el múltiple secuestro deberían mantener una actitud de extrema prudencia hasta conocer los términos en los que Al-Qaida en el Magreb formule sus exigencias. Ayer mismo, el terrorismo de inspiración islamista perpetró una cadena de atentados simultáneos en Bagdad, acabando con la vida de más de 120 personas, y prosiguió al tiempo con sus sangrientos ataques en Pakistán. Ello demuestra que Al-Qaida es capaz de simultanear las mayores atrocidades, con las que trata de acabar con los difíciles equilibrios en que viven las sociedades de mayoría musulmana, valiéndose especialmente de las diferencias entre suníes y chiíes, con el desafío más directo que representa la captura de infieles con los que someter a chantaje a gobiernos y países democráticos. La matanza continuada de personas indefensas en Irak, Pakistán, Afganistán o India, masacradas en mercados o haciendo cola ante edificios oficiales, constituye un trasfondo que las sociedades abiertas han convertido en parte de su paisaje informativo. Pero la perpetuación de Al-Qaida y los síntomas de reactivación que muestra la galaxia terrorista requieren de un consenso más activo entre los diferentes gobiernos y las opiniones públicas frente a la amenaza terrorista. Consenso que se haría especialmente necesario si las franquicias del grupo de Bin Laden optan por prodigarse en el secuestro de ciudadanos occidentales para pedir a cambio de su libertad rescates que pongan en serios aprietos al Estado de Derecho.

Justicia por derecho

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos volvió a demostrar ayer que el Derecho no puede estar reñido con la Justicia, al reconocer a María Luisa Muñoz Díaz la pensión de viudedad que reclamaba sin descanso tras el fallecimiento del hombre con el que se casó por el rito gitano en 1971. La pertenencia a la minoría de cultura romaní dificultaba sin duda que una joven de 15 años pudiera ser consciente de la ilegalidad que entrañaba contraer matrimonio siguiendo su tradición étnica en la España de hace cuatro décadas. Pero la tenacidad mostrada por la 'La Nena' para llegar, recurso tras recurso ante todas las instancias competentes en España, hasta el Tribunal de Estrasburgo constituye el argumento más elocuente de su sentido de lo legal. Claro que la sentencia del TEDH podría ir más allá del caso concreto sobre el que se ha pronunciado, constituyendo una indicación expresa para una generosa aplicación del artículo 14 del Convenio Europeo. Ello evitaría que se produzcan conculcaciones de derechos consagrados en el mismo a causa, o como consecuencia, de la pertenencia o adscripción de un ciudadano europeo a un colectivo u opción determinada.



«El no reconocimiento del matrimonio gitano suponía una discriminación»

❑ F. P.

MADRID, Para el director de la Fundación Secretariado Gitano, Isidro Rodríguez, en España «no se había tenido en cuenta su componente étnico, su pertenencia a la minoría gitana y las circunstancias en las que vivían los gitanos en el año 1971, cuando se casaron, antes de aprobarse la Constitución española». Además, resaltó que el marido de María Luisa contribuyó a la Seguridad Social durante 19 años, por lo que «si no se reconoce nuestra igualdad de derechos es difícil que se nos puedan exigir los mismos deberes».

«Estamos muy satisfechos. En el

año 2002 nos hicimos cargo del caso porque nos parecía una situación claramente injusta y hemos estado peleando legalmente en las distintas instancias hasta el día de hoy, con esta sentencia del Tribunal de Derechos Humanos»,

Profunda identidad

Por otra parte, señaló que la comunidad gitana tiene una «profunda identidad y 500 años de existencia en España, con una forma de casarse. Y en un momento en el que no se podía hacer de otra manera, salvo por la Iglesia Católica, el no reconocimiento del matrimonio gita-

no suponía una discriminación. Además de hacerse justicia en esta situación personal, valoramos que se mande un mensaje a la Administración española y a la judicatura en el sentido de que es hora de valorar medidas a favor de la comunidad gitana, que se tenga una mayor sensibilidad y sepan poner las cosas en su contexto histórico y social».

De su lado, el abogado **Sebastián Sánchez** indicó que la sentencia de Estrasburgo es histórica porque va a sentar jurisprudencia. A partir de ahora, dijo, todos los gitanos europeos saben que hay un tribunal que es sensible a sus reivindicaciones.



Europa reconoce el derecho de una gitana a cobrar una pensión de viudedad

:: FERNANDO PESCADOR

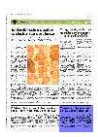
BRUSELAS. 'La Nena', María Luisa Muñoz Díaz, una gitana española viuda, de 53 años y con seis hijos, consiguió ayer sacar los colores a todo el espectro judicial español y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, al lograr una sentencia favorable del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo a su demanda de una pensión de viudedad, desatendida por largos años en España. La justicia española argumentaba su negativa porque el vínculo marital establecido por la mujer con M. D. en 1971, mediante el rito gitano, no fue nunca legalizado de acuerdo con las disposiciones del Código Civil.

Ayer, sin embargo, la Corte de Estrasburgo echó el freno en una causa polémica, en la que, y a invitación de la presidencia del Tribunal, se ha personado hasta la Unión Romani, el cónclave universal de los gitanos, para defender la validez del rito matrimonial de la raza por encima de las disposiciones del derecho civil español. Y a 'La Nena', el Tribunal le reconoció su pensión con efectos retroactivos y una compensación por daños morales, más un resarcimiento por los gastos de defensa, lo que hace un total de 75.412,56 euros.

«Un sueño»

La Corte estima «desproporcionado que el Estado español, que atribuyó a la requiriente un libro de familia, le reconoció un estatuto de familia numerosa, le concedió asistencia sanitaria, y que cobró las cotizaciones de su esposo gitano a la Seguridad Social durante más de 19 años, se niegue ahora a reconocer los efectos de una matrimonio gitano en lo que concierne a la pensión de viudedad».

Nada más conocer el fallo del Tribunal, 'La Nena' expresó su emoción y satisfacción y dijo haber vivido «un sueño con un final feliz». María Luisa agregó que la sentencia significa mucho para ella personalmente, pero supone también un «reconocimiento» para el colectivo gitano.



Reconocen pensión de viudedad a una casada por el rito gitano

X. G. P.

MADRID. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha establecido que en tres meses el Estado español ha de indemnizar a una ciudadana española con 70.000 euros, en compensación por los perjuicios sufridos ante la discriminación de la Seguridad Social, que decidió no pagarla su pensión de viudedad. Ella estaba casada por el

rito gitano, no reconocido por el Código Civil. Todo ello, a pesar de que el Registro Civil había emitido un libro de familia, era familia numerosa y el marido cotizó drante 19 años. La Sala Tercera, considera por seis votos a uno, que “se deben reconocer las necesidades especiales de las minorías y proteger su seguridad, identidad y estilo de vida, para salvaguardar sus intereses y preservar la diversidad cultural”.



Conceden una pensión de viudedad a una mujer casada por el rito gitano

Estrasburgo condena a España a indemnizarla con 75.412 euros por habérsela negado



María Luisa Muñoz Díaz. / JOSÉ AYMÁ

Estrasburgo
 El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó ayer a España a abonar 75.412,56 euros a María Luisa Muñoz Díaz, la mujer de etnia gitana que reclama una pensión de viudedad desde que murió su marido, en el año 2000.

La demandante, apodada *La Nena*, se casó por el rito gitano en 1971 y sus seis hijos aparecían en la cartilla de la Seguridad Social, el Libro de Familia y en el reconocimiento de familia numerosa. En 2000 murió su esposo, que había cotizado durante 19 años, y un año después, el Instituto Nacional de la Seguridad Social rechazó su solicitud de pensión de viudedad por no estar casada por lo civil.

Estrasburgo ve «desproporcionado» que el Estado español entregue a la demandante y a su familia un libro de Familia con el estatus de numerosa, le ofrezca asistencia sanitaria y reciba de su marido las cotizaciones a la Seguridad Social y que, al tiempo, no reconozca los efectos del matrimonio gitano en materia de pensión de viudedad.

Para el tribunal, aceptar la tesis del Gobierno de que la demandante se podía haber casado por lo civil «para escapar a la discriminación», vaciaría de contenido el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, es decir, el principio de no discriminación. La sentencia recuerda que el Convenio marco para la protección de las minorías nacionales obliga a los estados a tener en cuenta

la situación de estos colectivos.

María Luisa Muñoz Díaz se mostró ayer «contenta» y «muy satisfecha» con la sentencia «tras 10 años de lucha», y espera que sirva «de ejemplo y de ayuda» para que todo el colectivo reivindique sus dere-

chos. En declaraciones a Radio Nacional recogidas por Europa Press, *La nena* aseguró que «significa muchísimo» para el conjunto de la comunidad gitana, pues «queda claro que quienes me denegaron el derecho a la prestación no tenían razón y

que lo que yo pedía estaba dentro de la Ley», afirmó.

Para sus abogados, la sentencia es «histórica» y «sienta jurisprudencia». Ahora, añaden, los gitanos europeos «saben que hay un tribunal que es sensible a sus reivindicaciones».



Reconocen una pensión de viudedad a una mujer casada por el rito gitano

El Tribunal Europeo de Estrasburgo desmonta los argumentos del sistema judicial español y de la Seguridad Social para negar la prestación

:: FERNANDO PESCADOR

BRUSELAS. 'La Nena', María Luisa Muñoz Díaz, una gitana española viuda, de 53 años y 6 hijos, consiguió ayer sacarle los colores a todo el espectro judicial español y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, al lograr una sentencia favorable del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo a su demanda de una pensión de viudedad, desatendida por largos años en España.

La Corte, competente en las materias concernientes al Convenio

de Derechos Humanos del Consejo de Europa, del que España forma parte, echó ayer por tierra toda la argumentación del Estado español de Derecho sobre los requisitos para percibir una pensión de viudedad en el país, que, a la ocasión, se le negaba a La Nena porque el vínculo marital establecido por ella con M. D. en 1971, mediante el rito gitano, que no fue nunca legalizado de acuerdo con las disposiciones del Código Civil español del franquismo, ni tampoco con el de la democracia. Por esa razón, los tribunales españoles, hasta el Constitucional, le negaron a la mujer su pensión, a todo lo largo de un larguísimo proceso de recursos que la gitana emprendió en el 2001.

Ayer, sin embargo, la Corte de Estrasburgo echó el freno en una causa extremadamente polémica, en la que, y a invitación de la per-



María Luisa Muñoz. :: EFE

sidencia del Tribunal, se ha personado hasta la Unión Romani, el cónclave universal de los gitanos, para defender la validez del rito matrimonial de la raza por encima de las

disposiciones del derecho civil español. Y a La Nena, el Tribunal le reconoció su pensión con efectos retroactivos y una compensación por daños morales, más un resarcimiento por los gastos de defensa, lo que hace un total de 75.412,56 euros que deberá abonar la Seguridad Social española.

El nudo de la causa giraba en torno a la constitución de derechos civiles a partir de ritos sin validez jurídica en el Código Civil español, como era el caso del matrimonio gitano.

Aunque la legislación española reconocía –y reconoce– la singularidad gitana, ese reconocimiento no tenía consecuencias en el derecho civil a efectos de percepción de, por ejemplo, una pensión de viudedad, como la que María Luisa reclamaba desde la muerte de su marido, en el año 2000.

Estrasburgo valida la boda gitana como unión de pleno derecho

España deberá indemnizar a La Nena por negarle la pensión de viudedad

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ
Madrid

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo validó ayer la boda gitana como unión de pleno derecho. El caso que le ocupaba era el de María Luisa Muñoz Díaz, *La Nena*, que ha pleiteado nueve años para que España le pague la pensión de viudedad tras la muerte de su marido en 2000. La mujer, de 52 años y vecina del barrio madrileño de Carabanchel, se casó con M. D. en 1971 y tuvieron seis hijos. Pero su matrimonio no está inscrito en el Registro Civil. El tribunal, con el voto de seis jueces a favor y uno en contra, entiende que España ha vulnerado el artículo 14 que prohíbe la discriminación por razón de etnia y el artículo 1 sobre la protección de la propiedad de la Convención Europea de los Derechos del Hombre.

La sentencia obliga al Estado a indemnizar a *La Nena* con 70.000 euros: 50.000 euros por atrasos en el pago de la pensión (algo menos de 500 euros) que debió percibir desde que murió su marido, albañil de profesión. Y otros 20.000 por el perjuicio moral ocasionado. María Luisa expresó ayer su felicidad. "Estoy contentísima porque nos reconocen que somos normalitos, que somos como una persona más", comentó a la cadena SER. Espero que sirva de "de ejemplo y de ayuda" para que todo el colectivo reivindique sus derechos, añadió. "Queda claro que quienes me denegaron el derecho a la prestación no tenían razón y que lo que yo pedía estaba dentro de la ley".

La Fundación Secretariado Gitano también celebra la noticia. Su presidente, Isidro Rodríguez, opina que la sentencia "reconoce que se ha producido una injusticia". "Todavía falta en España atención y sensibilidad hacia las minorías y los gitanos no tienen aún garantizados sus derechos", dijo.

La Nena fue citada hace seis



María Luisa Muñoz, *La Nena*, durante el juicio en el Tribunal de Estrasburgo. / EFE

La mujer tuvo seis hijos en 30 años de convivencia con su marido

Según el tribunal, un trato distinto a las minorías puede ayudar a integrarlas

meses para comparecer ante la corte europea. Sus argumentos a favor del rito gitano y de la unión de hecho con su marido convencieron a los jueces, explicó uno de sus abogados, Sebastián Sánchez. El tribunal europeo le ha dado la razón, y condena al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) a reconocerle la pensión de viudedad.

Hay juristas que sostienen que la sentencia de Estrasburgo

no vincula a España y otros, la mayoría, entienden que sí, porque sus resoluciones son de obligado cumplimiento para todos los países que han suscrito el reconocimiento de este tribunal. En España, sólo el Juzgado de lo Social 12 de Madrid dio la razón a María Luisa al entender que los 30 años de unión que llevaba con su marido la convertían en una pareja de hecho. Sin embargo, el INSS logró revocar este fallo en un recurso que interpuso ante el Tribunal Superior de Madrid, cuya decisión luego fue validada por el Tribunal Constitucional.

Con esta sentencia, Estrasburgo da un rapapolvo jurídico al alto tribunal español, que esgrimió que *La Nena*, al no inscribir civilmente su matrimonio, se había apartado voluntariamente de la normativa que regula las pensiones.

La Nena se casó con 15 años "por el rito que había heredado de sus padres, cuando en España, además, no había entonces otra

posibilidad que hacerlo por la Iglesia. A ella la sentencia le alegra porque recibirá lo que se le adeuda, pero también porque se reconoce que estaba casada y requetecasada, que es como se sintió siempre. Le dolía que lo compararan con una pareja de hecho", dijo ayer Isidro Rodríguez.

Estrasburgo ha emitido un fallo que sienta jurisprudencia. Es un precedente jurídico al que pueden acogerse todos aquellos gitanos que hayan sufrido una discriminación similar. Uno de los alegatos de María Luisa es que sus 30 años de matrimonio revelan una unión evidente y que el registro de parejas de hecho fue creado en 2007.

La pareja siempre tuvo su libro de familia y pagó sus cuotas a la Seguridad Social. Estrasburgo señala que no cabe exigir a esta mujer "que se casara según el derecho canónico", que obliga a la inscripción, ya que ello supone un deterioro "de su derecho a la libertad religiosa" puesto que ella

quería desposarse "por el rito gitano". Según el alto tribunal europeo, las minorías tienen derecho a ser tratadas de forma diferente para poder integrarlas, como repite el abogado de la mujer.

Este fallo, pues, obligará previsiblemente al Constitucional español a variar su doctrina sobre estos asuntos. Pero no siempre que se trata a las minorías de forma distinta es, precisamente, para integrarlas. El presidente de la Fundación Secretariado Gitano, Isidro Rodríguez, dijo ayer que el largo periplo de este caso en los tribunales españoles y las puertas que se han ido cerrando no cabe atribuirlo "tanto al racismo como a la falta de interés que se dispensa a las minorías". "No se ha tenido en cuenta la identidad del pueblo gitano que ahora sí reconoce la sentencia". La Nena, dice Rodríguez, se consideraba plenamente casada, en lo que ella entendía por matrimonio: un marido, fidelidad, hijos, una ceremonia celebrada ante los suyos. Y así lo ha reconocido el tribunal, "que esa unión era de buena fe, como acreditaban documentos como el libro de familia", añade.

Los gitanos, recuerda Rodríguez, no han sido ciudadanos de plenos derechos hasta la llegada de la Constitución y "todo el tiempo en que no lo fueron pesa aún en la mentalidad de la gente". "Ahora hay que garantizar esos derechos y, por supuesto, exigir los deberes, pero los derechos a veces no están del todo garantizados".

Rodríguez lamenta que este caso se haya enredado tanto "cuando hay otros similares que sí fueron reconocidos en los tribunales españoles. Había jurisprudencia", afirma.

El caso de *La Nena* ha sido tratado cada año en el informe anual que el Secretariado Gitano hace público, donde se recogen sucesos ocurridos y comportamientos o denuncias por discriminación contra los gitanos: en el ámbito escolar, jurídico o social. Este año se ha hecho hincapié en la invisibilidad de este pueblo a pesar de los siglos que llevan en España. A los gitanos se les relaciona, lamentan, con una serie de estereotipos y malas prácticas y como tal aparecen normalmente en los medios de comunicación. No hay, sin embargo, gitanos médicos, profesores, arquitectos. O los hay, pero no se les ve.



🏠 TRIBUNALES

La justicia europea avala las bodas gitanas

▶ Estrasburgo condena a España por negar una pensión de viudedad

ELISEO OLIVERAS
BRUSELAS

El Tribunal de Derechos Humanos del Consejo de Europa en Estrasburgo (Francia) condenó ayer a España a indemnizar con 75.412 euros a María Luisa Muñoz Díaz, una mujer de

etnia gitana a la que la Administración negó la pensión de viudedad en el 2001 porque solo estaba casada por el rito calé.

El tribunal considera que María Luisa Muñoz ha sido objeto de una discriminación por motivos étnicos, ya que en 1971 –año en que se casó– solo era válido en España el matrimonio canónico católico (el civil fue posible a partir de 1981). Si otras formas de matrimonio –como el católico, el protestante, el musulmán y el

judío– tienen reconocidos los mismos efectos que el matrimonio civil en el derecho español, la discriminación de los gitanos no es admisible, destaca el tribunal.

COTIZACIONES Y LIBRO DE FAMILIA // La sentencia establece, en segundo lugar, que la Administración española tuvo una actitud inaceptable, ya que a pesar de haber pagado el marido durante más de 19 años las cotizaciones a la Seguridad Social, de te-

ner un libro oficial de familia con el estatuto de numerosa y de disponer de una cartilla de asistencia sanitaria pública familiar, negó a la mujer la pensión de viudedad.

El tribunal rechazó los argumentos de la Administración de que la afectada habría podido regularizar su matrimonio cuando se autorizaron las bodas civiles, porque ello equivaldría a decir que las víctimas de la discriminación son quienes tienen que modificar su situación pa-

ra dejar de estar discriminadas. María Luisa Muñoz alegó que siempre se había considerado casada y que nunca pretendió formar una pareja de hecho.

La sentencia del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo emienda la plana al Tribunal Constitucional español y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que habían rechazado las demandas de la mujer y habían fallado a favor de la Administración. ≡



SENTENCIA CONTRA UNA DISCRIMINACIÓN

La justicia europea sostiene que las bodas gitanas tienen validez

● **Estrasburgo condena a España por negar una pensión de viudedad**

ELISEO OLIVERAS
 BRUSELAS

El Tribunal de Derechos Humanos del Consejo de Europa en Estrasburgo (Francia) condenó ayer a España a indemnizar con 75.412 euros a María Luisa Muñoz Díaz, una mujer de etnia gitana a la que la Administración negó la pensión de viudedad en el 2001 porque solo estaba casada por el rito calé.

El Tribunal considera que María Luisa Muñoz ha sido objeto de una discriminación por motivos étnicos, ya que en 1971 -año en que se casó- solo era válido en España el matrimonio canónico católico (el civil fue posible a partir de 1981). Si otras formas de matrimonio -como el católico, el protestante, el musulmán y el judío- tienen reconocidos los mismos efectos que el matrimonio civil en el dere-

cho español, la discriminación de los gitanos no es admisible, destaca el Tribunal.

La sentencia establece, en segundo lugar, que la Administración española tuvo una actitud inaceptable, ya que a pesar de haber pagado el marido durante más de 19 años las cotizaciones a la Seguridad Social, de tener un libro oficial de familia con el estatuto de numerosa y de disponer de una cartilla de asistencia sanitaria familiar, negó a la mujer la pensión de viudedad.

El tribunal rechazó los argumentos de la Administración de que la afectada habría podido regularizar su matrimonio cuando se autorizaron las bodas civiles, porque ello equivaldría a decir que las víctimas de la discriminación son quienes tienen que modificar su situación para dejar de estar discriminadas. María Luisa Muñoz alegó que siempre se había considerado casada y que nunca pretendió formar una pareja de hecho.

PLANA ENMENDADA // La sentencia del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo enmienda la plana al Tribunal Constitucional español y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que habían rechazado las demandas de la mujer y habían fallado a favor de la Administración. ≡

La Corte europea reconoce el derecho a pensión de una viuda casada por el rito gitano

SENTENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

Expansión. Madrid
El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo falló ayer a favor de una ciudadana española a la que el Instituto Nacional de la Seguridad Social negaba el cobro de la pensión de viudedad por estar casada por el rito gitano, rito que no reconoce el Código Civil, y estableció un plazo de tres meses para que el Estado indemnice a la mujer con 75.412,56 euros en compensación por los perjuicios generados a causa de la "discriminación a la que fue sometida".

La demandante, María Luisa Muñoz Díaz, conocida como *La Nena*, se casó por el rito gitano en 1971 y sus seis hijos aparecían en la cartilla de la Seguridad Social, así como en el Libro de Familia y en el reconocimiento de familia numerosa.

Ahora, la corte europea ha admitido a Muñoz Díaz, viuda desde 2000, el derecho a beneficiarse de una prestación que la Seguridad Social no le concedía bajo el argumento de que sólo los cónyuges pueden percibir una pen-

sión de viudedad. En su caso, su matrimonio de más de 30 años, no quedaba reconocido por partir de un enlace gitano.

Para el Tribunal de Derechos Humanos, aceptar la tesis del Gobierno de que la demandante se podía haber casado por lo civil "para escapar a la discriminación", vaciaría

Según Estrasburgo, España no ha tenido en cuenta las especificidades de la demandante

de contenido el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, es decir, el principio de no discriminación.

Protección de las minorías

Según la sentencia de Estrasburgo, la negativa del Estado a pagar la pensión "no ha tenido en cuenta las especificidades sociales y culturales de la demandante para apreciar su buena fe" y recuerda que el Convenio marco para la protección de las minorías nacionales obliga a los países parte



Muñoz Díaz llevaba luchando más de nueve años. / J. Ayra (El Mundo)

a tener en cuenta la situación de estos colectivos.

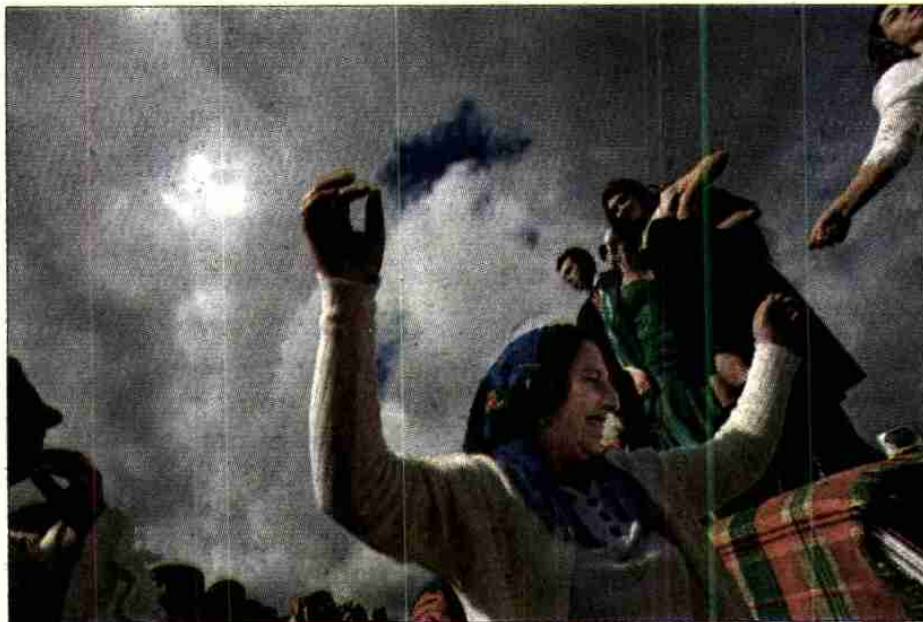
Tras nueve años de lucha, María Luisa Muñoz Díaz ha logrado finalmente una sentencia que, según la Corte eu-

ropea, "sentará jurisprudencia y reconocerá el derecho de las minorías étnicas a ser tratadas de forma diferente para favorecer su integración social".



LA BODA GITANA ERA LEGAL

Beñat ZALDUA



Participantes en una boda gitana en Bulgaria.

Vassil DEVEV | EFE

Se llama María Luisa Muñoz Díaz, pero todos la conocen como «La Nena». Y desde ayer, esta mujer madrileña es además la protagonista de una sentencia que sus abogados consideran histórica y que puede beneficiar a todos los gitanos europeos. El Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo ha dado la razón a esta gitana que pleiteó contra el Reino de España por su negativa a concederle una pensión de viudedad.

«La Nena» se casó por el rito gitano en el año 1971, y tuvo seis hijos con su marido. Su periplo por los

La sentencia sobre la
 denuncia de «La Nena»
 puede tener efectos
 sobre trece millones de
 gitanos europeos (unos
 35.000 residen en
 Euskal Herria)

juzgados comenzó en 2002, cuando éste falleció y Muñoz descubrió con estupor que tenía libro de familia y seguridad social, pero no le correspondía pensión de viudedad. Y es que, a efectos legales, ella no estaba casada. El Estado español argumentó que debió contraer matrimonio también por lo civil. Y el Tribunal Constitucional dio por bueno este dictamen, que ayer fue corregido por Estrasburgo.

El fallo puede tener repercusiones indirectas sobre los cerca de trece millones de gitanos que viven en territorio de la Unión. No sólo son los más de 500.000 que residen en el Estado español; en Hungría y Rumanía se calcula también cerca de medio millón, en el Estado francés son más de 200.000, y en el Reino Unido e Italia superan los 100.000. En Euskal Herria, la población gitana asciende a unas 35.000 personas. A todas estas administraciones el Tribunal de Estrasburgo les ha dejado claro que las bodas gitanas son tan legales como cualquiera otra.

Y en todos ellos pensaba también ayer «La Nena»: «Significa muchísimo para todos, porque hay mucha gente que se queda a mitad de camino. Queda claro que quienes me denegaron el derecho a la prestación no tenían razón».

Pagarán a una gitana viuda a la que le negaban la pensión

Estrasburgo reconoce el derecho de la mujer, casada por el rito de su etnia en 1971, y condena a España a abonarle 75.000 euros

ESTRASBURGO. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó ayer a España a abonar 75.412,56 euros a María Luisa Muñoz Díaz, una mujer de etnia gitana que reclama una pensión de viudedad desde que murió su marido en el año 2000. La demandante, apodada 'la Nena', se casó por el rito gitano en 1971 y sus seis hijos aparecían en la cartilla de la Seguridad Social, el Libro de Familia y en el reconocimiento de familia numerosa.

Su esposo había cotizado durante 19 años y en 2001 el Instituto Nacional de la Seguridad Social re-

chazó su solicitud de pensión de viudedad por no estar casada por lo civil. Estrasburgo ve "desproporcionado" que el Estado entregue a la demandante y a su familia un libro de Familia con el estatus de numerosa, le ofrezca asistencia sanitaria y reciba de su marido las cotizaciones a la Seguridad Social y que, al tiempo, no reconozca los efectos del matrimonio gitano en materia de pensión de viudedad.

El Juzgado de lo Social número 12 de Madrid ya había dado la razón a la mujer porque el no reconocimiento civil de su matrimonio "representó un trato discriminato-

rio en razón de la pertenencia étnica", pero en 2001 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid reafirmó la decisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Tribunal Constitucional rechazó una demanda de amparo de Muñoz en abril de 2007.

Para el Tribunal de Estrasburgo, aceptar la tesis del Gobierno de que se podía haber casado por lo civil "para escapar a la discriminación", vaciaría de contenido el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (principio de no discriminación). La Corte indica que la sentencia "sentará jurisprudencia y reconoce el derecho de las minorías étnicas a ser tratadas de forma diferente para favorecer su integración social". Muñoz espera que sirva para que el colectivo reivindique sus derechos.

AGENCIAS/HERALDO



María Luisa Muñoz Díaz, el día del juicio en Estrasburgo el pasado mes de mayo. :: EFE

'La Nena' cobrará la pensión de viuda tras el sí de Estrasburgo

La Seguridad Social le negaba la pensión de viudedad por no estar casada por lo civil pero ahora el estado tendrá que indemnizarla con más de 75.000 euros

:: FERNANDO PESCADOR

BRUSELAS / MADRID. 'La Nena', María Luisa Muñoz Díaz, una gitana española viuda, de 53 años y seis hijos, consiguió ayer sacarle los colores a todo el espectro judicial español y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, al lograr una sentencia favorable del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo a su demanda de una pensión de viudedad, desatendida por largos años en España.

La Corte, competente en las materias concernientes al Convenio de Derechos Humanos del Consejo de Europa echó ayer por tierra toda la argumentación del Estado español de Derecho sobre los requisitos para percibir una pensión de viudedad en el país, que, a la ocasión, se le negaba a 'La Nena' porque el vínculo marital establecido por ella con M. D. en 1971, mediante el rito gitano, no fue nunca legalizado de acuerdo con las disposiciones del Código Civil español del franquismo, ni tampoco con el de la democracia. Por esa razón, los tribunales españoles, hasta el Cons-

titucional, le negaron a la mujer su pensión, a todo lo largo de un larguísimo proceso de recursos que la gitana emprendió en 2001.

Sin embargo, la Corte de Estrasburgo echó el freno en una causa extremadamente polémica, en la que, y a invitación de la presidencia del Tribunal, se ha personado hasta la Unión Romani, el cónclave universal de los gitanos, para defender la validez del rito matrimonial de la raza por encima de las disposiciones del derecho civil español. Y a 'La Nena', el Tribunal le reconoció su pensión con efectos retroactivos y una compensación por daños morales, más un resarcimiento por los gastos de defensa, lo que hace un total de 75.412,56 euros que deberá abonar la Seguridad Social española.

El nudo de la causa giraba en torno a la constitución de derechos ci-

viles a partir de ritos sin validez jurídica en el Código Civil español, como era el caso del matrimonio gitano.

Aunque la legislación española reconocía -y reconoce- la singularidad gitana, ese reconocimiento no tenía consecuencias en el derecho civil a efectos de percepción de, por ejemplo, una pensión de viudedad, como la que María Luisa reclamaba desde la muerte de su marido, en 2000.

La cosa se complicaba porque el matrimonio gitano de M. D. y 'La Nena' estaba reconocido en un documento oficial español -un libro de familia- que fue expedido en 1983. Y en el 86 se significó su condición de familia numerosa.

Todas estas razones, son invocadas por la Corte que estima «desproporcionado que el Estado español, que atribuyó a la requeriente

y a su familia gitana un libro de familia, les reconoció un estatuto de familia numerosa, les concedió, a la interesada y a sus seis hijos, asistencia sanitaria, y que cobró las cotizaciones de su esposo gitano a la Seguridad Social durante más de 19 años, se niegue ahora a reconocer los efectos de una matrimonio gitano en lo que concierne a la pensión de viudedad».

Para el director de la Fundación Secretariado Gitano, Isidro Rodríguez, «no se había tenido en cuenta su componente étnico, su pertenencia a la minoría gitana y las circunstancias en las que vivían los gitanos en el año 1971, cuando se casaron, antes de aprobarse la Constitución española». Además, resaltó que el marido de María Luisa contribuyó a la Seguridad Social durante 19 años, por lo que «si no se reconoce nuestra igualdad de dere-

chos es difícil que se nos puedan exigir los mismos deberes».

«Estamos muy satisfechos. En el año 2002 nos hicimos cargo del caso porque nos parecía una situación injusta y hemos estado peleando legalmente en las distintas instancias», dijo Rodríguez. «Lo que dice la sentencia es que se discrimina, cuando se trata de la misma manera a personas o circunstancias que son desiguales y algunas de ellas están en situación de debilidad».

Éste es el caso. El tribunal viene a decir que, efectivamente, hay una discriminación», agregó.

Sentará jurisprudencia

De su lado, el abogado Sebastián Sánchez indicó que la sentencia de Estrasburgo es histórica porque va a sentar jurisprudencia. A partir de ahora, dijo, todos los gitanos europeos saben que hay un tribunal que es sensible a sus reivindicaciones.

A su juicio, lo que el fallo reconoce es que su patrocinada ha sido víctima de discriminación por parte de los poderes públicos españoles por pertenecer a la comunidad gitana y no se han tenido en cuenta las peculiaridades de este colectivo para reconocer su matrimonio y concederle la pensión de viudedad.

«Es un sueño con final feliz»

:: F. PESCADOR

BRUSELAS. Nada más conocer el fallo del Tribunal, 'La Nena' expresó su emoción y satisfacción y dijo haber vivido «un sueño con un final feliz». María Luisa agregó que la sentencia del Tribunal de Derechos Humanos significa mucho para ella personalmente, pero su- pone también un «reconocimien-

to» para el colectivo gitano.

«Lo siento por los señores de España que me lo habían denegado, pero no tenían razón», declaró a Radio Nacional. A su juicio, el fallo de Estrasburgo evidencia que su reclamación «no estaba fuera de la ley». En tan largo proceso, admitió María Luisa que «hubo muchas veces que me desilusionaba

y no comprendía» la actitud de las autoridades españolas, pero ahora se demuestra que «se han equivocado». «Muchas veces hubiera tirado la toalla, porque han sido diez años de lucha y te cansas», reconoció.

La sentencia del Tribunal de Estrasburgo «viene fenomenal para todos» los integrantes del colectivo gitano, dijo. «Conozco más gente que está en una situación como la mía, pero ellos no han llegado tan lejos, se han quedado a la mi-

tad del camino».

«Esto -agregó- nos va a ayudar muchísimo a todos. Ya está bien que hagan una cosa buena por nosotros», dijo en relación a los integrantes de su etnia. María Luisa conoció la grata noticia el martes por la mañana, cuando su abogada se comunicó con ella. «Casi me da algo», declaró. «Todavía no me ha dado tiempo a celebrarlo pero tendremos una Navidad por todo lo alto», concluyó María Luisa en sus primeras declaraciones.



Justicia por derecho

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos volvió a demostrar ayer que el Derecho no puede estar reñido con la Justicia, al reconocer a María Luisa Muñoz Díaz la pensión de viudedad que reclamaba sin descanso tras el fallecimiento del hombre con el que se casó por el rito gitano en 1971. La pertenencia a la minoría de cultura romaní dificultaba sin duda que una joven de 15 años pudiera ser consciente de la alegalidad que entrañaba contraer matrimonio siguiendo su tradición étnica en la España de hace cuatro décadas. Pero la tenacidad mostrada por la 'La Nena' para llegar, recurso tras recurso ante todas las instancias competentes en España, hasta el Tribunal de Estrasburgo constituye el argumento más elocuente de su sentido de lo legal. Claro que la sentencia del TEDH podría ir más allá del caso concreto sobre el que se ha pronunciado, constituyendo una indicación expresa para una generosa aplicación del artículo 14 del Convenio Europeo. Ello evitaría que se produzcan conculcaciones de derechos consagrados en el mismo a causa, o como consecuencia, de la pertenencia o adscripción de un ciudadano europeo a un colectivo u opción determinada.



Justicia por derecho

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos volvió a demostrar ayer que el Derecho no puede estar reñido con la Justicia, al reconocer a María Luisa Muñoz Díaz la pensión de viudedad que reclamaba sin descanso tras el fallecimiento del hombre con el que se casó por el rito gitano en 1971. La pertenencia a la minoría de cultura romaní dificultaba sin duda que una joven de 15 años pudiera ser consciente de la ilegalidad que entrañaba contraer matrimonio siguiendo su tradición étnica en la España de hace cuatro décadas. Pero la tenacidad mostrada por la 'La Nena' para llegar, recurso tras recurso ante todas las instancias competentes en España, hasta el Tribunal de Estrasburgo constituye el argumento más elocuente de su sentido de lo legal. Claro que la sentencia del TEDH podría ir más allá del caso concreto sobre el que se ha pronunciado, constituyendo una indicación expresa para una generosa aplicación del artículo 14 del Convenio Europeo. Ello evitaría que se produzcan conculcaciones de derechos consagrados en el mismo a causa, o como consecuencia, de la pertenencia o adscripción de un ciudadano europeo a un colectivo u opción determinada.

Sociedad. Fin a diez años de "lucha" de la demandante



Una boda por el rito gitano celebrada en Bulgaria. LA OPINIÓN

El Tribunal Europeo condena a España a pagar 75.000 euros a una viuda a la que denegó una pensión por no haberse casado por lo civil

Estrasburgo reconoce las bodas por el rito gitano

DICE ESTAR "CONTENTA Y MUY SATISFECHA" TRAS HABER ZANJADO DIEZ AÑOS DE LUCHAS JUDICIALES. LA HISTORIA DE MARÍA LUISA MUÑOZ DÍAZ ES LA DE UNA 'PIONERA' EN LA CONQUISTA DE LOS DERECHOS GITANOS

► El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó ayer a España a abonar 75.412,56 euros a María Luisa Muñoz Díaz, la mujer de etnia gitana que reclama una pensión de viudedad desde que murió su marido, en el año 2000.

La demandante, apodada La Nena, se casó por el rito gitano en 1971 y sus seis hijos aparecían en la cartilla de la Seguridad Social, el Libro de Familia y en el reconocimiento de familia numerosa. En 2000, falleció su esposo, que había cotizado durante 19 años y un año después, el Instituto Nacional de la Seguridad Social rechazó su solicitud de pensión de viudedad por no estar casada por lo civil.

Estrasburgo ve "desproporcionado" que el estado español entregue a la demandante y a su familia un Libro de Familia con el estatus de numerosa, le ofrezca asistencia sanitaria y reciba de su marido las cotizaciones a la Seguridad Social y que, al tiempo, no reconozca los efectos del

matrimonio gitano en materia de pensión de viudedad. Para el Tribunal con sede en la capital alsaciana, aceptar la tesis del Gobierno de que la demandante se podía haber casado por lo civil "para escapar a la discriminación", vaciaría de contenido el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, es decir, el principio de no discriminación.

Según la sentencia de Estrasburgo, la negativa del Estado a pagar la pensión "no ha tenido en cuenta las es-

"El Estado no ha tenido en cuenta las especificidades culturales de la demandante para apreciar su buena fe", sentencia el Tribunal

pecificidades sociales y culturales de la demandante para apreciar su buena fe" y recuerda que el Convenio marco para la protección de las minorías nacionales obliga a los estados parte a tener en cuenta la situación de estos colectivos.

El Juzgado de lo Social número 12 de Madrid ya había dado la razón a la demandante porque el no reconocimiento civil de su matrimonio "representó un trato discriminatorio en razón de la pertenencia étnica", pero en 2001 el Tribunal Superior de Madrid refrendó la decisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social. El

APUNTES

Toque de atención al Constitucional

Para el director de la Fundación Secretariado Gitano, Isidro Rodríguez, la resolución "supone un toque de atención al Tribunal Constitucional que no quiso apreciar discriminación ni tuvo en cuenta las circunstancias en las que se constituyó el matrimonio". "Es importante que las administraciones tengan en cuenta que la vulnerabilidad de las minorías étnicas en sus decisiones judiciales", añadió.

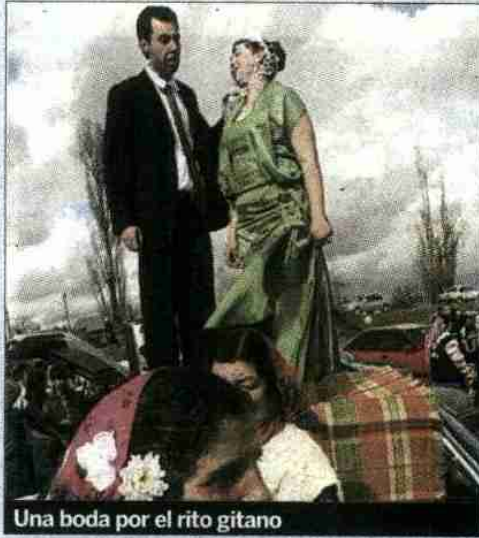
Tribunal Constitucional, por su parte, rechazó una demanda de amparo de Muñoz en abril de 2007.

Ese mismo mes, Muñoz presentó su demanda al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde invocó el artículo 14 (Prohibición de discriminación) del Convenio Europeo de Derechos Humanos, combinado con el artículo 1 del Protocolo nº1 (Protección de la propiedad) y el artículo 12 (Derecho a contraer matrimonio).

"Espero que esto sirva de ejemplo y de ayuda para que todos los gitanos reivindiquen sus derechos", dice La Nena

María Luisa Muñoz declaró ayer estar "contenta y muy satisfecha" con la sentencia de Estrasburgo "tras diez años de lucha" y señaló que espera que sirva "de ejemplo y de ayuda" para que todo el colectivo étnico al que pertenece reivindique sus derechos.

En declaraciones a Radio Nacional, Muñoz aseguró que el fallo del tribunal europeo "significa muchísimo" no sólo para ella sino para el conjunto de la comunidad gitana. "Queda claro que quienes me denegaron el derecho a la prestación no tenían razón y que lo que yo pedía estaba dentro de la Ley", afirmó. ♦ L. O. Madrid



Una boda por el rito gitano

SOCIEDAD

40

Reconocen a una viuda casada por el rito gitano el derecho a una pensión

El Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo falló ayer a favor de una ciudadana española a la que la Seguridad Social negaba el cobro de la pensión de viudedad por estar casada por el rito gitano, no reconocido por el Código Civil. La resolución judicial establece un plazo de tres meses para que el Estado indemnice a esta mujer con 75.000 euros en compensación por los perjuicios generados a causa de la «discriminación» a la que se ha visto sometida.

Estrasburgo condena a España por discriminar a una gitana

Le denegó la pensión por estar casada por el rito calé

A. E.

MADRID-El Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo falló ayer a favor de una ciudadana española a la que la Seguridad Social había negado el cobro de la pensión de viudedad por estar casada por el rito gitano, no reconocido por el Código Civil, y estableció un plazo de tres meses para que el Estado la indemnice con 75.000 euros en compensación por los perjuicios generados por dicha «discriminación».

De este modo, la corte europea reconoció el derecho reclamado por María Luisa Muñoz Díaz, conocida como «La Nena», que la Seguridad Social le negó bajo el argumento de que sólo los cónyuges pueden percibir una pensión de viudedad. En su caso, un matrimonio de más de 30 años no quedaba reconocido por partir de

un enlace gitano. La mujer emprendió entonces una batalla legal por discriminación que terminó ayer con la sentencia del Tribunal de Estrasburgo.

«No se ajusta a la legislación»

La primera decisión de Muñoz Díaz fue recurrir y en 2002 logró que un juez de Madrid le diera la razón porque la atención que le dispensaba el Estado «constituía un trato discriminatorio por razones étnicas». Pero poco después, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid lo anuló al sentenciar que «el estatus civil de la pareja no se ajustaba a la legislación».

Posteriormente, «La Nena» pidió amparo al Tribunal Constitucional, que se lo negó en 2007 «porque la pareja había optado por no formalizar legalmente su unión, a pesar de haber tenido la libertad para hacerlo».

No obstante, uno de los magistrados reclamó que «para garantizar la igualdad de las minorías étnicas eran necesarias medidas de discriminación positivas». Por ello, dijo, es «desproporcionado» negarle la pensión, «teniendo en cuenta que su marido e hijos figuraban en un libro de familia, que les ha reconocido como familia numerosa y que su esposo había cotizado durante más de 19 años a la Seguridad Social».

Estos argumentos animaron a la demandante a acudir a Estrasburgo, que sentó jurisprudencia y reconoció el derecho de las minorías étnicas a ser tratadas de forma diferente para favorecer su integración.



Imagen de María Luisa Muñoz y de su sobrino ante el Tribunal Constitucional, que le denegó el derecho a recibir una pensión

Estrasburgo otorga validez a una boda por el rito gitano

España, condenada por no dar una pensión de viudedad



María Luisa Muñoz, durante la vista en el Tribunal de Estrasburgo

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

La boda gitana puede valer tanto como la civil. Así cabría resumir el sentido de una sentencia que trascendió ayer del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), con sede en Estrasburgo, en la que se otorga pleno reconocimiento al matrimonio contraído por una pareja gitana, a los efectos de que la mujer, una vez fallecido el marido, pueda cobrar pensión de viudedad.

La demandante, María Luisa Muñoz Díaz, conocida como la *Nena*, recibirá de la Seguridad Social la suma de 75.412,56 euros como indemnización. Ella había pedido 53.319,88 euros por daños materiales y 30.479,54 euros en compensación por el perjuicio moral que alegaba. Su batalla por lo que consideraba una discriminación injustificada –y Estrasburgo le ha dado la razón en esto– ha durado casi diez años, jalonados

por sentencias contradictorias. En una de ellas, el Tribunal Constitucional (TC) rechazó la pretensión de la demandante porque no formalizó su unión matrimonial, “a pesar de haber tenido la libertad para hacerlo”.

La resolución de Estrasburgo no significa que a partir de ahora

María Luisa Muñoz percibirá 75.412 euros como indemnización por los daños morales y materiales recibidos

todas las bodas gitanas vayan a tener efectos civiles automáticos. Depende de las circunstancias concretas. La sentencia ha resuelto un caso específico, y por tanto no tiene aplicación general asegurada. Pero sí desarrolla una determinada filosofía, en contra de las

discriminaciones por razones de etnia, y ese aspecto sí sienta jurisprudencia y se puede invocar.

Al analizar las circunstancias del caso, el Tribunal de Estrasburgo ha tenido en cuenta que María Luisa –que contrajo matrimonio por el rito gitano en 1971– estuvo casada casi treinta años, a lo largo de los cuales tuvo seis hijos, los cuales figuraban en su cartilla de la Seguridad Social y en el libro de familia y constaban a efectos de los beneficios correspondientes por familia numerosa. La sentencia estima que, en este caso, la negativa del Estado a pagar la pensión “no ha tenido en cuenta las especificidades sociales y culturales de la demandante para apreciar su buena fe”.

En este sentido, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos rechaza la tesis defendida por la administración en el sentido de que la pareja hubiera podido contraer matrimonio civil “para escapar a la discriminación”. La Seguridad Social, a su vez, alegó que sólo los cónyuges pueden percibir una pensión de viudedad. Y Estrasburgo replica que la exigencia del matrimonio civil vaciaría de contenido el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, relativo a la no discriminación por razones étnicas.

Al final, por tanto, la justicia europea le ha dado la razón por seis votos a uno a María Luisa y al primer juez que falló el asunto en Madrid, el titular del juzgado de lo social número 12 lo social. Este magistrado ya consideró en su momento que la queja de la demandante estaba bien fundada, por cuanto el no reconocimiento civil de su matrimonio “representó un trato discriminatorio en razón de la pertenencia étnica”. Si la *Nena* ha tenido que llegar a Estrasburgo es porque tras aquella primera resolución favorable, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) y, en última instancia, el Constitucional no le dieron la razón. Y la tenía.●



Las bodas gitanas son legales

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos concede la pensión a una viuda romaní



María Luisa Muñoz Díaz, 'La Nena', en los momentos duros de su lucha legal por ser reconocida como viuda.

El Gobierno español tiene que pagar 75.412 euros a María Luisa Muñoz Díaz, 'La Nena', que perdió a su marido en el año 2000

EFE

ESTRASBURGO. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó ayer a España a abonar 75.412,56 euros a la madrileña María Luisa Muñoz Díaz, la mujer de etnia gitana que reclama una pensión de viudedad desde que murió su marido, en el año 2000.

La demandante, apodada 'La Nena', se casó por el rito gitano en 1971 y sus seis hijos aparecían en la cartilla de la Seguridad Social, el Libro de Familia y en el reconocimiento de familia numerosa.

En el año 2000 falleció su esposo, que había cotizado durante 19 años. En 2001, el Instituto Nacional de la Seguridad Social rechazó su solicitud de pensión de viudedad por no estar casada por lo civil.

Estrasburgo ve «desproporcionado» que el Estado español entregue a la demandante y a su familia un Libro de Familia con el estatus de numerosa, le ofrezca asistencia sanitaria y reciba de su marido las cotizaciones a la Seguridad Social y que, al tiempo, no reconozca los efectos del matrimonio gitano en materia de pensión de viudedad.

Para el Tribunal con sede en la capital alsaciana, aceptar la tesis del Gobierno de que la demandante se podía haber casado por lo civil, «para escapar a la discriminación», vaciaría de contenido el ar-

tículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos; es decir, el principio de no discriminación.

Según la sentencia de Estrasburgo, la negativa del Estado a pagar la pensión «no ha tenido en cuenta las especificidades sociales y culturales de la demandante para apreciar su buena fe», y recuerda que el convenio marco para la protección de las minorías nacionales obliga a los estados parte a tener en cuenta la situación de estos colectivos.

El Juzgado de lo Social número 12 de Madrid ya había dado la razón a la demandante porque el no reconocimiento civil de su matrimonio «representó un trato discriminatorio en razón de la pertenencia étnica», pero en 2001 el Tribunal Superior de Madrid refrendó la decisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Tribunal Constitucional, por su parte, rechazó una demanda de amparo de Muñoz en abril de 2007.

Perjuicio moral

Ese mismo mes, Muñoz presentó su demanda al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde invocó el artículo 14 (Prohibición de discriminación) del Convenio Europeo de Derechos Humanos, combinado con el artículo 1 del Protocolo nº 1 (Protección de la propiedad) y el artículo 12 (Derecho a contraer matrimonio).

La sentencia declara no admisible la referencia al artículo 12, pero sí admite y concluye a la violación por 6 votos contra 1 del artículo 14 combinado con el artículo 1 del Protocolo nº 1 del citado Convenio. De los 75.412,56 euros que el Estado habrá de abonar a 'La Nena', 70.000 corresponden a los perjuicios sufridos. Ella pedía 53.319,88 euros por daños materiales y 30.479,54 por

'La Nena': «Me acordaré toda mi vida del Día de la Inmaculada»

AGENCIAS

MADRID. La mujer gitana a la que el Tribunal de Derechos Humanos (DDHH) de Estrasburgo reconoció ayer el derecho a cobrar la pensión de viudedad después de que la Seguridad Social se lo denegase, María Luisa Muñoz, se muestra «contenta» y «muy satisfecha» con la sentencia, y «tras diez años de lucha» y espera que sirva «de ejemplo y de ayuda» para que todo el colectivo reivindique sus derechos.

En declaraciones a Radio Nacional, recogidas por Europa Press, Muñoz aseguró que el fallo del tribunal europeo «significa muchísimo» no sólo para ella, sino para el conjunto de la comunidad gitana, pues

«muchas gente que se queda a mitad de camino». «Queda claro que quienes me denegaron el derecho a la prestación no tenían razón y que lo que yo pedía estaba dentro de la Ley», afirmó.

María Luisa Muñoz manifestó también, en declaraciones a Efe, estar «feliz y contenta» por la sentencia, y aseguró que se acordará «toda su vida» del Día de la Inmaculada.

La Nena ha ganado la demanda y ha conseguido una reivindicación de muchas mujeres de etnia gitana. De esta manera, la sentencia del alto tribunal reconoce el derecho de las minorías gitanas a tener un trato diferente para fomentar su integración en la sociedad.



«Toque de atención» al Tribunal Constitucional

Para el director de la Fundación Secretariado Gitano (FSG), Isidro Rodríguez, la resolución «supone un toque de atención al Tribunal Constitucional, que no quiso apreciar discriminación ni tuvo en cuenta las circunstancias en las que se constituyó el matrimonio». «Es importante que las administraciones tengan en cuenta la vulnerabilidad de las minorías étnicas en sus decisiones judiciales», añadió.

Rodríguez dijo a Europa Press que la sentencia hace justicia con María Luisa Muñoz Díaz y con toda la comunidad, «porque transmite la idea que todos los valores, la tradición y la historia de siglos de un colectivo no se puede despachar». «Desde que en la fundación tuvimos constancia del caso le dimos nuestro apoyo y respaldo legal e impulsamos los recursos contra el Constitucional y Estrasburgo», explicó. Finalmente, criticó que, aunque en la actualidad la mayor parte de los matrimonios gitanos se casan civilmente después, hay casos similares al de 'La Nena' pero no salen a la luz «porque asumen y callan». «Para la comunidad no es fácil defender sus derechos, ya que han permanecido durante años sufriendo una discriminación institucionalizada desde los poderes públicos».

el perjuicio moral. El Tribunal celebró el pasado mes de mayo una vista pública sobre la demanda, que contó con la presencia de 'La Nena'. Su defensa reveló que la demandante había empezado a recibir meses atrás una pensión, según la Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social, en tanto que pareja de hecho. Al tiempo, aseguraron que la demandante «nunca pretendió ser una pareja de hecho» y «siempre se consideró casada».

Los abogados de María Luisa Muñoz Díaz, a la que el Tribunal

Europeo de Derechos Humanos ha dado la razón sobre el cobro de la pensión de viudedad a pesar de estar casada por el rito gitano, señalaron ayer que la sentencia del tribunal de Estrasburgo es «histórica».

El letrado Sebastián Sánchez indica que lo que la sentencia reconoce es que su cliente ha sido víctima de discriminación por parte de los poderes públicos españoles por su pertenencia a la etnia gitana, por cuanto no se ha tenido en cuenta las peculiaridades de este colectivo a los efectos de reconocer su matrimonio para concederle la pensión de viudedad.

Según explicó Sánchez en declaraciones a Efe-TV, la sentencia reconoce a la mujer el derecho a recibir la pensión con los retrasos pertinentes y una indemnización por daños morales, por lo que recibirá 75.000 euros.

Jurisprudencia

«Esta sentencia es histórica porque va a sentar jurisprudencia», destacó ayer el abogado, quien subrayó que a partir de ahora todos los gitanos europeos «saben que hay un tribunal que es sensible a sus reivindicaciones».

Magdalena Queipo de Llano, también abogada de la demandante, señaló por su parte que a 'La Nena' se le había discriminado por pertenencia a la etnia gitana y subrayó la importancia del vuelco que le ha dado el Tribunal de Estrasburgo a la argumentación del Constitucional, que también rechazó una demanda de amparo de María Luisa Muñoz Díaz en mayo de 2007.

«Espero servir de ejemplo y de ayuda», dice 'La Nena' después de diez años de lucha

«Es una sentencia histórica para los gitanos europeos», según sus abogados



Justicia por derecho

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos volvió a demostrar ayer que el Derecho no puede estar reñido con la Justicia, al reconocer a María Luisa Muñoz Díaz la pensión de viudedad que reclamaba sin descanso tras el fallecimiento del hombre con el que se casó por el rito gitano en 1971. La pertenencia a la minoría de cultura romaní dificultaba sin duda que una joven de 15 años pudiera ser consciente de la alejidad que entrañaba contraer matrimonio siguiendo su tradición étnica en la España de hace cuatro décadas. Pero la tenacidad mostrada por la 'La Nena' para llegar, recurso tras recurso ante todas las instancias competentes en España, hasta el Tribunal de Estrasburgo constituye el argumento más elocuente de su sentido de lo legal. Claro que la sentencia del TEDH podría ir más allá del caso concreto sobre el que se ha pronunciado, constituyendo una indicación expresa para una generosa aplicación del artículo 14 del Convenio Europeo. Ello evitaría que se produzcan conculcaciones de derechos consagrados en el mismo a causa, o como consecuencia, de la pertenencia o adscripción de un ciudadano europeo a un colectivo u opción determinada.

SENTENCIA CONTRA UNA DISCRIMINACIÓN

La justicia europea sostiene que las bodas gitanas tienen validez

► **Estrasburgo condena a España por negar una pensión de viudedad**

ELISEO OLIVERAS
 BRUSELAS

El Tribunal de Derechos Humanos del Consejo de Europa en Estrasburgo (Francia) condenó ayer a España a indemnizar con 75.412 euros a María Luisa Muñoz Díaz, una mujer de etnia gitana a la que la Administración negó la pensión de viudedad en el 2001 porque solo estaba casada por el rito calé.

El Tribunal considera que María Luisa Muñoz ha sido objeto de una discriminación por motivos étnicos, ya que en 1971 -año en que se casó- solo era válido en España el matrimonio canónico católico (el civil fue posible a partir de 1981). Si otras formas de matrimonio -como el católico, el protestante, el musulmán y el judío- tienen reconocidos los mismos efectos que el matrimonio civil en el dere-

cho español, la discriminación de los gitanos no es admisible, destaca el Tribunal.

La sentencia establece, en segundo lugar, que la Administración española tuvo una actitud inaceptable, ya que a pesar de haber pagado el marido durante más de 19 años las cotizaciones a la Seguridad Social, de tener un libro oficial de familia con el estatuto de *numerosa* y de disponer de una cartilla de asistencia sanitaria familiar, negó a la mujer la pensión de viudedad.

El tribunal rechazó los argumentos de la Administración de que la afectada habría podido regularizar su matrimonio cuando se autorizaron las bodas civiles, porque ello equivaldría a decir que las víctimas de la discriminación son quienes tienen que modificar su situación para dejar de estar discriminadas. María Luisa Muñoz alegó que siempre se había considerado casada y que nunca pretendió formar una pareja de hecho. La sentencia del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo enmienda la plana al Tribunal Constitucional español y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que habían rechazado las demandas de la mujer y habían fallado a favor de la Administración. ≡

El tribunal rechazó los argumentos de la Administración de que la afectada habría podido regularizar su matrimonio cuando se autorizaron las bodas civiles, porque ello equivaldría a decir que las víctimas de la discriminación son quienes tienen que modificar su situación para dejar de estar discriminadas. María Luisa Muñoz alegó que siempre se había considerado casada y que nunca pretendió formar una pareja de hecho. La sentencia del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo enmienda la plana al Tribunal Constitucional español y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que habían rechazado las demandas de la mujer y habían fallado a favor de la Administración. ≡



El Tribunal de los Derechos Humanos obliga a España a pagar 75.000 euros de indemnización y una pensión

Estrasburgo declara oficial la viudedad de una mujer gitana

J. A. F. | Efe

ESTRASBURGO | El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó ayer a España a abonar 75.412,56 euros a María Luisa Muñoz Díaz, la mujer de etnia gitana que reclama una pensión de viudedad desde que murió su marido, en el año 2000.

La demandante, apodada *la Nena*, se casó por el rito gitano en 1971, cuando tenía 15 años de edad, y sus seis hijos aparecían en la cartilla de la Seguridad Social, el Libro de Familia y en el reconocimiento de familia numerosa. En el 2000 falleció su esposo, que había cotizado durante 19 años, y un año después, el Instituto Nacional de la Seguridad Social rechazó su solicitud de pensión de viudedad por no estar casada por lo civil.

Estrasburgo ve «desproporcionado» que el Estado español entregue a la demandante y a su familia un Libro de Familia con el estatus de numerosa, le ofrezca asistencia sanitaria y reciba de su marido las cotizaciones a la Seguridad Social y que, al tiempo, no reconozca los efectos del matrimonio gitano en materia de pensión de viudedad.

Para el alto tribunal, aceptar la tesis del Gobierno de que la demandante se podía haber casado por lo civil «para escapar a la discriminación», vaciaría de contenido el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, es decir, el principio de no discriminación.

Especificidades sociales

Según la sentencia de Estrasburgo, la negativa del Estado a pagar la pensión «no ha tenido en cuenta las especificidades sociales y culturales de la demandante para apreciar su buena fe» y recuerda que el convenio marco para la protección de las minorías nacionales obliga a los Estados parte a tener en cuenta la situación de estos colectivos.

El Juzgado de lo Social número 12 de Madrid ya había dado la razón a la demandante porque el no reconocimiento civil de su matrimonio «representó un trato discriminatorio en razón de la pertenencia étnica», pero en el 2001 el Tribunal Superior de Madrid refrendó la decisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Tribunal Constitucional, por su parte, re-



María Luisa Muñoz, «la Nena», lleva nueve años pleiteando con el Estado

chazó una demanda de amparo de Muñoz en abril del 2007. Ese mismo mes, María Luisa Muñoz presentó su demanda al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde invocó el artículo 14 (Prohibición de discriminación) del Convenio Europeo de Derechos Humanos, combinado con el artículo 1 del Protocolo n.º 1 (Protección de la propiedad) y el artículo 12 (Derecho a contraer matrimonio). La sentencia declara no admisible la referencia al artículo 12, pero sí admite y concluye a la violación por 6 votos contra 1 del artículo 14 combinado con el artículo 1 del protocolo n.º 1 del citado convenio.

De los 75.412,56 euros que el Estado habrá de abonar a la Nena, 70.000 corresponden a los perjuicios sufridos. Ella pedía 53.319,88 euros por daños materiales y 30.479,54 por el perjuicio moral.

El Tribunal celebró el pasado mayo una vista pública sobre la demanda, que contó con la presencia de la Nena, de 53 años de edad. Su defensa reveló que la demandante había empezado a recibir meses atrás una pensión en tanto que pareja de hecho. Al tiempo, aseguraron que la demandante «nunca pretendió ser una pareja de hecho» y que «siempre se consideró casada».

Los abogados dicen que la sentencia es histórica

Los abogados de María Luisa Muñoz Díaz señalaron que la sentencia del tribunal de Estrasburgo es «histórica». Por su parte, María Luisa Muñoz aseguró en declaraciones a Efe estar «feliz y contenta» por la sentencia, hecha pública ayer, y dijo que se acordará «toda su vida» del Día de la Virgen de la Inmaculada.

El letrado Sebastián Sánchez ha indicado que lo que la sentencia reconoce es que su cliente ha sido víctima de discriminación por parte de los poderes públicos españoles por su pertenencia a la etnia gitana, por cuanto no se ha tenido en cuenta las peculiaridades de este colectivo a los efectos de reconocer su matrimonio para concederle la pensión de viudedad.

Sienta jurisprudencia

Según ha explicado Sánchez en declaraciones a Efe-TV, la sentencia reconoce a la mujer el derecho a recibir la pensión con los retrasos pertinentes y una indemnización por daños morales, por lo que recibirá 75.000 euros.

«Esta sentencia es histórica porque va a sentar jurisprudencia», destacó el abogado, quien ha subrayado que a partir de ahora todos los gitanos europeos «saben que hay un tribunal que es sensible a sus reivindicaciones».

Estrasburgo otorga la pensión a la viuda que se casó por el rito gitano

El Tribunal reconoce los 29 años que vivió con su marido y condena a España a pagar 70.000 euros

DANIEL BASTEIRO
BRUSELAS

Tras nueve años de litigio con la Justicia española a todos los niveles, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos reconoció ayer a María Luisa Muñoz, conocida como *La Nena*, el derecho a percibir una pensión de viudedad. El tribunal de Estrasburgo legitima así su boda gitana y acusa a España de discriminarla tras haber reconocido, indirectamente, la validez del enlace durante los 29 años que duró. El Estado tendrá ahora que compensar a la mujer con 70.000 euros, además de otros 5.400 por los costes y gastos del proceso.

“María Luisa está muy contenta, porque ha conseguido una victoria como mujer y como gitana”, aseguró ayer a *Público* Sara Giménez, responsable del área de Igualdad de Trato de la Fundación Secretariado Gitano. “Queda claro que quienes me denegaron el derecho a la prestación no tenían razón y que lo que yo pedía estaba dentro de la Ley”, manifestó ayer *La Nena* a EP.

El tribunal considera probado que Muñoz fue discriminada por ser gitana, algo contrario a la Convención Europea de Derechos Humanos, que España ha suscrito. En concreto, la sentencia argumenta que el Estado español ha vulnerado el artículo 14 de dicha Convención, que habla de la “prohibición de discriminación” por razones, entre otros motivos, “de sexo, raza, color, lengua, religión [...] pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación”.

Existencia de matrimonio

Para los jueces de Estrasburgo, es inaceptable que la Administración se negase a conceder la pensión a Muñoz en vez de seguir “la jurisprudencia que ha reconocido el derecho a una pensión” de otras uniones “no inscritas en el Registro Civil mientras las partes creyeran en la existencia del matrimonio”.

Mariano, el marido de María Luisa Muñoz, falleció en diciembre de 2000. Se casaron en 1971 por el rito gitano, cuando *La Nena* tenía 15 años. Su marido cotizó a la Seguridad Social, con ella a su cargo durante 19 años, y ambos recibieron de la Administración un Libro de Familia y un

LA SENTENCIA

La jurisprudencia ha reconocido el derecho a un subsidio en el caso de uniones no inscritas

Negarse a reconocer este derecho constituye una diferencia de trato

Es desproporcionado que [el Estado] no reconozca los efectos de su matrimonio gitano

El Tribunal no puede aceptar la tesis del Gobierno, según la cual habría sido suficiente casarse civilmente

título de familia numerosa, donde figuraron los seis hijos de la pareja.

El Estado negó que la boda tuviera validez legal porque no estaba inscrita en el Registro Civil. Por este motivo, la Administración negó a Muñoz la posibilidad de percibir su pensión. También en este punto Estrasburgo desautoriza a España.

La Nena recibe una pensión de viudedad desde 2007, cuando se acogió al cambio en la Ley de la Seguridad Social que pasó a reconocer los derechos de las parejas de hecho a la hora de cobrar la prestación. La sentencia otorgará a su prestación un carácter retroactivo, informa Belén Carreño.

“Discriminar a los gitanos ya no es gratis”, reivindicó Giménez, también gitana, quien confía en que la sentencia sienta jurisprudencia para los aproximadamente 12 millones de ciudadanos de etnia romaní en Europa.

El tribunal recuerda que en la España de la dictadura franquista, en la que Muñoz se casó, “no era posible, salvo declaración previa de apostasía, casarse de otra manera que no fuera conforme a los ritos” de la Iglesia católica. El dictamen incide en el fuerte arraigo desde hace siglos de la comunidad gitana, a menudo católica, pero con ritos matrimoniales propios. *



María Luisa Muñoz Díaz, en el juicio celebrado en Estrasburgo el pasado mes de mayo. EFE

En tres minutos



M. Queipo de Llano
Abogada

«Es un fallo histórico y pionero»

1 ¿Esperaban este fallo judicial?

Tenía el pálido de que Estrasburgo nos iba a dar la razón, pero no sabía si el tribunal tendría la valentía de dar este paso. Estamos emocionados y muy contentos.

2 ¿Por qué es tan importante esta sentencia?

Es un fallo histórico y pionero porque, por primera vez, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos emite una sentencia favorable a una persona de raza gitana y reconoce sus particularidades, como una cultura y una etnia propia.

3 ¿Sienta jurisprudencia?

Sí, en cuanto que reconoce el

derecho de las minorías étnicas, como ocurre con la etnia gitana, a ser tratadas de forma diferente para favorecer su integración social. El tribunal ha demostrado su sensibilidad hacia una minoría étnica.

4 ¿En qué líneas argumentales basaron la defensa?

Básicamente, en la discriminación que ha sufrido María Luisa por el hecho de ser gitana. Esta mujer enviudó después de casi 30 años casada con su marido por el rito romaní. El Estado rechazó la validez de este matrimonio y le negó la pensión de viudedad. Ahora, Estrasburgo reconoce que ha habido una vulneración del artículo 14 del Conve-

nio Europeo de Derechos Humanos y concede a nuestra cliente una pensión a efectos retroactivos. El tribunal admite los daños morales que ha sufrido María Luisa, por lo que condena a la Administración a pagar una cuantía de 70.000 euros en un plazo de tres meses.

5 ¿Ha sido un proceso complicado?

Ha sido una lucha muy larga y difícil, que ha acabado ahora, después de nueve años. Empezamos en el 2000. En 2007 llevamos la causa a Estrasburgo y en mayo se celebró el juicio. Sentimos una gran satisfacción. Cuando María Luisa se enteró de la noticia, ni se lo creía. R.V.

ESTRASBURGO RECONOCE SU DERECHO

Una mujer casada por el rito gitano cobrará viudedad

AGENCIAS/ El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (DDHH) de Estrasburgo falló ayer a favor de una ciudadana española, María Luisa Muñoz Díaz, a la que la Seguridad Social negaba el cobro de la pensión de viudedad por estar casada por el rito gitano. Este proceso no está reconocido en el Código Civil español.

Será indemnizada con 75.000 euros

El Tribunal también estableció un plazo de tres meses para que el Estado indemnice a la mujer con 75.412,56 euros en compensación por los perjuicios generados a causa de la "discriminación" a la que fue sometida. La demandante se casó por el rito gitano en 1971 y tiene seis hijos.



Estrasburgo dio ayer la razón a María Luisa Muñoz Díaz.

EFE



O.J.D.: 44775
E.G.M.: 118000
Tarifa (€):975

Qué!
VALENCIA

Fecha: 09/12/2009
Sección: AL DIA
Páginas: 1,7

Sentencia europea

**Una boda gitana le da
derecho a cobrar la
pensión de viudedad**

Pág. 7

ESTRASBURGO RECONOCE SU DERECHO

Una mujer casada por el rito gitano cobrará viudedad

AGENCIAS/ El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (DDHH) de Estrasburgo falló ayer a favor de una ciudadana española, María Luisa Muñoz Díaz, a la que la Seguridad Social negaba el cobro de la pensión de viudedad por estar casada por el rito gitano. Este proceso no está reconocido en el Código Civil español.

Será indemnizada con 75.000 euros

El Tribunal también estableció un plazo de tres meses para que el Estado indemnice a la mujer con 75.412,56 euros en compensación por los perjuicios generados a causa de la "discriminación" a la que fue sometida. La demandante se casó por el rito gitano en 1971 y tiene seis hijos.



Estrasburgo dio ayer la razón a María Luisa Muñoz Díaz.

EFE



TRIBUNALES

Las bodas gitanas, de pleno derecho

■ El Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo falló ayer a favor de una ciudadana española a la que la Seguridad Social negaba el cobro de la pensión de viudedad por estar casada por el rito gitano, que no reconoce el Código Civil, y estableció un plazo de tres meses para que el Estado indemnice a la mujer con 70.000 euros en compensación por los perjuicios generados a causa de esta “discriminación”. María Luisa Muñoz acudió a los tribunales en 2002 para defender la legalidad de una unión que duró más de 30 años.

Sociedad. Fin a diez años de "lucha" de la demandante



Una boda por el rito gitano celebrada en Bulgaria. LA OPINIÓN

El Tribunal Europeo condena a España a pagar 75.000 euros a una viuda a la que denegó una pensión por no haberse casado por lo civil

Estrasburgo reconoce las bodas por el rito gitano

DICE ESTAR "CONTENTA Y MUY SATISFECHA" TRAS HABER ZANJADO DIEZ AÑOS DE LUCHAS JUDICIALES. LA HISTORIA DE MARÍA LUISA MUÑOZ DÍAZ ES LA DE UNA 'PIONERA' EN LA CONQUISTA DE LOS DERECHOS GITANOS

► El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó ayer a España a abonar 75.412,56 euros a María Luisa Muñoz Díaz, la mujer de etnia gitana que reclama una pensión de viudedad desde que murió su marido, en el año 2000.

La demandante, apodada La Nena, se casó por el rito gitano en 1971 y sus seis hijos aparecían en la cartilla de la Seguridad Social, el Libro de Familia y en el reconocimiento de familia numerosa. En 2000, falleció su esposo, que había cotizado durante 19 años y un año después, el Instituto Nacional de la Seguridad Social rechazó su solicitud de pensión de viudedad por no estar casada por lo civil.

Estrasburgo ve "desproporcionado" que el estado español entregue a la demandante y a su familia un Libro de Familia con el estatus de numerosa, le ofrezca asistencia sanitaria y reciba de su marido las cotizaciones a la Seguridad Social y que, al tiempo, no reconozca los efectos del

matrimonio gitano en materia de pensión de viudedad. Para el Tribunal con sede en la capital alsaciana, aceptar la tesis del Gobierno de que la demandante se podía haber casado por lo civil "para escapar a la discriminación", vaciaría de contenido el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, es decir, el principio de no discriminación.

Según la sentencia de Estrasburgo, la negativa del Estado a pagar la pensión "no ha tenido en cuenta las es-

"El Estado no ha tenido en cuenta las especificidades culturales de la demandante para apreciar su buena fe", sentencia el Tribunal

pecificidades sociales y culturales de la demandante para apreciar su buena fe" y recuerda que el Convenio marco para la protección de las minorías nacionales obliga a los estados parte a tener en cuenta la situación de estos colectivos.

El Juzgado de lo Social número 12 de Madrid ya había dado la razón a la demandante porque el no reconocimiento civil de su matrimonio "representó un trato discriminatorio en razón de la pertenencia étnica", pero en 2001 el Tribunal Superior de Madrid refrendó la decisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social. El

APUNTES

Toque de atención al Constitucional

Para el director de la Fundación Secretariado Gitano, Isidro Rodríguez, la resolución "supone un toque de atención al Tribunal Constitucional que no quiso apreciar discriminación ni tuvo en cuenta las circunstancias en las que se constituyó el matrimonio". "Es importante que las administraciones tengan en cuenta que la vulnerabilidad de las minorías étnicas en sus decisiones judiciales", añadió.

Tribunal Constitucional, por su parte, rechazó una demanda de amparo de Muñoz en abril de 2007.

Ese mismo mes, Muñoz presentó su demanda al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde invocó el artículo 14 (Prohibición de discriminación) del Convenio Europeo de Derechos Humanos, combinado con el artículo 1 del Protocolo nº1 (Protección de la propiedad) y el artículo 12 (Derecho a contraer matrimonio).

"Espero que esto sirva de ejemplo y de ayuda para que todos los gitanos reivindiquen sus derechos", dice La Nena

María Luisa Muñoz declaró ayer estar "contenta y muy satisfecha" con la sentencia de Estrasburgo "tras diez años de lucha" y señaló que espera que sirva "de ejemplo y de ayuda" para que todo el colectivo étnico al que pertenece reivindique sus derechos.

En declaraciones a Radio Nacional, Muñoz aseguró que el fallo del tribunal europeo "significa muchísimo" no sólo para ella sino para el conjunto de la comunidad gitana. "Queda claro que quienes me denegaron el derecho a la prestación no tenían razón y que lo que yo pedía estaba dentro de la Ley", afirmó. ♦ L. O. Madrid



La Nena recomienda inscribir los matrimonios

María Luisa Muñoz Díaz, la mujer de etnia gitana apodada *la Nena* a la que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dio el martes la razón sobre el cobro de la pensión de viudedad, aconsejó ayer a todos los gitanos que inscriban en el Registro Civil el matrimonio por el rito gitano. Así lo manifestó un día después de que Estrasburgo condenara a España a abonarle 75.412,56 euros de indemnización por no pagarle su pensión alegando que no reconocía su matrimonio por el rito gitano.

«La Nena» recomienda el matrimonio civil

«Sólo las uniones inscritas en el Registro generan pensiones»

El Gobierno sale al paso de la histórica **sentencia de Estrasburgo**

L. DANIELE

MADRID. La sentencia del Tribunal de Estrasburgo que obliga a España a reconocer el matrimonio gitano de María Luisa Muñoz y, por consiguiente, su derecho a percibir la pensión de viudedad obligó ayer al Ministerio de Trabajo a insistir en una serie de precisiones. Dicha cartera explicó que la Seguridad Social «reconoce la pensión de viudedad a las parejas de hecho, con independencia del rito por el que se haya celebrado su unión, desde el 1 de enero de 2008», fecha en la que entró en vigor la Ley de Medidas en Materia de Seguridad Social. Ese fue el caso de María Luisa, alias «La Nena», quien se acogió al derecho fijado por esta normativa y, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2007, «recibe la prestación como el resto de la ciudadanía en su misma situación».

Trabajo también recuerda, pese a la sentencia de Estrasburgo, que en la legislación española «los matrimonios distintos del civil y celebrados por otra clase de ritos no producen efectos civiles, a excepción de los que tienen lugar en alguna de las formas religiosas aceptadas expresamente por el Estado y por tanto inscritos en el Registro Civil». No obstante, añade, que «para percibir la prestación de



María Luisa, ayer, en un encuentro con los medios

ERNESTO AGUDO

viudedad las uniones de otros ritos pueden inscribirse en los registros específicos o formalizarse mediante documento público, como sucede con las parejas de hecho».

Después de la dura batalla

legal que ha tenido que sobrellevar María Luisa, ayer decía: «La boda gitana es fundamental y legal para mí y para mi gente, pero yo les diría que fueran a casarse por el registro civil».



Las bodas de la mayoría de las confesiones religiosas sí generan derechos civiles

M. NÚÑEZ. CORRESPONSAL

BRUSELAS. La reciente sentencia del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo, que equipara las bodas gitanas a las del resto de procedimientos a efectos de derechos civiles, sienta ya jurisprudencia para casos de naturaleza similar en el futuro.

Además, en el fallo el Tribunal explica que el Estado español tiene acuerdos firmados con la mayoría de confesiones religiosas por los que, de manera automática, las bodas que se realizan por esos ritos generan inmediatamente derechos civiles al entenderse como una manifestación de consentimiento para casarse, como le va a ocurrir a partir de ahora a los matrimonios que se celebren por el rito gitano. El Gobierno ha firmado acuerdos de cooperación en esta materia con la Santa Sede, con la Federación evangélica, con la Comisión islámica así como con la Federación judía.

Además, en el fallo el Tribunal explica que el Estado español tiene acuerdos firmados con la mayoría de confesiones religiosas por los que, de manera automática, las bodas que se realizan por esos ritos generan inmediatamente derechos civiles al entenderse como una manifestación de consentimiento para casarse, como le va a ocurrir a partir de ahora a los matrimonios que se celebren por el rito gitano. El Gobierno ha firmado acuerdos de cooperación en esta materia con la Santa Sede, con la Federación evangélica, con la Comisión islámica así como con la Federación judía.



'La Nena' recomienda constar en el Registro

MADRID. María Luisa Muñoz Díaz, *La Nena*, a quien el tribunal de Estrasburgo reconoce su boda gitana, aconsejó ayer a todas las personas de su etnia que inscriban su unión en el Registro Civil.

A LAS CLARAS
LUÍS ÁLVAREZ POUSA



PAGAR SÍ, ¿COBRAR NO?

¿Cómo es posible que en el paraíso de las parejas de hecho que es nuestro país los gitanos continúen en este limbo legal?

parejas de hecho que es nuestro país los gitanos continúen en este limbo legal? ¿Para qué se supone el legislador que los gitanos españoles cotizan si no es para aspirar al mismo nivel de protección social que el resto de los cotizantes? De pagar no están exentos; en deberes, igualitos. En derechos no, y no únicamente en esto. Esto es lo grave.

El caso es tan de justicia natural,

Hasta Estrasburgo, al Tribunal de Derechos Humanos, se ha tenido que ir una viuda española de etnia gitana a que se le reconozca el derecho a cobrar la pensión del que fue su marido durante treinta años, de los cuales pasó 19 cotizando a la Seguridad Social. Todo porque estaban casados por el rito gitano en vez de por el Registro Civil.

Lo primero que sorprende es que ese rito no esté reconocido en nuestra legislación como casorio, a pesar de que quienes lo practican tengan la misma obligación de pagar impuestos y cotizar a la Seguridad Social que cualquiera. Libro de familia sí que tenía la pareja, y en él figuraban junto a sus seis hijos como familia numerosa. Pero derecho a la pensión por la que el padre y marido cotizó durante diecinueve años para dejarles a resguardo si él faltaba, no.

No estamos hablando de una secta, sino de una cultura milenaria y tan española como la que más. ¿Cómo es posible que en el paraíso de las

tan de sentido común, que a mí leer que esta española, María Luisa Muñoz Díaz, se ha tenido que ir al Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo a buscar la justicia que se le ha negado aquí durante ¡siete años!, me da vergüenza ajena.

En primera instancia ganó, el juez "natural" entendió que negarle la pensión constituía un trato discriminatorio por razones étnicas hacia su persona. Pero aquella decisión fue anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid alegando que el estatus civil de la pareja no se ajustaba a la legislación, y el Tribunal Constitucional remachó, a modo de regañina, que ni un duro porque "la pareja había optado por no formalizar legalmente su unión, a pesar de haber tenido la libertad para hacerlo".

Setenta mil euros va a tener que pagarle el Estado a María Luisa Muñoz por daños morales, además de la pensión. Es de esperar que ahora este vacío legal se remedie, y que algo así no se repita nunca más.

A LAS CLARAS
LUÍS ÁLVAREZ POUSA



PAGAR SÍ, ¿COBRAR NO?

¿Cómo es posible que en el paraíso de las parejas de hecho que es nuestro país los gitanos continúen en este limbo legal?

parejas de hecho que es nuestro país los gitanos continúen en este limbo legal? ¿Para qué se supone el legislador que los gitanos españoles cotizan si no es para aspirar al mismo nivel de protección social que el resto de los cotizantes? De pagar no están exentos; en deberes, igualitos. En derechos no, y no únicamente en esto. Esto es lo grave.

El caso es tan de justicia natural,

Hasta Estrasburgo, al Tribunal de Derechos Humanos, se ha tenido que ir una viuda española de etnia gitana a que se le reconozca el derecho a cobrar la pensión del que fue su marido durante treinta años, de los cuales pasó 19 cotizando a la Seguridad Social. Todo porque estaban casados por el rito gitano en vez de por el Registro Civil.

Lo primero que sorprende es que ese rito no esté reconocido en nuestra legislación como casorio, a pesar de que quienes lo practican tengan la misma obligación de pagar impuestos y cotizar a la Seguridad Social que cualquiera. Libro de familia sí que tenía la pareja, y en él figuraban junto a sus seis hijos como familia numerosa. Pero derecho a la pensión por la que el padre y marido cotizó durante diecinueve años para dejarles a resguardo si él faltaba, no.

No estamos hablando de una secta, sino de una cultura milenaria y tan española como la que más. ¿Cómo es posible que en el paraíso de las

tan de sentido común, que a mí leer que esta española, María Luisa Muñoz Díaz, se ha tenido que ir al Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo a buscar la justicia que se le ha negado aquí durante ¡siete años!, me da vergüenza ajena.

En primera instancia ganó, el juez "natural" entendió que negarle la pensión constituía un trato discriminatorio por razones étnicas hacia su persona. Pero aquella decisión fue anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid alegando que el estatus civil de la pareja no se ajustaba a la legislación, y el Tribunal Constitucional remachó, a modo de regañina, que ni un duro porque "la pareja había optado por no formalizar legalmente su unión, a pesar de haber tenido la libertad para hacerlo".

Setenta mil euros va a tener que pagarle el Estado a María Luisa Muñoz por daños morales, además de la pensión. Es de esperar que ahora este vacío legal se remedie, y que algo así no se repita nunca más.

PORTRAIT



Endlich anerkannte Witwe: María Luisa Muñoz Díaz. Foto: R. Wandler

Glückliche Witwe

Ich bin so glücklich, endlich erkennen sie an, dass wir ganz normale Menschen sind...

Es war ein langer Weg. Sozialgericht, Oberstes Gericht der Provinz Madrid, spanisches Verfassungsgericht...

Ehemann Mariano arbeitete 19 Jahre als Maurer. Brav zahlte er Sozialversicherung für die gesamte Familie...

Muñoz hatte keine Wahl. Die zierliche Frau verdient sich seit ihrer Unterhalt als Straßenverkäuferin von Blumen.

Vor sechs Monaten trat Muñoz dann ihre große erste Reise an. Sie flog nach Straßburg zum Menschenrechtsgerichtshof...

Gefragt, was sie jetzt mit dem Geld machen werde, muss María Luisa Muñoz Díaz nicht lange nachdenken...

tazblog

Videoblog

Herausgefischt aus den Untiefen von Google Video und Youtube: Meistersteins Doppelpack...

blogs.taz.de

NACHRICHTEN

BUNDESVERFASSUNGSGERICHT ZU ABSCHIEBUNGEN Rechtsschutz für Asylbewerber unter der Lupe

KARLSRUHE | Ob Asylbewerber bei Abschiebungen innerhalb der EU ausreichend geschützt sind, will das Bundesverfassungsgericht grundsätzlich überprüfen...

Dies ist bereits der sechste Fall, in dem Karlsruhe die Überstellung eines Asylbewerbers nach Griechenland gestoppt hat.

Hintergrund sind die zunehmend problematischen Zustände, denen sich Asylbewerber in Griechenland ausgesetzt sehen.

STAATSSCHULDEN Ab 2011 wird in Bund und Ländern gespart

BERLIN | Bund und Länder wollen nach den Rekordschulden im übernächsten Jahr von 2011 an auf einen strikten Sparkurs einschwenken.

DER EIGENE BLICK

Wir schauen uns die Schwyzer Minarett-Stürmer näher an und identifizieren die wahren Lümmel auf dem Klimagipfel.

Blättern Schauen Schmunzeln

www.taz.de

GESUNDHEIT Krankenkassen vor Milliardendefizit

BERLIN | Den gesetzlichen Krankenkassen werden im kommenden Jahr wohl 4 Milliarden Euro fehlen.

Paid Springer am Stück

PRESSE „Bild“ und „Welt“ gegen Geld auf dem Handy: Der Axel-Springer-Verlag startet seine angekündigte Bezahlinhalte-Initiative.

VON BEN SCHWAN

BERLIN taz | Aufregung im Axel-Springer-Haus in der Berliner Rudi-Dutschke-Straße: Am Mittwoch stellten die Manager des Verlagsriesen endlich ihre lang angekündigte „Paid Content“-Initiative vor.

Die neue Springer-Offensive hat mehrere Speerspitzen. Die wichtigsten sind kostenpflichtige Anwendungen für Apples „Wunderhandy“ iPhone...

hinterlegt ist. Außerdem kann man auch auf dem Handy „Bild“ und „Welt“ weiterhin kostenlos lesen, wenn man die eingebaute Internet-Browser-Software nutzt.

Speerspitze Nummer zwei im neuen Paid Springer-Universum

sind kostenpflichtige Inhalte direkt im Netz. So ist geplant, die Regionalteile von „Berliner Morgenpost“ und „Hamburger Abendblatt“ nur noch gegen Bezahlung anzubieten.

der konkurrierende „Tagesspiegel“ weiter gegen GEZ-Gebühr bzw. kostenlos liefern, 5 Euro pro Monat kosten.

Hieß es viele Jahre lang, Nutzer würden für Inhalte im Netz schlicht nichts zahlen und die Werbefinanzierung wie beim Privat-TV sei das einzige Richtige fürs Geschäft.

Springers Bezahl-Initiative ist nur der Anfang. Auch andere Verlage planen ähnliche Projekte

schon 2005 und 2007 ein mit rund 225.000 Abonnenten durchaus erfolgreiches Bezahlmodell eingeführt, bei dem die viel gelesenen Kolumnistenstücke hinter einer „Pay Wall“ verschwanden.

Auch Rupert Murdoch von der News Corporation, dem konservativen australo-amerikanischen Ver-

griesen, der heute zu den größten Bezahlinhalte-Schreibern gehört, erwog nach Übernahme des „Wall Street Journal“ im Jahr 2007, dessen Paid-Content-Service einzustampfen.

Springers neue Bezahl-Initiative ist nur der Auftakt. Andere Verlage planen ähnliche Projekte. So will etwa die MDS-Gruppe mit „Frankfurter Rundschau“...

Noch ist allerdings völlig unklar, wie die Leser reagieren werden. Studien ergaben, dass schlimmstenfalls nur 10 Prozent der Nutzer bereit sind, kleine Beträge für Internetinhalte zu bezahlen.



Was läuft heute auf meinem iPhone? Springer startet Initiative gegen die „Kostenlosphilosophie“ im Internet. Foto: MIS/Imago

Klicken und zahlen

BEZAHLMODELLE Inhalte im Netz sollen Geld kosten, wünschen sich die Verleger. Damit sie diese auch bezahlen, müssen die Leser erst mal daran gewöhnt werden: mit Mischmodellen.

Dass Inhalte im Netz künftig Geld kosten sollen, predigen die Verlagsbosse schon seit Beginn der Medienkrise.

Zeitung oder eines Magazins, etwa einfache Nachrichten, gratis dargeboten. Will man Hintergründe, heißt es dann künftig freundlich: „Zahlen bitte!“

Außerhalb des über den PC zugänglichen Web sind Bezahlmodelle einfacher umzusetzen, etwa auf Apples Handy iPhone, das Springer nun als erster deutscher Verlag erobern will.

Neben Handys gelten auch sogenannte E-Book-Reader als mögliche neue Einnahmequelle. Diese Lesegeräte für elektroni-

sche Bücher oder Zeitungen bieten ebenfalls eingebaute Online-Shops, in denen man dann einzelne Titel auf Klick erwerben kann.

Bei der Paid-Content-Debatte derzeit noch weitgehend außer Acht gelassen werden unter-

den Journalisten, die die neuen teuren Inhalte ja erst schaffen müssen. Die sehen, egal ob festangestellt oder frei, nach bisheriger Planung keinen Cent mehr für die Bezahlinhalte, während sich der Druck durch die Verlagschefs erhöht.

Bei der Paid-Content-Debatte derzeit noch weitgehend außer Acht gelassen werden unter-

THEMA DES TAGES

BEN SCHWAN



«A los gitanos de ahora les aconsejo que vayan también al Registro»

‘La Nena’ recomienda a los calés que cumplan las normas civiles «para su beneficio»

PEDRO SIMÓN / Madrid

Le llaman *la Nena* desde cría porque siempre fue una «pulguita», dice, «muy poca cosa». Pero ahí la tienen a esta mujer alumbrando ahora delante –metro y medio de gitana *Malcolm X*–, con 600.000 calés avanzando detrás pegados a ella en España.

Casi una década de lucha ya, y un motivo más que suficiente para engrosar las páginas del Larousse de la gitanería: María Luisa Muñoz, léase, primera mujer que logró validar a efectos administrativos su matrimonio por el rito calé.

Pasó en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, adonde la floristera acudió en mayo con un cesta cargada de ayer. Cuando su abogada Magdalena Queipo de Llano le comunicó la sentencia este martes, caía *el Gordo* en Pan Bendito.

«Acababa de salir de la ducha y sonó el teléfono. Era Magdalena, que me decía que habíamos ganado. ‘¡No me mientas, que me da un patatús!’», le gritaba yo. Tiré la toalla y todo. Ya no sabía dónde meterme. ¿Que qué pensaba? En mi Mariano».

Mariano es su difunto marido, con el que se casó en 1971 y quien cotizó 19 años a la Seguridad Social antes de morir en la Nochebuena de 2000. Tuvieron seis hijos y un cerro de papeles donde decía que eran familia y pareja. Si en España le denegaron la pensión por estar casada por el rito gitano, Estrasburgo le ha dado la razón en lo que es ya un ajuste de cuentas con la Historia.

«Para nosotros el matrimonio gitano es legal y tiene toda la validez del mundo», sostenía ayer María Luisa Muñoz. «Pero yo aconsejo a los gitanos de ahora que, para su be-

neficio, acudan también a inscribirse en el Registro». La pensión será de unos 600 euros, deberá ser indemnizada por la Administración con 70.000 euros antes de tres meses. La vida sigue, a tres euros el ramito de claveles en la calle.

El Tribunal Europeo dictaminó, por seis votos a uno, que se había discriminado a *la Nena*, y calificó de «desproporcionado» el hecho de que el Estado le denegara la pensión después de que le hubiera concedido el estatus de familia numerosa, la tar-

jeta sanitaria y hubiera recaudado lo cotizado por el fallecido durante 19 años. Juan de Dios Ramírez-Heredia, presidente de la Unión Romani, apuntaba alto tirando de canas: «Este es el día más importante para los gitanos desde hace siglos».

Ayer mismo, la Fundación Secretariado Gitano (a cargo de su defensora legal) salió a escenificar el respaldo a esta mujer excepcional. Lectora empedemida, castellana vieja de Palencia, alumna de autoescuela, María Luisa es mucho más que esta viuda que se ha roto el alma este tiempo reivindicando lo suyo con Mariano y que ha abierto trocha.

– Habrá que celebrarlo, ¿no?
– Estoy como un ocho de alegre. Te invito a las gambas que prometí.

La Nena nos cuenta que «no va a tapar agujeros» con la indemnización, no. *La Nena* nos cuenta que va a «tapar cráteres».

Un hito para el mundo calé

> **24-12-2000.** Muere Mariano, marido de ‘la Nena’, después de 30 años de matrimonio gitano. Tuvieron seis hijos y estuvo cotizando 19 años a la Seguridad Social.

> **30-5-2002.** Un juzgado de lo Social le da la pensión de viudedad que le negaban.

> **7-11-2002.** Ante el recurso del Estado, el Tribunal Superior de Madrid revoca la ayuda. Dice que sólo ‘sirve’ la «boda civil o religiosa».

> **16-4-2007.** El TC deniega el recurso de amparo que presentó en diciembre de 2002.

> **26-5-2009.** Vista en Estrasburgo, María Luisa es escuchada en el Tribunal de Derechos Humanos.

> **8-12-2009.** Estrasburgo difunde la sentencia en que le da la razón a María Luisa.

MINORÍAS

La Nena pide a los gitanos que inscriban su boda

María Luisa Muñoz, la gitana conocida como *La Nena*, ha pedido a los gitanos que inscriban su matrimonio en el registro civil para evitar que les ocurra como a ella. La Nena ha tenido que pleitear durante años para lograr la pensión de viudedad, hasta que Estrasburgo ha reconocido su enlace gitano.— EL PAÍS

SENTENZA DE ESTRASBURGO ■ Unión Romaní aclara que deben rexerse polas mesmas leis có resto de españois e comina a cumprir ese trámite

'A Nena' aconséllalles ós xitanos inscribir a voda no rexistro civil

María Luisa Muñoz Díaz, a muller de etnia xitana alcumada *A Nena* á que o Tribunal Europeo de Dereitos Humanos lle deu a razón sobre o cobro da pensión de viuvez, aconsélloulles onte a todos os xitanos que inscriban a súa unión no Rexistro Civil despois de casar polo rito xitano.

Así o manifestou María Luisa nunha rolda de prensa na que os seus avogados e representantes da comunidade xitana valoraron a sentenza do Tribunal de Estrasburgo, que condenou a España a aboarlle 75.412,56 euros a esta muller, que reclamaba unha pensión de viuvez desde que morreu o seu marido no ano 2000.

A demandante casou polo rito xitano en 1971 e os seus seis fillos aparecían na cartilla da Seguridade Social, o Libro de Familia e no recoñecemento de familia numerosa.

En 2000 faleceu o seu esposo, que cotizara durante 19 anos e un ano despois o Instituto Nacional da Seguridade Social rexeitou a súa solicitude de pensión de viuvez.

A Nena, que manifestou sentir-se "como un oito de contenta", dixo

comprender os xitanos que non querían inscribir a súa unión no Rexistro porque "para nós o noso matrimonio é legal", pero aconsélloulles que realicen ese trámite "para beneficiarse no futuro", do mesmo xeito que xa fixeron os seus fillos.

O presidente da Unión Romaní España, Juan de Dios Ramírez-Heredia, pediulle á comunidade xitana española que acepte as leis e recomendoulles que cando decidan vivir xuntos "logo vaian ó Rexistro Civil". "Cremos que debemos rexernos polas mesmas leis có resto de españois",

DATO

Tiña pensión de parella de feito

O Ministerio de Traballo e Inmigración recordou nun comunicado que María Luisa Muñoz cobra a pensión de viuvez como parella de feito desde o 1 de xaneiro de 2007 como o resto da cidadanía na súa mesma situación.

dixo Ramírez-Heredia, quen quixo deixar claro que "cando unha parella xitana se achega ó Rexistro Civil non é para casar, porque xa está casada, senón para cumprir un trámite". Respecto do valor da sentenza destacou que "é o día máis importante para a comunidade xitana española e europea desde hai moitos séculos".

Pola súa banda, o presidente da Fundación Secretariado Xitano, Isidro Rodríguez, considerou que a sentenza do Tribunal de Estrasburgo supón unha "chamada de atención" á Administración e á Xustiza españolas para que recoñezan a identidade e os valores dos xitanos ó aplicar as normas. Ó seu ver, a sentenza recolle que a unión de María Luisa Muñoz era "un matrimonio de boa fe", o que non significa que o matrimonio polo rito xitano teña efectos civís.

A Nena, pola súa parte, deulles as grazas ós seus avogados e ós xornalistas, que "fostes chachipiruli", e dixo que o diñeiro lle vai servir para "tapar buracos ou cráteres", pero que vai seguir traballando no seu posto de flores. ● AGENCIAS



María Luisa Muñoz, a muller xitana á que Estrasburgo lle deu a razón



REPORTAJE UNA SENTENCIA PIONERA

Un **hito**. Así califican desde las **asociaciones** gitanas de la provincia la **resolución** del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que concede la **pensión** de viudedad a una mujer al dar **validez** legal a su enlace por el **rito romaní**, que no está reconocido por el Estado. Ahora, **España** deberá abonar

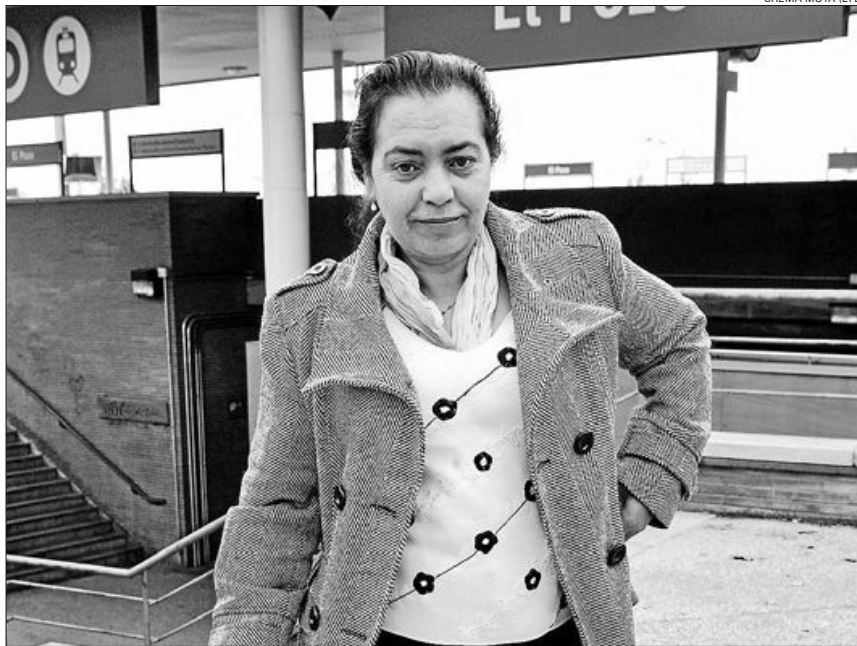
75.412 euros a la viuda, que reclamaba la prestación desde que su marido **murió** en el año 2000. Pero el camino judicial ha sido largo, por lo que las agrupaciones **recomiendan** a las parejas que opten por la ceremonia gitana que **además** se inscriban en el **Registro Civil** «para evitar **problemas**».

Un paso de gigante

Las asociaciones gitanas de la provincia aplauden que el Tribunal de Estrasburgo dé validez a las bodas por el rito romaní pero animan a las parejas a inscribirse también en el Registro Civil

S. ESCRIBANO

El presidente de la Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (FAGA), Ramón Fernández, considera un hito la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de conceder la pensión de viudedad a una mujer casada mediante el rito gitano, al que da validez pese a que esta ceremonia no se encuentra regulada como una forma de matrimonio a efectos civiles. Desde la agrupación aconsejan a quienes se casen por el rito gitano que también se inscriban en el Registro Civil «para evitar problemas». Esta misma recomendación hicieron ayer la asociación gitana ali-



CHEMA MOYA (EFE)

Magro afirma que se abre la vía para que en casos similares se pueda reclamar la pensión de viudedad

cantina Arakerando y la mujer a la que se ha concedido la pensión, María Luisa Muñoz, apodada «La Nena».

Desde enero de 2008, con la entrada en vigor de la Ley de Medidas en Materia de Seguridad Social, se concedió el derecho a la pensión de viudedad para las parejas de hecho, independientemente del rito con el que practicasen su unión. Desde el Minis-

«Estoy como un ocho de contenta»

terio de Trabajo e Inmigración afirman que «La Nena» cobra su paga desde que entró en vigor la norma, que tiene carácter retroactivo de un año. Así, la mujer recibe la prestación desde enero

de 2007. Sin embargo, su marido falleció en 2000, treinta años después de que contrajeran matrimonio por el rito gitano. Ahora, el tribunal de Estrasburgo le concede su derecho a cobrar la

comprender a los gitanos que no quieren registrar su enlace porque «para nosotros este matrimonio es legal», pero les recomendó que realicen el trámite «para beneficiarse en el futuro». Esta mujer aseguró que el dinero le servirá para «tapar agujeros».

de 2007. Sin embargo, su marido falleció en 2000, treinta años después de que contrajeran matrimonio por el rito gitano. Ahora, el tribunal de Estrasburgo le concede su derecho a cobrar la

pensión desde que murió su marido hace nueve años al considerar legítima la unión aunque el enlace no figure en el Registro Civil. El tribunal afirma que lo contrario sería discriminatorio.

Al respecto, desde la asociación Arakerando, Alexandrina da Fonseca, incide en la «importancia» de la resolución para todas las mujeres, pues «no sólo se abre la vía para las gitanas, también para todas las parejas de hecho en una situación similar». La presidenta de la agrupación pide al colectivo que opte por el rito gitano «a realizar el trámite de casarse también por lo civil para estar registrados».

El presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, Vicente Magro, indica que la decisión de Estrasburgo «abre la vía para que parejas de hecho o las que no se hayan casado por lo civil o por ceremonias religiosas reconocidas legalmente y hayan enviudado antes de 2008 puedan reclamar su pensión acreditando que han convivido juntos». Para él, la resolución es relevante porque «reconoce legalmente algo que antes no existía» y dice que «es vinculante» y «unifica el criterio».

«La Nena» y su marido tuvieron seis hijos, que aparecían en la cartilla de la Seguridad Social, en el libro de familia y tenían reconocida la situación de familia numerosa. Su marido había cotizado durante 19 años, pero al morir el Instituto Nacional de la Seguridad Social le denegó la pensión de viudedad. Tras pleitear, su caso a llegó a Estrasburgo, donde el tribunal cree que la unión fue «un matrimonio de buena fe» y lo equipara a un enlace civil.

Los gitanos destacan la necesidad de inscribirse en el Registro Civil

Advierten de que la sentencia de «La Nena» es puntual

«Los gitanos deben acudir al Registro y decir: venimos a inscribirnos, no a casarnos», aconsejan las asociaciones.

Jaime V. Echagüe

MADRID-Toda la comunidad gitana de nuestro país se concentraba ayer en un nombre, María Luisa Muñoz, y en un apodo, «La Nena». Tras diez años de lucha, María Luisa ha abierto la puerta para otras mujeres como ella. Viuda desde el año 2000 tras 30 años de matrimonio, se casó con su marido a través del rito gitano, una ceremonia que no tiene reflejo en nuestro Registro Civil. Por ello, María Luisa no tenía derecho a pensión de viudedad. «La Nena», que posee un puesto de flores, recurrió al Tribunal Constitucional (TC) en 2007 para cambiar su situación. La negativa entonces del TC tuvo contestación el pasado martes en el Tribunal de Estrasburgo: España deberá abonar a la viuda 75.412,56 euros.

«Estoy como un ocho de contenta», dijo ayer la mujer en rueda de prensa, y aseguró que gracias al dinero «taparé agujeros o cráteres» y que no dejará de trabajar. Pero también aprovechó la ocasión para recomendar a los gitanos acudir al Registro Civil sin tener por ello que renunciar a la celebración de su matrimonio según su rito.



María Luisa seguirá trabajando en su tienda de flores

«No pedimos leyes favorecedoras para nuestra identidad cultural. Queremos someternos al ordenamiento jurídico de todos los españoles», comenta a este diario Juan de Dios Ramírez Heredia, presidente de la Unión Romani de España, que aportó su testimonio en favor de María Luisa en Estrasburgo. «Cuando dos gitanos contraen matrimonio ante nuestra comunidad, ya se han casado. A partir de entonces, deben acudir al Registro Civil y decir: «Venimos

a inscribirnos, no a casarnos. Ya somos un matrimonio»».

Así, la comunidad considera la sentencia del Tribunal «histórica y revolucionaria», pues confirma que las uniones gitanas «constituyen un matrimonio». Ahora bien, Heredia tampoco quiere «engañar a nuestra gente» y hacer pensar que todos los gitanos que se han casado por su rito van a protagonizar casos similares al de María Luisa. Su marido había cotizado durante 19 años en la Seguridad Social; tenían a sus seis hijos registrados y, sobre todo, «La Nena» cobraba una pensión de viudedad desde 2007 al estar reconocida como «pareja de hecho».

«Estoy como un ocho de contenta», dijo María Luisa, que cobrará 75.400 euros

El caso ha levantado expectación entre los abogados de familia. «El Tribunal de Estrasburgo atañe a los derechos humanos, que afectan a la esencia del ser. Y la sentencia es un reconocimiento de la legitimidad de la comunidad gitana», afirma a este diario el letrado Adolfo Alonso.

ANÁLISIS

«El Constitucional obró conforme a las leyes»

por María Pérez-Galván

■ **¿Qué factor ha pesado especialmente en la sentencia de Estrasburgo?**

—Posiblemente, la Ley de Parejas de Hecho española. Si nuestra legislación reconoce pensiones para este tipo de uniones, el Tribunal Europeo habrá pensado que por qué no se iba a hacer lo mismo en el caso de esta mujer.

■ **¿El Tribunal Constitucional obró correctamente al denegar la pensión a «La Nena»?**

—Obró conforme a la ley. Nuestro Código Civil exige figurar en el registro para poder cobrar pensión. No la estaban discriminando por gitana. En todo caso, se la discriminaba por ser una pareja de hecho.

■ **¿Abre la puerta a otras peticiones similares?**

—La sentencia no significa que ahora todos las mujeres de raza gitana puedan cobrar una pensión al estar casadas por su rito. El caso de «La Nena» cumplía unos requisitos: su marido cotizaba en la seguridad social y había contraído una unión como pareja de hecho.

*Secretaria general de la Asociación Española de Abogados de Familia (Aeafa)



Reuters

SOCIEDAD
SE CASÓ POR
EL RITO GITANO



La Nena, «como un ocho de contenta» con su pensión de viudedad

Su persistencia la ha llevado a convertirse en la primera española casada por el rito gitano a la que se le reconoce legalmente el derecho a percibir una pensión de viudedad. Ayer, María Luisa Muñoz Díaz, apodada «La Nena», explicó a la Prensa sus sensaciones tras la histórica sentencia de Estrasburgo. «La Nena» aseguró sentirse «como un ocho de contenta» con los 75.400 euros que recibirá en compensación y que la ayudarán a tapar algunos «cráteres» del día a día. A pesar de reconocer que la boda por el rito gitano «es para ellos un matrimonio legal», recomendó a todos los gitanos que inscriban su unión en el Registro para no ser discriminados en el futuro. En la imagen, María Luisa Muñoz Díaz saluda a su abogado.

COLECTIVOS

La comunidad gitana celebra la sentencia de Estrasburgo

REDACCIÓN

MADRID

“Es el día más importante para la comunidad gitana española y europea desde hace siglos”. Con estas palabras, Juan de Dios Ramírez Heredia, presidente de la Unión Romaní Española, resumía la importancia de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, que obliga a España a indemnizar con 75.412 euros a María Luisa Muñoz Díaz.

La mujer reclamaba desde el 2000, año en que murió su marido, una pensión de viudedad. Una petición que el Instituto Nacional de la Seguridad Social rechazó porque la demandante solo estaba casada por el rito calé. Por su parte, la Unión Romaní asegura que la resolución “devuelve la dignidad a la comunidad”. María Luisa Muñoz, que se mostró “como un ocho de contenta”, aconsejó a los gitanos que inscriban su unión en el Registro Civil. ≡



Antonia Moreno recoge el puesto ambulante de ropa con el que recorre los mercados. La foto se hizo ayer en Zarandona. :: M. BUENO

«Sólo yo sé lo que he pasado»

Una murciana que se casó sólo por el rito gitano y que logró su pensión de viuda en los tribunales comparte la alegría por la sentencia histórica de 'La Nena'

:: M. A. RUIZ

MURCIA. El día que se iba a casar en los juzgados de Murcia, Antonia Moreno enterró a su marido. Cáncer. Pero antes pasó con él 26 años y 16 días unida por los lazos del rito gitano, una ceremonia que apenas concedía garantías legales a los cónyuges hasta el martes, cuando el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo condenó al Gobierno de España a indemnizar a la madrileña María Luisa Muñoz Díaz, 'La

Nena', que llevaba diez años luchando por su pensión de viudedad. Como 'La Nena', Antonia Moreno también ha luchado como una gata por lo que es suyo, aunque jugó a su favor el hecho de que tuviera fijada una fecha para casarse por lo civil. «A mi marido le dio por ahí. Se quiso casar por el juzgado, pero estaba ya enfermo y la fatalidad quiso que ese mismo día tuviéramos que enterrarlo». Ocurrió hace tres años y medio, y en cuanto se quedó viuda exigió su pensión con la ayuda de una abogada.

Y se la concedieron, pero la Seguridad Social la denegó porque no constaba que estuviera casada. «Fíjate: tenía el Libro de Familia, mis hijos llevan los apellidos y mi marido estuvo cotizando. ¿Qué pasa entonces?». Reclamó y obtuvo por fin lo que era suyo. «Me tocó un juez muy bueno, pero sólo yo sé lo

que he pasado», recuerda Antonia, que cobra desde hace año y medio los 650 euros que resultan del trabajo de su difunto marido, años y años empleado en el Servicio de Parques, Jardines y Mercados del Ayuntamiento de Murcia.

Bien informada

Antonia, 46 años y 4 hijos, cuenta su historia mientras trata de colocar su género -toallas, cojines- en el mercado semanal de Zarandona. Y se le nota feliz con la sentencia histórica de 'La Nena', otra luchadora, que ayer conocía perfectamente. «Me ha dado mucha alegría porque me recuerda lo que yo tuve que luchar por lo mío, por lo que me pertenecía».

Antonia Moreno es una gitana de pies a cabeza, pero tiene claro que las garantías sociales están por encima de las tradiciones. «Yo a mis

hijos les he dicho que se casen por lo civil», asegura convencida.

Diferentes asociaciones celebraban ayer la sentencia del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo, como Unión Romani, que aseguró que la resolución del caso «devuelve la dignidad a la comunidad gitana» y sentará jurisprudencia «para que estas uniones sean consideradas por los poderes públicos auténticos matrimonios».

El director de la Fundación Secretariado Gitano, Isidro Rodríguez, también aplaude la sentencia, aunque acusa a los poderes públicos de «discriminar al colectivo, dificultando la defensa de su dignidad». En su opinión, la sentencia hace justicia con ella y con toda la comunidad, «porque transmite la idea de que los valores, la tradición y la historia de siglos de un colectivo no se puede despachar así».

‘La Nena’ recomienda llevar al registro las bodas gitanas

«Pagaré los dos millones de pesetas que debo de la hipoteca», dice la mujer



María Luisa Muñoz explicó ayer que su batalla judicial ha sido dura. GUILLERMO SANZ

ROCÍO AGUILAR
MADRID

Los abogados de María Luisa Muñoz, *La Nena*, la mujer de etnia gitana a la que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos reconoció el martes su pensión de viudedad, creen que la sentencia sienta un precedente porque, a partir de ahora, “si va un gitano a pedir la pensión de viudedad en las mismas circunstancias, no podrán denegársela automáticamente”, aseguró ayer el letrado Sebastián Sánchez.

La sentencia no supone que “todos los gitanos que se casen únicamente mediante el rito romaní vayan a tener reconocido ese derecho, habrá que considerar cada caso en particular”, precisó Sara Giménez, responsable del área de Igualdad de Trato de la Fundación Secretariado Gitano.

Por este motivo, *La Nena* animó ayer a todos los gitanos a que acudan al registro civil una vez celebrado su matrimonio por el rito romaní, al igual que ya han hecho cinco de sus seis hijos. “Si yo hubiese sabido esto antes, voy corriendo a por el cura y lo saco de la cama si hace falta. Pero tampoco esperas que se muera tu marido con 40 años”, explicó.

La situación económica de María Luisa, su matrimonio en el periodo preconstitucional, los 19 años de cotización a la Seguridad Social de su marido, su libro de familia numerosa y constatar que actuó de buena fe son las circunstancias que movieron al Tribunal de Estrasburgo a sentenciar que el Estado español cometió una discriminación, en contra del artículo 14 de la Convención de Ginebra, al denegarle

la prestación. Fuentes gubernamentales confirmaron que no se pedirá la revisión de la sentencia.

“Te hacen sentir vacía, como si no pintases nada, pero yo tengo mucho orgullo. Soy durilla”. Así se sintió María Luisa cuando en 2000 le denegaron la pensión de viudedad, al no equiparar su boda gitana con una unión de pleno derecho. En 2008, se acogió a la reforma de la Ley de la Seguridad Social, que daba acceso a esta prestación a las parejas de hecho con efectos retroactivos desde 2007, y empezó a cobrar una pensión inferior a 500 euros.

Nueve años después, percibirá 70.000 euros –50.000 por atrasos en la pensión y 20.000 por el perjuicio moral ocasionado–. Ahora piensa tomarse unos días de descanso en su puesto de flores en el Camino Viejo de Leganés. “He comprado 25 cajas de plantas rojas de Navidad, de esas que dan suerte, pero no volveré al puesto, porque ahora me acosarían”.

Ya tiene pensado qué va a hacer con el dinero: “Pagaré los dos millones de pesetas que debo de la hipoteca, pondré un calefactor en mi puesto y le daré un pellizquito a mis hijos”, relata.

La Nena y sus abogados no pueden contener la euforia tras nueve años de batalla judicial. El presidente de la Unión Romaní España, Juan de Dios Ramírez-Herejua, anunció que van a solicitar “pequeñas adaptaciones de la Ley del Registro Civil” para reconocer las especificidades de la cultura gitana. Ramírez afirma, no obstante, que los gitanos no quieren tener un ordenamiento jurídico diferente, sino someterse a las mismas leyes que el resto de los españoles. *

CRONOLOGÍA

Nueve años hasta llegar a Estrasburgo

> DICIEMBRE 2000

Muere su marido, con el que se había casado en 1971.

> MARZO DE 2001

La Seguridad Social le deniega la pensión de viudedad.

> MAYO DE 2002

Un juzgado de Madrid le da la razón.

> NOVIEMBRE DE 2002

El Tribunal Superior de Justicia revoca la resolución anterior.

> ENERO DE 2007

El Tribunal Constitucional rechaza su recurso.

> NOVIEMBRE DE 2007

Presenta una demanda ante el Tribunal de Estrasburgo.

> MAYO DE 2009

Se celebra la vista. Siete meses después la sentencia le da la razón.

«La Seguridad Social no podrá ya darle un portazo a un casado por el rito gitano»

Magdalena Queipo de Llano Abogada



ANTONIO
ROCHE

✉ alroche@diariosur.es

Una letrada malagueña ha conseguido una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a favor de una viuda gitana

MÁLAGA. La malagueña Magdalena Queipo de Llano y López-Cózar ha sido la abogada que le ha llevado el caso a María Luisa Muñoz Díaz, una gitana conocida por La Nena, a la que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo le ha reconocido el derecho a cobrar una pensión de viudedad, que el Estado español le negaba por haberse casado por el rito gitano. Magdalena Queipo de Llano, de 39 años, se licenció en la Facultad de Derecho de Málaga, aunque completó su formación en Alemania. Trabajó en Marbella y en el despacho de José Antonio Portillo, en Málaga. En 1998 se marchó a Madrid para trabajar como coordinadora jurídica de una ong dedicada a extranjeros. En el año 2001 abrió despacho propio junto a Sebastián Sánchez Lorente. Está casada y tiene dos hijos.

-¡Vaya pelotazo profesional!
-Profesionalmente es la bomba. Sí, es un pelotazo. Realmente conseguir una sentencia favorable del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos en un caso tan bonito, pues te llena de orgullo.
-¿Cuándo puso La Nena el caso en sus manos?

-En el año 2002. Quien viene a nosotros es la Fundación del Secretariado Gitano. En primera instancia, el Juzgado de lo Social reconoció la pensión de viudedad, pero el Instituto Nacional de la Seguridad Social recurrió el fallo judicial y el Tribunal Superior de Justicia de Madrid le dio la razón. A partir de ahí

fue cuando cogimos el caso. Entonces presentamos un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, que no prosperó, aunque de los tres magistrados, hubo un voto particular a favor de nuestra tesis.

-¿De quién fue?

-Del magistrado Rodríguez Zapata, un gran conocedor del Derecho. En su voto nos animaba a ir a instancias superiores. Eso fue lo que nos motivó para seguir adelante. Nos daba la razón. Él veía las opciones.

-¿Vieron ustedes, entonces, una salida en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos?

-Sí, vimos que había un argumento que se podía sostener, que se podía defender. Había que poner en relación la vulneración del artículo 14 con uno del protocolo del tribunal, que es el del derecho de la propiedad.

-¿Cuándo fue la vista?

-El 26 de mayo de este año. No es habitual que intervengan en el tribunal de Estrasburgo dos abogados, y allí nos dejaron que expusiéramos nuestros motivos a mi compañero Sebastián Sánchez Lorente y a mí. Y de forma excepcional también dejaron que hablara La Nena. Permitieron que dijera su última palabra. Ella agradeció que le permitieran estar allí y que escucharan sus argumentos a través de sus abogados. Salimos todos contentos de la vista.

-Una duda: ¿la sentencia establece la pensión de viudedad porque se considera matrimonio el contraído por el rito gitano o por la convivencia efectiva durante ese tiempo?

-No, porque entiende que ha de considerarse matrimonio el contraído por el rito gitano a efectos de la pensión, pero basándose en la creencia de la buena fe de ella y en que las autoridades españolas nunca han cuestionado ese matrimonio. Ella reunía todos los requisitos para la pensión: se casó en 1971 cuando no podía de otra manera. El matrimonio gitano era la única forma conocida para ella. Estaba en la creencia de que estaba casada. Además, tenía la tarjeta sanitaria por



La letrada, en Estrasburgo. :: SUR

La Nena aconseja a los gitanos que acudan al Registro Civil

María Luisa Muñoz Díaz, apodada La Nena, aconsejó ayer a todos los gitanos y gitanas que inscriban su unión en el Registro Civil después de casarse por el rito gitano. Así lo manifestó en una rueda de prensa en la que sus abogados y representantes de la comunidad gitana valoraron la sentencia del Tribunal de Estrasburgo, que condenó ayer a España a abonar 75.412,56 euros a esta mujer. En el mismo sentido se pronunció el presidente de la Unión Romani España, Juan de Dios Ramírez-Heredia, que pidió a la comunidad gitana española que acepte las leyes y les recomendó que cuando decidan vivir juntos «luego vayan al Registro Civil».

su condición de esposa, el libro de familia numerosa –según la ley que regula las familias numerosas son para los cónyuges–, cotización a la Seguridad Social durante 20 años y cumple todos sus compromisos. Y en el momento en que enviuda es cuando le dicen que no vale su matrimonio.

-Entonces, ¿María Luisa Muñoz ha sido discriminada?

-La sentencia reconoce que ha sido víctima de una discriminación por parte de los poderes públicos españoles por su pertenencia a la etnia gitana, ya que no se ha tenido en cuenta las peculiaridades de este colectivo a los efectos de reconocer su matrimonio para concederle la pensión de viudedad. El Tribunal Europeo dice que en situación de desiguales también tiene que haber una solución desigual para favorecer la integración. La creencia de un colectivo bien definida no puede ser ignorada.

-Cualquier gitano que reúna las condiciones de La Nena, ¿podría acogerse a partir de ahora a la pensión de viudedad?

-Depende. Hay varias circunstancias. Cuando empezó el litigio no se había hecho la reforma de la Seguridad Social, que en la ley de 2007 ya lo asemeja a una pareja de hecho. Lo importante es si hoy va una persona a la Seguridad Social y dice ‘me casé por el rito gitano’, no te puedan dar ya un portazo en la cara. Hay un tribunal que ha valorado el matrimonio por el rito gitano. Por eso es una sentencia histórica.

-Además del fallo judicial que establece la pensión, ¿qué otros aspectos destacaría de la sentencia?

-Que la minoría étnica gitana, a nivel europeo, sabe a partir de ahora que hay un tribunal que es sensible a sus peculiaridades. Además, insta al consenso a los estados europeos para reconocer las necesidades particulares de las minorías y la obligación de proteger su seguridad, su identidad y su modo de vida para salvaguardar sus intereses y preservar la identidad cultural.

-¿Lleva usted más casos a gitanos?

-Hemos llevado algunos de forma puntual, pero no estamos dedicados al colectivo gitano. Sí estamos especializados en extranjería y en penal.

mente que uno de los entretenimientos con el que más disfrutaban las niñas gitanas, con tan sólo ocho o nueve años, consiste en escenificar el matrimonio por el rito gitano. Esto explica claramente que es inherente a su cultura y no cabe la menor duda de que, como ellos manifiestan, “sin firmar un documento, hemos un hecho un compromiso”, y de ahí que el carácter espiritual sea indiscutible.

Seguramente esto debería haber sido legislado hace tres décadas para garantizar la asimilación de las minorías étnicas y que sus costumbres hubieran tenido reconocimiento tiempo atrás, sin quedar circunscritas exclusivamente a la cultura gitana. Por su parte, el tribunal pide además que se establezca un consenso europeo que reconozca las necesidades particulares de las minorías y la obligación de proteger su seguridad, su identidad y su modo de vida.

Curiosamente, el Estado español sí les había reconocido el estatus de familia numerosa. Felicidades, señora Muñoz. Ha ganado usted una batalla que me parece totalmente legítima.— **Javier Sellers Cerdá.** San Juan, Alicante.

Que paguen a La Nena la pensión puede ser razonable dados los hechos que concurren. Pero que el tribunal europeo diga que es válida la ley gitana para

los efectos legales y que hay que respetar las peculiaridades de las minorías para integrarlas lo considero un disparate. No me baso en tomos de Derecho, sino en el opúsculo del sentido común. Una sociedad democrática se rige por leyes y normas que son legales, conocidas y comunes a todos los ciudadanos, que con ellas ejercen sus derechos y cumplen sus obligaciones.

Todos somos minorías en esta sociedad plural y compleja, lo que hace más necesario el tener normas iguales para todos. Nada de *sharía* o *torá* para los temas familiares de los que profesan esas religiones, nada de ley gitana para efectos administrativos, nada de códigos ancestrales para cuestiones de honor, todos los ciudadanos son iguales ante la ley. Las actitudes paternalistas son impropias de países democráticos donde los órganos de gobierno no son padres de nadie, pero en los que la ley es soberana de todos.— **Julián Martín Alonso.** Portugalete, Vizcaya.

La Nena

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo ha concedido la pensión de viudedad a María Luisa Muñoz, *La Nena*. La defensa arguyó en la vista que en 1971 el único tipo de matrimonio que conocía Muñoz Díaz era el gitano y que, aunque la letra de la ley no lo incluía, sí lo hacía el espíritu. Quienes hemos trabajado con colectivos de etnia gitana sabemos perfecta-



Contra los prejuicios

JAVIER PÉREZ ROYO



El pasado martes se ha conocido una sentencia dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), con sede en Estrasburgo, por la que se ha otorgado el amparo a una ciudadana española de etnia gitana, La Nena, a la que la Seguridad Social le había denegado el derecho a pensión, a pesar de haber convivido durante 30 años con un ciudadano que había cotizado durante más de 19, con el argumento de que no estaban casados, porque la boda se había celebrado por el rito gitano. Esta ciudadana obtuvo una sentencia favorable en primera instancia contra la decisión de la Seguridad Social,

pero dicha sentencia fue recurrida en apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que la anuló. Posteriormente el Tribunal Constitucional admitió a trámite el recurso de amparo interpuesto contra esta última sentencia, pero no lo resolvió favorablemente por entender que la pareja no había contraído matrimonio, habiendo podido hacerlo. Agotada la vía judicial en España, la señora acudió al TEDH, que finalmente le ha dado la razón, condenando al Estado español a pagar una indemnización de 70.000 euros en el plazo de tres meses además de a pagarle la pensión a la que tiene derecho. La sentencia ha sido dictada por unanimidad.

Hace unas semanas tuvimos conocimiento de otra sentencia del TEDH por la que se condenó al Estado italiano por vulneración del derecho a la libertad religiosa como consecuencia del recurso de una ciudadana italiana de origen finlandés, que había solicitado que se retirara el crucifijo de las aulas del instituto público en el que sus hijos estaban haciendo el bachillerato. La sentencia también fue

dictada por unanimidad. El Gobierno italiano ha anunciado que recurrirá la sentencia ante la Gran Sala, aunque todavía no sabemos si ha formalizado el recurso.

Conviene observar para el lector no jurista que uno de los jueces que constituyen la sala del TEDH que resuelve el recurso contra el Estado denunciado es el juez designado por dicho Estado. Además de la información y argumentación que pueden aportar los servicios jurídicos del Estado en la contestación a la demanda interpuesta contra él, los demás magistrados que constituyen la sala disponen del punto de vista del magistrado nacional, que puede ilustrar a sus colegas sobre todo lo que estos consideren que tienen que saber de las especificidades del asunto en el país de referencia para poder decidir con el mayor conocimiento posible. Las garantías de defensa del Estado denunciado ante el TEDH son las más completas que se conocen. Ha habido un juez español en la sentencia de la boda gitana y un juez italiano en la sentencia del crucifijo. En ambos casos han coincidido con sus colegas de los de-

más países y han discrepado de los jueces nacionales que resolvieron previamente.

Las dos sentencias del TEDH están escritas con una claridad meridiana y exponen una doctrina que se entiende por sí misma, sin que sea preciso ningún tipo de formación jurídica. Se tiene la impresión leyéndolas que los magistrados están sorprendidos de que un asunto tan claro no haya sido resuelto en la instancia nacional y haya tenido que acabar llegando a ellos. Es obvio que en un Estado Constitucional digno de tal nombre, es decir, aconfesional, el símbolo de una confesión religiosa no puede presidir la vida escolar y es obvio que los miembros de una minoría étnica no pueden ser discriminados, como lo ha sido La Nena. En cuanto se juzga desde una cierta distancia y se deja de lado el prejuicio nacional, la solución se impone por sí misma.

Tal vez sería bueno ir pensando en un tribunal de última instancia en materia de derechos fundamentales que no estuviera integrado por jueces del mismo país, como lo están los actuales tribunales constitucionales.



La Nena se sale con la suya en Estrasburgo

Se llama María Luisa Muñoz y el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo acaba de reconocer, en una sentencia histórica, el derecho de esta mujer de 52 años a cobrar la pensión de viudedad después de 30 casada por el rito gitano. Madre de seis hijos, *La Nena*, que reside en el barrio de Carabanchel, en Madrid, respiró "satisfecha tras diez años de lucha". Con el fallo judicial, la corte europea avala el matrimonio gitano y da un plazo de tres meses para indemnizar a Muñoz con 75.412 euros por los perjuicios generados, debidos a un caso de "discriminación". El Ministerio de Trabajo ha anunciado que Muñoz recibía desde 2007 una pensión de viudedad reconocida para las parejas de hecho.



Aclaración

En el reportaje *La Nena recomienda a los gitanos inscribir las bodas en el Registro Civil*, publicado el 10 de diciembre, se omitía una información que considero de relevancia y que sí se podía leer en la edición digital de su periódico: M^a Luisa Muñoz ya cobra la pensión de viudedad desde 2007, al haberse acogido a la reforma de la Seguridad Social que entró en vigor el 1 de enero de 2008. A partir de ese momento, en España las parejas de hecho tienen derecho a pensión de viudedad. La sentencia del Tribunal de Estrasburgo reconoce que el problema que planteaba se solucionó en 2007 y que las uniones por el rito gitano no producen efectos civiles, por lo que la señora Muñoz les aconseja acudir al Registro Civil. **Fidel Ferreras**. Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.



El matrimonio civil ya es común entre los gitanos navarros

PAMPLONA. Nueve de cada diez parejas de gitanos se casan en Navarra por el milenar rito de la comunidad romaní pero también por lo civil, para no verse obligados a renunciar a las prestaciones que brindan el Estado o el Gobierno foral. **PÁGINAS 8-9**

LOS PROBLEMAS DE LAS MINORÍAS >



El director de la Fundación Secretariado Gitano, Isidro Rodríguez, con la responsable de la entidad en Navarra, Inés García. FOTO: J. BERGASA

LAS CIFRAS

6.500

● **Gitanos en Navarra, el 1,1% de la población.** En la Comunidad Foral viven aproximadamente 6.500 gitanos, es decir, algo más del 1,1% de la población total. Se trata de una minoría, dispersa en el territorio y asentada en Navarra desde hace siglos. Se encuentran distribuidos de tal forma que unos 2.500 viven en Pamplona y su comarca, el resto sobre todo en la Zona Media y Ribera Navarra. Además en las últimas décadas han ido llegando y asentándose unas 150 familias portuguesas de origen trasmontano.

34%

● **Baja el porcentaje de los que no cotizan.** El porcentaje de gitanos que trabajan en la economía irregular se ha reducido en Navarra un 18% en 12 años. Según datos de la Fundación Secretariado Gitano, en 1997 los trabajadores romanes que no cotizaban a la Seguridad Social eran un 52%, sin embargo, en la actualidad esta cifra ha descendido hasta el 34%.

Sube a un 90% la cifra de gitanos casados por el rito romaní y por lo civil en Navarra

LAS PAREJAS CONTRAEN MATRIMONIO LEGAL PARA EVITAR SER DISCRIMINADAS Y PERDER PRESTACIONES

Las asociaciones de la Comunidad Foral llaman a los miembros de esta minoría étnica a exigir en los tribunales sus derechos

M. GONZÁLEZ

PAMPLONA. ¿Tienen las minorías derecho a ser tratadas de forma diferente? La sentencia del Tribunal de Estrasburgo que reconoce el derecho de una mujer a cobrar pensión de viudedad pese a estar casada sólo por el rito gitano así lo aconseja. En Navarra, nueve de cada diez gitanos se casan por el milenario ritual de la comunidad romaní, pero también por lo civil para no verse obligados a renunciar a las prestaciones que brinda el Estado o el Gobierno foral, pero esto no ha sido siempre así. "Son los más jóvenes, las parejas que se casan desde hace diez años, los que de forma generalizada y mayoritaria utilizan en la Comunidad Foral ambas fórmulas", explica la responsable en Navarra de la Fundación Secretariado Gitano, Inés García.

La sentencia del Tribunal de Derechos Humanos ha sido recibida con satisfacción por las asociaciones navarras que trabajan con el colectivo romaní. "Es un logro y las gitanas se sienten orgullosas de lo que ha conseguido esa mujer. Ha sido una bomba, sobre todo entre las personas mayores, porque muchas de ellas sólo están casadas por el rito gitano, aunque estas parejas se consideran un matrimonio", señala Yoli Amador, agente de salud de La Majari.

"Ahora los jóvenes contraen matrimonio también por lo civil, pero no porque lo sientan sino por evitarse problemas. Además, hay gitanos que por fidelidad a sus costumbres no se quieren casar ni por lo civil ni por lo religioso, aunque yo les aconsejo que lo hagan porque sino pueden tener dificultades con las pensiones, los permisos de trabajo, las solicitudes

de vivienda, la tarjeta sanitaria...", añade. "Para ellos, lo importante es su rito, por eso son muy pocos los que se casan por la Iglesia, y también por eso pueden tardar meses e incluso años en inscribir el matrimonio en el Registro Civil", destaca a este respecto Inés García.

El presidente de la Fundación Secretariado Gitano, Isidro Rodríguez, de visita esta semana en Pamplona para participar en las Jornadas de Exclusión y Ciudadanía organizadas por la UPNA, matizó, no obstante, que la decisión de Estrasburgo, que obliga al Estado indemnizar a María Luisa Muñoz con 70.000 euros por atrasos en el pago de la pensión desde 2000 y por perjuicio moral, no supone que se reconozca la boda gitana como unión de pleno derecho. "No dice que tenga efectos civiles sino que corresponde a los Estados regular cómo deben registrarse los matrimonios. Lo que aprecia la sentencia es que cuando se casó María Luisa no había otra posibilidad de hacerlo que por la Iglesia, que su unión era de buena fe, se consideraba legalmente casada a todos los efectos, y que la propia Administración española al entregarle el

Libro de Familia estaba oficializando esa unión, que duró 30 años, con 19 años de cotización a la Seguridad Social", explica. "De la sentencia se deduce que la Seguridad Social debe valorar los casos de las personas gitanas que se encuentran en la misma situación que ella, pero no significa que se vayan a reconocer derechos a quienes se casaron cuando ya había posibilidad de hacerlo por lo civil o de inscribirse en el registro de parejas de hecho", apunta.

El reconocimiento del rito gitano, según los expertos, no ofrecería dificultades técnicas pues no supone ningún obstáculo insalvable a lo dispuesto en el Código Civil, máxime cuando el Estado ha otorgado el reconocimiento a las nupcias musulmanas, judías o evangélicas. En la legislación española los matrimonios distintos del civil y celebrados por otra

clase de ritos no producen efectos civiles, a excepción de aquéllos que tienen lugar en alguna de las formas religiosas aceptadas expresamente por el Estado y por tanto inscritos en el registro civil. No obstante, para percibir la prestación de viudedad, tal como establece la Ley, las uniones de otros ritos pueden inscribirse en los registros específicos o formalizarse mediante documento público, como sucede con las parejas de hecho. La Seguridad Social reconoce pensión de viudedad a las parejas de hecho, con independencia del rito por el que se haya celebrado su unión, desde 2008.

En Navarra, sin embargo, no son muchas las mujeres en situación similar a la de Muñoz. "Son casos contados porque hay poquitos gitanos en Navarra que cotizaban hace 20 años. Aquí lo que sí se da son viudas que cobran pensiones no contributivas", señaló García, quien recordó que la discriminación aún existe y puso como ejemplo el caso de una joven navarra que ha recurrido a los tribunales su despido "por ser gitana". Casos como éste hacen que las asociaciones llamen a los gitanos a exigir sus derechos ante la ley.

Los gitanos se arriesgan a perder pensiones o permisos laborales si se casan sólo por el ritual de su comunidad

LOS PROBLEMAS DE LAS MINORÍAS

ESTÁ nerviosa y alegre. Tiene 27 años, algo mayor para una novia gitana, y lleva soñando con su boda desde que era niña, "como todas nosotras", afirma con rotundidad Vanessa Pérez Echeverría. Tras un año de noviazgo secreto, normalmente suelen ser seis meses, contraerá matrimonio en marzo según la tradición ancestral de su pueblo. Las nupcias durarán dos días y el momento cumbre será la prueba del pañuelo, rito en el que se comprueba la pureza de la novia. "Virginidad y boda gitana son dos conceptos unidos de forma indisoluble. No hay dinero para comprar la virginidad de una gitana, su adquisición sólo es posible mediante la moneda intangible de la boda gitana", explica Juan de Dios Ramírez Heredia, fundador de la Unión Romani Internacional.

Los gitanos son un pueblo especial. Intentan adaptarse a los nuevos tiempos, sorteando con dificultades la marginación social, pero en ningún momento han renunciado a sus raíces y tradiciones. El caso es que siguen casándose y en la actualidad ya aceptan pasar por el juzgado para que su enlace no sea invisible a los ojos de la Administración. El respeto a los mayores y la unión familiar, no obstante, siguen siendo máximas de una comunidad que aún conserva rituales ancestrales. Así, el sueño de cualquier padre es tener los medios económicos suficientes para casar a sus hijos por el rito gitano, el elegido por la inmensa mayoría de las parejas en Navarra.

La boda es para los romanes, y en especial para la mujer, el principal acto social de su vida y lo festejan por todo lo alto. La celebración de un matrimonio tal y como manda la costumbre no se concibe sin invitar a la comunidad, lo que implica un gasto para los padres de los novios que no suele ser inferior a los 18.000 euros. Hay familias que llegan a empeñarse, a pedir un préstamo, para poder financiar la boda. "Mi familia costea mis gastos, llevaré cuatro vestidos, dos de ellos de novia, uno lo pago yo, con sus respectivas coronas, y la familia de mi novio los suyos. El resto corre a cargo de las dos familias", explica Vanessa.

EMOTIVAS Y VISTOSAS Si para los payos la invitación a una boda puede incluso molestar por el desembolso que supone, para los gitanos es un motivo de alegría porque la jarana y la emoción están garantizadas. "Cuando van payas, todas lloran", señala la futura novia. Antes, las bodas por el rito gitano duraban hasta tres días, pero hoy se suelen limitar a uno. No hay límite de comensales para la celebración, en la que no faltan el gorrín y el cordero, y cada

La boda es el acto más importante en la vida social de un gitano. Tras un noviazgo breve y secreto, las parejas festejan, a veces durante días, sus nupcias, con la prueba de pureza de la novia como momento cumbre. TEXTO M. González

Boda gitana, la alegría de un rito milenario



cual regala lo que considera oportuno. "Los invitados van gratis. Para asistir a una boda paya hay que pensárselo, pero a una gitana todo el mundo quiere ir", dice entre risas Vanessa, quien también contraerá matrimonio por la Iglesia "por lo que pueda pasar y para estar reconocidos ante los payos, aunque sólo con el rito del pañuelo, que lo conservará la suegra durante años, ya nos consideramos marido y mujer", explica. "Puede cambiar todo en la ceremonia menos eso. Es tan importante que un gitano cuando enseña el pañuelo dice: 'El día que perdamos esto ya no habrá gitanos'", añade esta joven de Barañáin sobre un rito determinante -si se produce un resultado negativo, la boda se deshace- y que durante siglos se ha celebrado en un clima de respeto dentro del recinto sagrado del espacio familiar.

¿Y los hombres gitanos? ¿También ellos deben llegar vírgenes al matrimonio? "Cuando tienen novia la respetan a ella y a las demás mujeres, pero antes son libres, como sucede con los payos", indica Vanessa.

SIN FRAUDE La boda gitana es, pues, un homenaje a la mujer que se casa. Ésta se convierte en el centro de todos los halagos, los regalos y las danzas tras superar la prueba del pañuelo, en la que Vanessa no concibe que se puedan dar fraudes. "Si una gitana sabe que no es pura no se va exponer a ello, además, es muy difícil engañar a un gitano viejo", observa, antes de matizar: "Una gitana no está obligada a hacerlo, mi madre no me ha dicho nunca que tenga que llegar virgen al matrimonio, lo he vivido, es mi cultura y mi decisión, y así educaré a mis hijas". "¿Sabes lo que significa que ese día tu familia te adore, se sienta orgullosa de ti?", pregunta tras reconocer que se considera incomprendida por sus amigas, todas payas.

"La virginidad de la mujer es un valor opcional, por eso hay diversidad en la celebración de las uniones entre gitanos", señala a este respecto el director de la Fundación Secretario Gitano, Isidro Rodríguez. "El rito en realidad consiste en dar fe de que los novios se casan, se aceptan el uno al otro, ante la familia y la sociedad gitana y eso es lo importante, lo demás es accesorio, sostiene.

Para la futura novia, el otro gran momento de la ceremonia será la presentación del pañuelo a la familia e invitados. El padre, después el suegro y luego los hermanos y cuñados alzarán a la novia sobre sus hombros porque habrá probado su pureza. "Desde niña he pensado que lo más emocionante sería este momento", evoca, antes de recuperar la alegría. "Y luego, la juerga, hasta que el cuerpo aguante".

LA CEREMONIA

● **El acto esencial.** El momento cumbre de la ceremonia nupcial gitana es la prueba de la virginidad de la novia, que se hace en casa del padre de la chica. La gitana encargada de comprobar que el himen está intacto, la *ajuntadora*, tiene como testigos durante su trabajo a todas las mujeres casadas de la parentela o allegadas de los novios que quieren asistir, por eso siempre se escoge la habitación principal de la casa. Tras la prueba realizada con un pañuelo, las mujeres arrojan sobre la novia peladillas, almendras bañadas de azúcar, blancas o rosas, en un gesto de alegría. A continuación se invita a pasteles.

● **Ser 'ajuntadora', un honor.** La condición de *ajuntadora* es hereditaria, por lo general suele ser la hija mayor del matrimonio, en el que la madre ejerce la actividad. Desempeñar esta labor es un título de honor en el pueblo gitano y representa la máxima categoría a la que puede ascender una mujer según las normas y tradición de la Ley Gitana.

● **Bailar a la novia.** Tras el rito del pañuelo, se pasa a dar noticia a los invitados de que la prueba ha sido un éxito y el padrino levanta a la novia, sujetándola por las piernas, y sale fuera de la habitación sin parar de bailar y girar con ella. A la novia se *la baila* hasta que no quede ningún hombre casado, salvo que sea hermano de los novios, que la tome en brazos. Una vez anunciada la honra de la familia, los hombres pueden romper sus camisas como testimonio de alegría. A continuación, la novia es blanco de una interminable lluvia de peladillas. Es entonces cuando empieza la fiesta. El baile y los cantos, algunos de ellos como la alboroá, sólo se interpretan en las bodas, pueden durar días.

LA BODA

500

● **Kilos de peladillas.** En las bodas gitanas llegan a tirarse entre 200 y 300 kilos de almendras, aunque en alguna boda la cifra puede dispararse hasta la media tonelada. No puede haber ceremonia, por muy pobre que sea, sin unas bolsas de almendras con las que cubrir a la novia.

● **Símbolo de fecundidad.** Las almendras confitadas, al igual que el pañuelo, constituyen uno de los sacramentales del rito. Los familiares e invitados cubren de peladillas a la novia para que sea madre de muchos hijos. Las almendras tienen una marcada significación fecundativa.

SENTENCIA / LA NUEVA VIUDA DE ESPAÑA

ANA MARÍA ORTIZ
María Luisa Muñoz Dí-
az le cuesta apartar la
mirada de la pantalla.
«Qué simple y que tontita eres», inter-
rumpe la entrevista con *Crónica* para
dirigirse a la protagonista de *En
nombre del amor* que están emitiendo
en la Primera. «Siempre hay una
buena y una mala, pero el problema
es que la mala es muy mala y la buena
es muy tonta. No se puede ser tan
mala ni tan tonta», reprende a los
guionistas de la telenovela que le ocupa
las sobremesas.

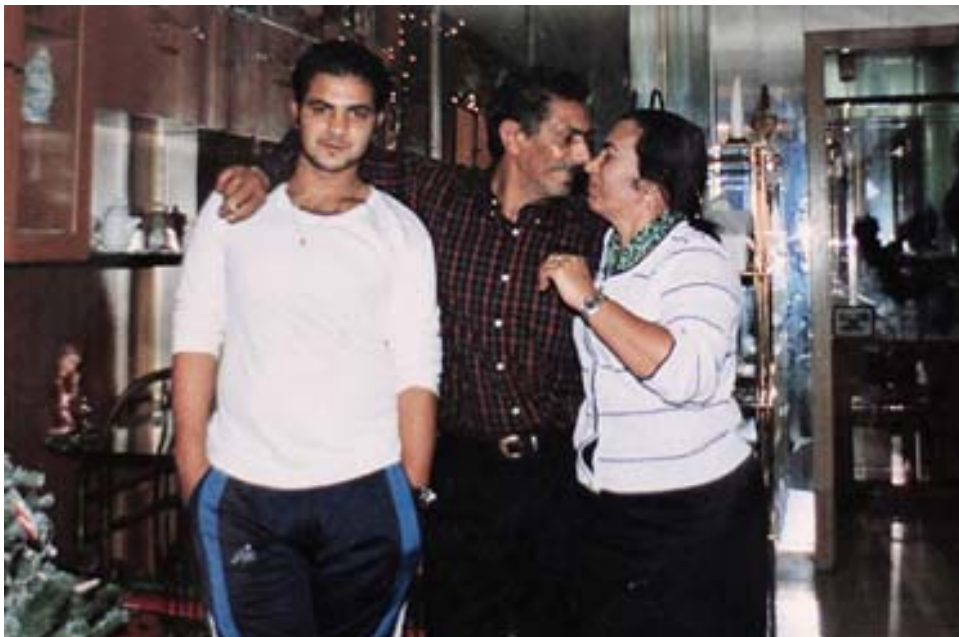
El televisor es un armatoste de
cuidado. Una ostentosa antigualla
de casi un metro y medio de alto y
no menos de ancho con pantalla no
precisamente plana. A su lado, el
resto de muebles del salón parecen
jibarizados. Lo compró el bueno de
Marino, su difunto marido, para ver
el fútbol con asiento de palco, meses
antes del trágico día de Nochebuena
de 2000, en el que amaneció muerto
víctima de un infarto. El repentino
fallecimiento condenó al aparato al
mutismo durante siete largos años
en los que María Luisa tampoco ha
podido escuchar música, llevar pen-
dientes, collares o tacón —ni siquiera
un centímetro de plataforma—, tomar
un sorbo de alcohol o permitir que
el tobillo sea visible por debajo
de la falda.

La mujer guardaba así riguroso
luto gitano al esposo, a la par que
tramitaba inútilmente su reclama-
ción de un tribunal a otro superior.
Mayoritariamente los jueces le dije-
ron que no. Que por muy vestida de
viuda que estuviera, aunque hubiera
engendrado seis hijos con Marino y
hubiera estado casi 30 años creyén-
dose casada con todas las de la ley
—su boda se celebró en noviembre
de 1971 sólo por el rito gitano— el
enlace no había tenido nunca vali-
dez legal. El hombre al que lloraba
no había sido su marido a ojos del
Estado y, por lo tanto, no tenía dere-
cho a la pensión de viudedad por la
que se querrelaba.

María Luisa Muñoz de pequeña
era muy poca cosa y su madre la co-
menzó a llamar «nena». De ahí el
apodo de *la Nena*. *La Nena*, efecti-
vamente, es una mujer de físico menudo
pero su testarudez la ha acabado hacien-
do muy grande. El martes se convirtió
en pionera del pueblo gitano logrando
una sentencia histórica y abriendo
la puerta para que la crucen otras
gitanas en su situación.

El Tribunal de
Derechos Humanos
de Estrasburgo, hasta
donde llevó su
causa, le ha dado la
razón y ha condena-
do a España a pagarle 75.412,56 euros
en concepto de atrasos y como
indemnización por los daños causa-
do. «Es desproporcionado que el
Estado español, tras haber recono-
cido el estatus de familia numerosa,
haber dado cobertura sanitaria a la
familia de M. D. y haber percibido
sus cotizaciones a la Seguridad Social
durante más de 19 años, no quiera
reconocer los efectos del
matrimonio gitano de la señora
Muñoz Díaz en materia de pensión
de viudedad», ha dicho la máxima

A la dcha., María
Luisa y su
marido, Marino,
junto a uno de
sus seis hijos,
Darío, en su casa
de Madrid,
celebrando la
Navidad. Debajo,
la familia
durante un viaje
a Zaragoza,
dando de comer
a las palomas en
la Plaza del Pilar.
Y *La Nena*,
rodeada de sus
hijos y sobrinos.



DETRÁS DE LA NENA VIENEN MÁS VIUDAS

LA PRIMERA su sobrina Juana, y Mari
Carmen, Consolación... Ella, por si
acaso, ha obligado a sus 6 hijos a casarse
por el juzgado, además de por el rito
gitano. Su próxima meta: «Ver el mar»



autoridad judicial europea en materia
de derechos humanos y libertades
fundamentales.

La Nena ha aprovechado el tirón
de su victoria y utiliza el micrófono
que le ponen los medios como alta-
voz para transmitir a la comunidad
gitana la conveniencia de que ofi-
cien sus enlaces también por la vía
civil. Y ha aplicado, por supuesto, el
discurso en casa. «Mis seis hijos
[cuatro varones y dos hembras que
le han dado ya 12 nietos] se han ca-
sado por nuestro rito y luego han ido

al juzgado, claro. No iba a permitir
que pasaran lo que yo», dice.

No se saben las dimensiones del
iceberg que se oculta tras el caso.
Cuántas son realmente *las Nenas*.
Las asociaciones que representan a
los 500.000 gitanos que aproxima-
damente hay en España ni siquiera
saben cuántos se casan cada año y
si lo hacen o no por la vía civil. Me-
nos aún, el número de gitanas a las
que se les ha denegado la pensión
porque sus bodas no se ajustaban al
marco legal.

Pero el móvil de María Luisa ha
recibido ya varias llamadas de afec-
tadas. Entre ellas la de Juana, su
propia sobrina, de 37 años, viuda
desde hace cinco. No tiene prácti-
camente ninguna posibilidad de
conseguir la pensión —su marido
apenas cotizó un año a la seguridad
social y la ley exige un mínimo de
15—, pero se ha crecido tras cono-
cer el hito de la pariente. «Mañana
mismo pongo mi caso en manos de
la asociación Promoción gitana. A
ver si lo consigo yo también», dice
optimista desde Burgos.

LOS PRECEDENTES

Las pocas gitanas que lo intentaron
antes que *la Nena* pincharon en hue-
so. Como Mari Carmen C. S., cuyo
caso fue denegado por el Tribunal su-
perior de Cataluña en febrero de 2002—
tampoco cumplía el requisito de los 15

anterior de Justicia de Madrid revocó la
resolución anterior. «Las pasé muy
putas», dice prosaica *la Nena*. Con
los niños tan chicos... Lo que yo he
pasado», apunta sin dar detalles
del drama. Sirva como metáfora de
lo que debió ser aquella época el te-
léfono que tiene instalado en el sa-
lón. Es una cabina como la de los
bares que sólo funciona con mone-
das. Si alguno de los chicos quería
hablar por teléfono tenía que em-
plear en ello parte de su paga. «Es
apretarte los sesos para sacar solu-
ciones», explica.

Se puso a tirar del carro familiar
vendiendo flores en una esquina
—ahora tiene su propio puesto en el
barrio madrileño de Carabanchel—
y en estas habló el Tribunal Consti-
tucional (enero de 2007) para decir-
le de nuevo que no. La necesidad y
la cabezonería le impidieron rendir-
se y apuntó entonces a Estrasburgo.

Su primer viaje
en avión. Ni si-
quiera cejó
cuando en
2007, tras en-
trar en vigor la
ley de las pare-
jas de hecho,
metieron su ca-
so en este saco
y comenzaron
a pagarle los
600 euros de
pensión. «Yo
llevaba la razón
y por eso no po-
día dejarlo. Mi
corazón me de-
cía que siguie-
ra, que las cosas
no podían ser así».

María Luisa Muñoz, 53 años, ya
tiene planes para los 75.000 euros.
Liquidar la hipoteca primero. Y
comprarse un coche nuevo —duran-
te el luto se sacó el carné a la segun-
da—, porque le robaron el suyo hace
tres meses y ha aparecido en el po-
blado chabolista de la Cañada bas-
tante perjudicado. «Y ver el mar que
no lo he visto nunca. Quitarme los
zapatos, andar descalza y meterme
en el mar. En Valencia, donde las
naranjas, por ejemplo».

REPORTAJE

Tras los pasos de 'la Nena'

La comunidad calé dice que unas cien viudas podrían optar a seguir el ejemplo de María Luisa, la mujer gitana a la que Estrasburgo ha reconocido una pensión de viudedad pese a que su matrimonio no figuraba en el Registro Civil

J. OTO
joto@aragon.elperiodico.com
ZARAGOZA

La comunidad gitana aragonesa está dispuesta a seguir la vía abierta por María Luisa Muñoz, *la Nena*. La sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, por la que se reconoce la pensión de viudedad a una mujer casada por el rito gitano a la que se debe compensar con más de 70.000 euros por daños morales, ha sentado un precedente para otras mujeres.

En Aragón, alrededor de cien mujeres estarían en disposición de seguir los pasos de *la Nena*, «aunque cada caso es distinto», apunta Isabel Jiménez, directora territorial de FSG (Fundación del Secretariado Gitano). «La sentencia del Tribunal de Derechos Humanos no quiere decir que el matrimonio gitano sea ya válido y sirva para tener derecho a prestación», expone Jiménez porque «han de darse una serie de factores, como, por ejemplo, que no existieran facilidades para registrarse por lo civil cuando tuvo lugar la boda y se haya cotizado a la Seguridad Social durante varios años».

«Me ha abierto los ojos»

Muñoz cumplía con esos requisitos e incluso disponía de un libro de familia en el que figuran tanto su matrimonio con M. D. como la condición de familia numerosa que le otorgaban los seis hijos de la pareja. «Todo eso hizo que el Tribunal diera la razón a María Luisa Muñoz. Estaba claro que era una familia

aunque el matrimonio no estuviese registrado por lo civil», apunta Jiménez.

Loli Clavería reconoce que el caso de *la Nena* le ha «abierto los ojos». Ella es una de las aragonesas casadas únicamente por el rito gitano sin que el enlace aparezca en el Registro Civil. Pero, siguiendo los consejos de la propia María Luisa, Loli, de 44 años y casada desde hace 18, acudirá en breve a formalizar su matrimonio. Para ella, el caso de *la Nena* ha mostrado el camino a seguir. «Mi marido ha estado cotizando y, si pasa una desgracia, no tienes

► CEREMONIA

Unas 400 mujeres en Aragón están casadas solo por el rito gitano

ningún derecho. Lo pierdes. Nunca se sabe lo que te depara el futuro y hay que prevenir», explica Clavería, que no quiere que le suceda lo mismo que a su madre, viuda desde hace años. «Ella no cobra viudedad de ninguna clase y tiene cuatro hijos, aunque no sé si mi padre cotizó lo suficiente como para que a mi madre le quedara pensión».

La comunidad gitana alcanza ya las 21.000 personas en Aragón y más de la mitad están casadas. El 4% (algo más de 800) son viudas y más de la mitad contrajeron matrimonio únicamente por el rito gitano, pero apenas un centenar cumpliría los requisitos para realizar una reclamación como la que efectuó Muñoz.

Por eso, desde FSG se prevén



► Al registro► Loli Clavería muestra las fotos de su boda.

«muchas» peticiones de información, pero no tantas reclamaciones. «No hay mucha población que haya trabajado y cotizado muchos años a la Seguridad Social», advierte Jiménez, aunque cree que «habrá más casos como el de María Luisa porque la gran mayoría sí cuenta con el libro de familia porque lo solicitan, por

ejemplo, para percibir las ayudas por hijos».

La mayoría de matrimonios gitanos se inscriben en el Registro Civil. Algo que, según explica Jiménez, antes de 1981 solo podía hacerse «si se renunciaba al catolicismo y, por entonces, la comunidad gitana era católica de forma casi unánime, por lo que ca-

sarse por el rito gitano era la única forma de reconocimiento del matrimonio». Sin embargo, los tribunales españoles –incluido el Constitucional– y el Instituto Nacional de la Seguridad Social rechazaron «lo que el Tribunal de Estrasburgo ha reconocido como una discriminación», sostiene. ≡

«La prueba del pañuelo nos identifica como pueblo»

►► Las bodas gitanas han cambiado. Ya no es habitual que duren tres días «aunque los más pudientes sí se lo pueden permitir», apunta Loli Clavería. Incluso la prueba del pañuelo, que introduce la *ajuntaora* en la vagina de la novia, ataviada con camión y corona, para que su sangre demuestre su pureza, ya no es obligatoria. «Se puede optar por no hacerla, hay zonas del sur de España que ya no la llevan a cabo», advierte. «Forma parte de la tradición y hay una presión familiar. Más del 90% de las novias la pasan», dice. Porque el denominado ritual *Yeli* es algo más que una costumbre. Las casadas lanzan peladillas y almendras en señal de pureza que recogen las solteras, los invitados reciben claveles tras dejar dinero a los novios. Las ceremonias mezclan fiesta, folclore y rituales ancestrales.



Una mujer de Lumpiaque inicia la solicitud de la pensión de viudedad

Ya se ha citado con la asistente social que trabaja en el municipio y ha pedido el certificado de convivencia en el Ayuntamiento

ZARAGOZA. Una mujer de Lumpiaque ha iniciado los trámites para solicitar la pensión de viudedad. Hace apenas un mes que falleció el marido de esta gitana, con el que llevaba casada cerca de veinte años y con el que tenía ocho hijos, según informaron algunos vecinos del pueblo. Ellos,

al igual que 'la Nena' solo estaban casados por el rito gitano. Una ceremonia que pese a los intentos por legalizarla en Aragón, sigue sin hacerse oficial si no pasa por el registro civil.

Según informaron desde la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA), esta vecina de Lumpiaque "ha comenzado a mover los papeles". De hecho, según confirmaron desde el Ayuntamiento, ella ya se ha puesto en contacto con la asistente social y ha pasado por las oficinas municipales para pedir el certificado de convivencia.

Aunque ninguno de los dos

eran naturales del pueblo, ambos llevaban viviendo en Lumpiaque desde que se casaron. Y allí permanece ahora también gran parte de su familia. De hecho, todavía viven con ella seis de sus hijos, ya que el más pequeño apenas tiene dos años.

El precedente de la sentencia

La sentencia que da la razón a María Luisa Muñoz 'la Nena' ha llegado después de muchos años de lucha y ha tenido que llegar hasta el Tribunal de Estrasburgo para que sea considerado "discriminatorio" que se le haya negado la pensión de viudedad.

Desde las asociaciones del colectivo y especialmente desde la Fundación Secretariado Gitano, que ha luchado directamente por este caso, han mostrado una gran satisfacción al conocer la resolución. Se trata de una sentencia pionera y por la que la viuda recibirá ahora 75.000 euros en concepto de indemnización.

En la rueda de prensa celebrada después de que se conociera el fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, María Luisa insistió en recomendar a los gitanos que lleven al registro sus bodas, ya que esta sentencia no significa que a partir de ahora la boda gita-

na tenga efectos legales. Una recomendación que también hacen desde la propia fundación, ya que muchos gitanos desconocen que su matrimonio no tenga efectos legales.

El testimonio de Loli Clavería, una gitana zaragozana que ahora quiere llevar su matrimonio al registro, así lo demuestra: "Para nosotros la boda gitana es válida". Sin embargo, ahora que han conocido el "desamparo" en el que podrían quedar si ocurre algo y no han legalizado su situación, van a tomar cartas en el asunto para resolverlo cuanto antes.

C. A. C.

El 58% de los 21.000 gitanos que viven en Aragón están casados por el rito calé

Cada vez son más los que legalizan su boda en el registro civil. La FAGA llevó a las Cortes en el 2000 la petición para que fuera reconocido este matrimonio, pero no salió adelante

ZARAGOZA. De los 21.000 gitanos que hay en Aragón, más de la mitad están casados por el rito calé. Muchos de ellos, además, solo lo están de esta forma, aunque cada vez son más los que legalizan el enlace a posteriori en el registro civil. El Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo condenó el pasado martes a España a abonar algo más de 75.000 euros a una mujer de etnia gitana que reclamaba una pensión de viudedad desde que murió su marido en el 2000. Esta pionera sentencia ha sido recibida con gran optimismo por este colectivo, que lleva 700 años instalado en España.

Según los datos facilitados desde la Fundación Secretariado Gitano, el 58% de este colectivo está casado y "casi todos" lo han hecho por el rito calé. En concreto, Zaragoza es la que aglutina el mayor número de personas de etnia gitana, que suman 14.000. Le sigue Huesca, con unos 4.000, y el resto en Teruel. La directora territorial de Aragón, Isabel Jiménez, asegura que "aunque algunos también se casan por el culto, cada vez son más los que luego van al registro civil". Algunos de ellos son católicos y otros evangelistas.

En la fundación se muestran muy satisfechos con el caso de 'la Nena', como apodan a María Luisa Muñoz Díaz. De hecho, fue desde la asociación donde se iniciaron los trámites para solicitar la pensión de viudedad en el año 2001. María Luisa se casó por el rito gitano en 1971 y sus seis hijos aparecieron en el Libro de Familia, la cartilla de la Seguridad Social e incluso tenían el reconocimiento de familia numerosa. Su esposo había cotizado durante 19 años a la Seguridad Social, pero su solicitud de pensión fue rechazada por no estar casada por lo civil. Ahora, el Tribunal de Estrasburgo ha concluido que negarle la pensión fue "discriminatorio".

"Para nosotros es una satisfacción absoluta, sobre todo porque en la sentencia se apela al artículo 14 de la Constitución y a la lucha contra la discriminación", argumenta Isabel Jiménez, que se muestra segura de que a raíz de este caso serán más los que decidan legalizar su matrimonio para



Loli Clavería muestra las fotos de su boda, hace 18 años, por el rito gitano. DIEGO GARCÍA

En primera persona | Después de conocer el caso de 'la Nena', Loli Clavería y su marido quieren legalizar en el registro civil un matrimonio de 18 años

"Para nosotros esta boda es válida"

Aunque Loli Clavería dice que en los últimos años las bodas gitanas han cambiado y cada vez se tira más la casa por la ventana, la tradición apenas se ha modificado. Loli, que ahora trabaja en la Fundación Secretariado Gitano asesorando sobre vivienda, se casó hace 18 años con su marido, Carlos Jiménez. Lo hicieron así porque es lo que marca la tradición y también porque creían que tenía los mismos efectos legales que cualquier otro matrimonio. Ahora, después de conocer el caso de 'la Nena', han decidido que acudirán al registro para legalizar su unión.

Con unas fotografías de su boda sobre la mesa, Loli recuerda cómo fue la ceremonia que celebraron el 19 de octubre de

1991. "Lo primero es pasar por el rito del pañuelo para comprobar la virginidad de la mujer", comenta Loli. Con un camisón, las mujeres se reúnen y una experta realiza la prueba. Una vez comprobado se muestra la prueba de la virginidad: primero a ellas y luego a los hombres.

Como símbolo de felicidad, a la mujer le echan peladillas. Después, los novios se ponen sus trajes y se dirigen al restaurante con los familiares a celebrarlo. "Después de cortar la tarta, es tradición que los invitados te echen dinero en ella", añade. Y no son estos los únicos regalos: la familia se encarga también de preparar el ajuar completo (mantas, toallas, sábanas...).

Una parte importante de la boda es también cuando los

hombres casados van levantando en volandas a la novia y esta les pone en la cabeza una corona de flores como símbolo de su virginidad.

"Si la mujer no fuera virgen antes de la boda, el hombre puede decidir si quiere o no seguir con el casamiento", añade Loli. Ella tiene claro que para el colectivo gitano "esta boda es válida". Por eso, ha recibido la noticia del tribunal de Estrasburgo con gran satisfacción. "Me parece injusto que una persona viuda con seis hijos a su cargo se quede en total desamparo después de que su marido haya estado 19 años cotizando a la Seguridad Social", concluye. En su caso, ella tiene dos hijos de 17 y 11, y le gustaría que si se casan, lo hagan de esta forma.

C. A. C.

"Aunque algunos también se casan por el culto, cada vez son más los que lo hacen por lo civil"

"Para nosotros, esta sentencia es una satisfacción absoluta porque apela al artículo 14 de la Constitución y a la lucha contra la discriminación"

ISABEL JIMÉNEZ

Directora territorial de la Fundación Secretariado Gitano de Aragón

"La iniciativa que presentamos en las Cortes para que se reconociera legalmente el matrimonio gitano era un paso muy importante para el reconocimiento de nuestro pueblo e identidad cultural. Pero no salió adelante"

PILAR CLAVERÍA

Presidenta de la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA)

evitar problemas. De hecho, insiste en que desde la fundación se aconseja al colectivo que se registre y se les informa de cómo está la ley a este respecto.

La Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA) elevó su propuesta a las Cortes de Aragón en el año 2000 a través del grupo socialista. La iniciativa para conseguir el reconocimiento legal del matrimonio gitano fue apoyada por todos los grupos, pero la abstención del PP, que entonces gobernaba en mayoría, la paralizó. Para Pilar Clavería, presidenta de la FAGA, este era "un paso muy importante para el reconocimiento de nuestro pueblo e identidad cultural".

En la iniciativa parlamentaria, se explicaba la importancia de este rito para la cultura del pueblo gitano y su conservación, así como en el rigor y seriedad de esta forma matrimonial. Incluso los juristas llegaron a considerar entonces que la iniciativa era "positiva" y "compatible" con el ordenamiento legal. Pero fue paralizada y no ha vuelto a llevarse al parlamento autonómico.

CRISTINA ADÁN

Las otras 400.000 'Nenas'

Las mujeres gitanas en España reciben el fallo de Estrasburgo como un triunfo de la comunidad

ROCÍO AGUILAR
MADRID

La comunidad gitana ha recibido el triunfo de *La Nena* en Estrasburgo del pasado martes como una victoria del colectivo y, en particular, de las 400.000 mujeres de la minoría étnica con más peso demográfico en España. El Tribunal reconoció la boda de *La Nena* por el rito gitano y los 29 años que vivió con su marido, y condenó a España a pagarle 70.000 euros por su pensión de viudedad acumulada.

Excepto en casos concretos como el suyo, las mujeres gitanas apenas tienen visibilidad y su imagen se sigue asociando a personajes folclóricos, vendedoras ambulantes y con escaso nivel educativo, que sólo cumplen las funciones de madre y esposa. Tras el fallo de Estrasburgo, han aprovechado para reivindicar más visibilidad y los avances sociales que ha tenido el colectivo.

“El feminismo gitano está haciendo una revolución tranquila para conseguir una igualdad en la que los gitanos nos acompañen”, afirma Tamara Carrasco, responsable de igualdad de género y organizadora del Seminario Estatal de mujeres gitanas, que se ha celebrado en Madrid esta semana.

Hace 30 años, la presencia de estas mujeres en el sistema educativo y en el mercado laboral era muy escasa. “Actualmente, encontramos desde sociólogas, abogadas y economistas hasta pintoras y cantantes”, asegura Carrasco.

Educación y trabajo

“Las gitanas son cada vez más emprendedoras y la mayoría de los nuevos negocios los crean mujeres”, explica la ponente. De hecho, “se ha producido un gran cambio para que las gitanas no opten simplemente por la salida laboral del mercadillo o del campo, sino también por otros oficios”, explica Rosario Cerreduela, experta en violencia de género.

Las mujeres gitanas insisten en que uno de los principales caballos de batalla que les ha permitido alcanzar este objetivo han sido los avances educativos, aunque todavía siguen siendo un lastre. “Todos los niños están escolarizados. Sólo pedimos más implicación del Estado para que los gitanos permanezcan en la escuela hasta los 16 años [la edad obligatoria], porque hay un alto grado de absentismo cuando llegan a la Educación Se-

En primera persona



Celia Gabarri

> 32 AÑOS
> PALENCIA
> EDUCADORA

«La educación y el empleo son la salida»



Emilia Vázquez

> 34 AÑOS
> BADAJOZ
> AGENTE INTERCULTURAL

«La boda ya no es una obligación»



Pilar Losada

> 43 AÑOS
> MADRID
> MEDIADORA SOCIAL

«Aún muchas chicas dejan los estudios»



Ana Jiménez

> 48 AÑOS
> VIGO
> AMA DE CASA

«Las grandes ciudades dan más ayudas»

“Mi familia es tradicional y nadie ha estudiado ni ha ido a la universidad, pero hemos llegado a un acuerdo”, asegura Celia Gabarri, de 32 años, que afirma que se puede ser tan gitana como el resto sin necesidad de estar casada. En su comunidad, añade que apenas escucha frases como “te vas a quedar sola, si no te casas”. “Son miedos que se irán acabando con el tiempo, las consecuencias de haber decidido vivir de otra forma”, afirma.

Diplomada en Educación Social, trabaja con mujeres gitanas en Palencia, con edades que oscilan entre los 16 y los 45 años. Juntas, debaten temas como la comunicación, la empatía o la violencia de género. “Mi reto es ver cada vez a más gitanas capaces de hablar, que pudieran elegir”. Todavía hay barreras, pero con educación y empleo se bajarán.

No está casada. Tampoco tiene hijos. Su pareja actual no es gitana. Emilia Vázquez, extremeña de 34 años, cumple los requisitos para alejarse de los estereotipos que se asocian con las gitanas y pretende quedarse embarazada el próximo año. Pero no quiere casarse. Asegura que su familia respeta su elección. De hecho, vive con su madre y sus tres hermanas, que también están solteras.

“Las gitanas de avanzada edad me envidian, porque ellas no han podido disfrutar de su juventud, apenas han tenido vida”, afirma.

Emilia, que trabaja como agente intercultural, cree que el mayor cambio se produjo en el empleo. “Antes no veías a una gitana trabajando de cara al público, mientras que hoy las ves hasta conduciendo un autobús”, enfatiza.

Pilar Losada lleva 17 años de luto y no piensa quitárselo. “Es mi opción. Nadie me ha obligado”. Con 43 años ya es abuela. Sus hijos se casaron pronto: “Les aconsejé que no tuvieran prisa en casarse. Pero era lo que realmente querían”, afirma.

Esta gitana lucha contra el absentismo escolar. Trabaja en colegios para convencer a chavales con problemas y sus familias de que vuelvan a la escuela. Asegura que, “aunque es una batalla difícil y hemos avanzado mucho”, el punto de inflexión se encuentra, especialmente, en los cursos de secundaria: “Muchas chicas, cuando llegan a la ESO, abandonan. A algunas las sacan [de la escuela] los padres, otras deciden trabajar”. Para evitarlo, cree necesario un cambio de mentalidad y aumentar la ayuda social.

“Mi espina clavada es no haber podido estudiar una carrera universitaria”. Esta gallega de 48 años apenas tuvo la oportunidad de ir a la escuela y ahora es ama de casa. Dejó el colegio con 9 años para ayudar a su madre a cuidar de sus hermanos tras morir su padre.

A los 40 años, cuando ya estaba casada y había formado una familia, consiguió el graduado escolar y el carné de conducir. “He intentado darles a mis hijos las oportunidades que yo no tuve”, relata.

Los avances de la colonia no son homogéneos: “En algunas regiones, las barreras se notan más. Madrid y Catalunya, como son grandes ciudades, ofrecen más ventajas”. Su principal reto es trabajar para hacer más visible a la mujer. Cree que es importante “enseñarles que tienen que hablar, porque a veces no se dan cuenta”.

Ocho de cada diez estudiantes universitarios gitanos son mujeres

El 80% de los alumnos gitanos que comienza la ESO abandona

cundaria Obligatoria (ESO)”, explica Carrasco.

Este es un handicap que afecta sobre todo a las chicas en los primeros años de la ESO. En primer curso, el porcentaje de escolarizadas es del 39,3% frente al 60,7% de los chicos. El problema del abandono afecta, no obstante, a ambos géneros: un 80% del alumnado gitano que comienza la ESO abandona antes de finalizar la etapa, según el informe Sombra, presentado por la organización *ite* Naciones Unidas.

El número de gitanos universitarios sigue siendo también escaso. De hecho, sólo 1% de los alumnos que acceden a la universidad es de esta etnia. A pesar de que en los primeros años de la ESO el absentismo es mayor entre las mujeres, su presencia en las facultades refleja los avances que han conseguido en las tres últimas décadas: ocho de cada diez universitarios gitanos son mujeres.

La familia gitana

La mujer es todavía el principal pilar sobre el que se asienta la familia gitana, que continúa siendo numerosa. La media de hijos en esta comunidad es de 3,28, lo que supone 1,86 hijos más que la media de la población española, tal y como afirma el informe. Asimismo, más del 45% de los gitanos son menores de edad, por lo que representan un amplio grupo de población en edad laboral y también de fecundidad. Esto hace que sigan muy ligadas a las labores de la casa, aunque muchas jóvenes de las nuevas generaciones están teniendo la misma tasa de hijos que el resto de familias españolas.

Cerreduela insiste en que la mentalidad está cambiando y en que se están adaptando los valores de la cultura gitana, pero recuerda que la libertad de elección de las mujeres sigue siendo uno de los grandes retos. *



A CONTRACORRIENTE



Enrique Arias Vega
 opinion@xornaldeg Galicia.com

La viuda gitana y el Tribunal Europeo

POR SI FUERAN POCOS LOS TRIBUNALES a contradecirse, ahora el de Estrasburgo valida el matrimonio por el rito gitano de María Luisa Muñoz.

No tengo nada contra la mujer, quien seguramente ha amado a su pareja mucho más que otras con todo tipo de papeles en regla. Me inquieta, no obstante, la paulatina equiparación de las situaciones de hecho a las de derecho, que acabará por vaciar de contenido a cualquier contrato. Porque, ¿para qué contraer obligaciones jurídicas si se van a obtener los mismos derechos sin hacerlo?

Llevado el caso al extremo, cualquier ceremonia nupcial sería válida, desde los ritos mormones hasta

“Por extensión, podríamos ahorrarnos la formalización jurídica de cualquier relación contractual, desde la compraventa de inmuebles hasta los préstamos hipotecarios”

los de la iglesia de Tom Cruise y John Travolta. Incluso, ¿para qué inscribir en el juzgado el matrimonio católico de ser ésa la creencia de los cónyuges?

Por extensión, podríamos ahorrarnos la formalización jurídica de cualquier relación contractual, desde la compraventa de inmuebles hasta los préstamos hipotecarios.

¿Se imaginan la cantidad de tiempo y dinero que nos ahorraríamos en notarios, papeleo, registros públicos y demás? Lo difícil, claro, sería deslindar qué relaciones son reales y cuáles ficticias, dónde está la verdad y dónde radica la mentira. Para eso, precisamente, se crearon los contratos.

A lo mejor, la culpa de todo este lío está en la misma institución del matrimonio, que se halla en sus horas más bajas. Por eso, quizás habría que suprimirlo.

Total, si da lo mismo casarse que no hacerlo, si solo duran un suspiro las relaciones de pareja y si su ruptura entraña muchas veces líos desagradables, ¿para qué seguir con una institución tan problemática?•



La Nena llena de orgullo al pueblo gitano

Sentencia histórica ■ El fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que reconoce a una mujer gitana, M.^a Luisa Muñoz, «La Nena», el derecho a percibir la pensión de viudedad que España le denegó por estar casada por el rito romaní, ha llenado de orgullo a este pueblo que lucha por tener los mismos derechos que el resto de españoles

RAFEL MONTANER VALENCIA

■ La gesta de María Luisa Muñoz, *La Nena*, la mujer gitana que ha conseguido que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos le reconozca tras más de una década de lucha su derecho a percibir la pensión de viudedad que el Estado español le denegó por haberse casado por el rito romaní, ha sido recibida como un «gran triunfo» por toda la comunidad gitana. Así lo piensan no sólo los grandes líderes de este pueblo, como el patriarca Juan Roige, el «Tío Juan», sino también gitanos de a pie como Remedios Muñoz, vendedora en mercados ambulantes de Valencia, o Pi-

lar Fernández, monitora de control absentismo escolar de la Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas (FAGA) de la Comunitat Valenciana en Alicante.

Remedios no oculta su admiración por *La Nena*: «Esta tarde —por ayer— he llorado de alegría viendo a esa mujer en la televisión abrazada a Juan de Dios Ramírez Heredia (el presidente de la Unión Romaní), que para lo chiquitita que es ha demostrado tener un valor muy grande». «Si todos los gitanos tuviéramos su tesón seguro que se nos valorarían y respetarían más los derechos que debemos tener como españoles que somos», añade.



La Nena abraza a Juan de Dios Ramírez Heredia. EFE/CHEMA MOYA

«Si todos los gitanos tuviéramos el tesón y el valor de esa mujer seguro que se nos respetarían más nuestros derechos»

«Nosotros los gitanos somos personas que existimos y nos tienen que respetar nuestros derechos. Yo estoy casada por el rito gitano y mi marido es mi esposo a todos los efectos, y eso se nos tiene que reconocer», detalla Re-

medios. Pilar piensa igual, que una unión por el rito gitano «debe ser tan válida como un matrimonio por lo civil o por la Iglesia».

Remedios cuenta que ahora, desde que en 2008 la ley amplió las pensiones de viudedad a las parejas de hecho, «ya no hay tanto problema pero antes no existía ese derecho y hay muchas gitanas en la misma situación que *La Nena*». En este sentido, Pilar, relata que los matrimonios jóvenes «es normal que inscriban su unión en el Registro Ci-

vil, porque es algo que facilita mucho el papeleo si se tienen hijos, pero hay muchas mujeres mayores que nunca lo hicieron porque a los ojos de todo el mundo su pareja era su marido».

Un ejemplo a seguir

Pilar cree que el ejemplo de *La Nena* ayudará a muchas mujeres gitanas, «que lucharon como ella por sus derechos, pero que se han quedado en el camino». Remedios, por su parte, opina que este fallo del Tribunal de Estrasburgo es una lección para el Estado español: «Yo estoy muy orgullosa de ser gitana y me gustaría que se nos reconociera no sólo el matrimonio gitano, sino muchas cosas más sin necesidad de ir al extranjero».

Para Juan Roige, o tío Juan como prefieren que le llamen, que ha pasado más de la mitad de sus 74 años de vida luchando por los derechos del pueblo gitano, la sentencia europea «es un gran triunfo para nosotros, porque significa darnos personalidad, reconocer al pueblo gitano».

Roige, actual vicepresidente de la FAGA, explica que el fallo del Tribunal Europeo «no lo puede borrar nadie, y eso nos da una categoría enorme». No obstante, al igual que Remedios o Pilar, el Tío Juan, piensa que la sentencia de *La Nena* sólo ha derribado uno de los muchos muros que aún discriminan al pueblo gitano. Uno de los que más le duele es que en pleno siglo XXI «el ser gitano sea todavía un obstáculo para encontrar un trabajo».



'La nena' gana al Estado

María Luisa Muñoz Díaz, más conocida como 'La nena', acaba de hacer historia. La mujer de etnia gitana ha obtenido una sentencia favorable del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo, por la que se le reconoce la pensión de viudedad y una indemnización del Estado español de 75.000 euros. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid y el Constitucional le habían negado hasta ahora este derecho porque no reconocía la validez de su boda por el rito romaní, que en nuestro país no tiene el rango y la consideración de un matrimonio civil.

Aunque el caso sienta precedente, 'La nena' aconseja evitarse el largo y tedioso proceso judicial que ella acaba por fin de concluir y recomienda, a quienes como ella se han casado siguiendo la tradición gitana, inscribir su unión en el Registro Civil.